



### SUMARIO

## 1. Disposiciones generales

PÁGINA

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Decreto 64/2011, de 22 de marzo, por el que se establecen las características de los medios materiales a utilizar en el proceso electoral para la elección de la presidencia de las Entidades Locales Autónomas existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se celebrará el día 22 de mayo de 2011.

8

Decreto 65/2011, de 28 de marzo, por el que se convocan elecciones a los órganos de Gobierno de las Entidades Locales Autónomas existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

17

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

18

Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

18

Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Médicos del Trabajo.

18

Número formado por ocho fascículos

Martes, 29 de marzo de 2011

Año XXXIII

Número 62 (1 de 8)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales en Ergonomía y Psicosociología.

19

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna.

19

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante en la Consejería.

22

Resolución de 11 de marzo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante en la Consejería.

22

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 3 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Administrativo.

23

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

27

Resolución de 18 de marzo de 2011, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera y Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

28

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas de Profesores Contratados Doctores y Profesores Ayudantes Doctores.

28

Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de trabajo reservados a Personal Funcionario de Administración.

32

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Orden de 15 de marzo de 2011, por la que se determina el número de guardias y los servicios para la orientación y asesoramiento jurídico a las personas internas, que corresponde realizar a los Colegios de abogados para el ejercicio 2011, así como el baremo a aplicar para la compensación económica de dichos servicios.

35

Resolución de 1 de marzo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se autoriza el régimen de guardias para el personal del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de los Institutos de Medicina Legal de Almería, Córdoba, Huelva y Jaén.

38

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada para que tengan efectos en los procedimientos abreviados que se citan y se emplaza a terceros interesados.

39

Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 579/2011).

39

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 3 de marzo de 2011, por la que se crean Secciones de Educación Secundaria Obligatoria.

40

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 10 de enero de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Tocina (Sevilla).

40

Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 5 de noviembre de 2010, por la que se aprueba definitivamente el Documento Complementario de Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Lora del Río.

47

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 277/2009.

48

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 3 de marzo de 2011, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea.

48

Resolución de 8 de marzo de 2011, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación de personal aplicador de técnica de tatuaje y de perforación cutánea.

49

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se aprueba el Plan General de Inspección del Deporte para el año 2011.

50

Resolución de 16 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

52

Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se establecen las bases para la inclusión de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.

52

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Orden de 17 de marzo de 2011, por la que se crea la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad y se regula el procedimiento para su concesión.

58

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Decreto 56/2011, de 8 de marzo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, la necrópolis prehistórica del Hacho, en el término municipal de Pizarra (Málaga).

64

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 11 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

68

**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 25 de febrero de 2011, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2009.

69

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 15 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1439/2008.

70

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Anuncio de 23 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación de los servicios que se citan. (PD. 831/2011).

71

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 826/2011).

71

Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto, para la contratación de suministro que se cita. (PD. 827/2011).

72

Resolución de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación que se cita. (PD. 832/2011).

72

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

73

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 21 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación, por el procedimiento abierto, del contrato de suministro que se indica. (PD. 828/2011).

73

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 26 de febrero de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministros que se indica.

74

**EMPRESAS**

Anuncio de 10 de enero de 2011, de la Comunidad de Regantes Ntra. Sra. del Martirio, para la licitación de obras del proyecto de modernización que se cita. (PP. 252/2011).

74

Anuncio de 14 de marzo de 2011, del Parque Tecnológico de Andalucía, S.A., de licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras que se citan. (PP. 761/2011).

75

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 10 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y EE.PP.

76

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 10 de marzo de 2011, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 9 de febrero de 2011.

76

Anuncio de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación del Acuerdo de 9 de febrero de 2011 a los herederos que se citan.

76

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Anuncio de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el emplazamiento personal para que pueda personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 600/2009.

77

Anuncio de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el emplazamiento personal para que pueda personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 600/2009.

77

Anuncio de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el emplazamiento personal para que pueda personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 600/2009.

77

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la subvención concedida a la Fundación Centro Tecnológico de Acuicultura de Andalucía (CTAQUA).

77

Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la subvención concedida al Centro Europeo de Empresas e Innovación, S.A. (EUROCEI).

78

Anuncio de 8 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de energía.

78

Anuncio de 8 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de información pública sobre solicitud de utilidad pública en concreto del parque eólico denominado «Palomarejo», en t.m. Écija (Sevilla). (PP. 667/2011).

78

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Resolución de 16 de marzo de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del anteproyecto que se cita.

80

Resolución de 16 de marzo de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del anteproyecto que se cita.

80

Resolución de 7 de marzo de 2011, de la Dirección General de Vivienda, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para la constitución de los registros públicos municipales de demandantes de viviendas protegidas a los Ayuntamientos, Entes Públicos Locales y Entidades Supramunicipales relacionados a continuación, conforme a lo dispuesto en la Orden de 25 de noviembre de 2009, de esta misma Consejería.

80

Resolución de 4 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifican al interesado los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

82

Anuncio de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

83

Anuncio de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

83

Anuncio de 16 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de citación para acto de vista oral, en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes.

83

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 1 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma.

84

Anuncio de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

86

Anuncio de 10 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, notificando acuerdo de inicio de expediente de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 113 del Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

86

Anuncio de 10 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública resolución de reintegro y liquidación.

87

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Anuncio de 11 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

87

Anuncio de 11 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

87

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 9 de marzo de 2011, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas, al amparo de las Órdenes que se citan.

87

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 8 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Alfombra Mágica».

89

Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se somete a información pública el expediente para la declaración de campo de golf de interés turístico «Golf Resort Las Lomas» en el municipio de Casarabonela (Málaga).

89

Anuncio de 8 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes por resultar desconocido el domicilio de los interesados.

89

Anuncio de 16 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes por resultar desconocido el domicilio de los interesados.

91

Anuncio de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador.

91

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 1 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

92

Resolución de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican los acuerdos de incoación de los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

93

Acuerdo de 9 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

94

Acuerdo de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de centro que se cita.

94

Acuerdo de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

94

Acuerdo de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara la no existencia de desamparo.

94

Acuerdo de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar.

95

Acuerdo de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente.

95

Acuerdo de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar provisional permanente.

95

Acuerdo de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción de acogimiento.

95

Acuerdo de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda.

96

Acuerdo de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de desamparo.

96

Acuerdo de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo.

96

Acuerdo de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución Acogimiento Familiar Provisional Permanente.

96

Anuncio de 14 de marzo de 2011, de Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican los acuerdos de inicio de procedimientos de reintegro de subvenciones individuales concedidas a personas mayores que se citan.

96

Anuncio de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican los requerimientos de justificación de subvención individual para personas mayores que se citan.

97

Anuncio de 14 de marzo de 2011, de Delegación Provincial de Huelva, por el que se anuncian los requerimientos de justificación de subvención individual para personas con discapacidad que se citan.

97

Anuncio de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican los acuerdos de inicio de procedimientos de reintegro de subvenciones individuales concedidas a personas con discapacidad que se citan.

97

Anuncio de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican a los interesados las resoluciones de concesión que no han podido ser notificadas de las subvenciones individuales e institucionales en el sector de personas discapacitadas para el año 2010.

97

Anuncio de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican a los interesados los actos de acuerdo de inicio de expediente de reintegro y el trámite de audiencia, que no han podido ser notificadas de las subvenciones concedidas individuales en el Sector de Discapacitados para el año 2009.

98

Corrección de errores de la Resolución de 23 de febrero de 2011, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se convocan y regulan subvenciones para el año 2010 (BOJA núm. 49, de 10.3.2010).

98

## CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 7 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación, mediante publicación, de la Orden de 15 de febrero de 2011 a la persona que se cita.

98

Anuncio de 7 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación, mediante publicación de la Orden de 15 de febrero de 2011 a la persona que se cita.

98

Anuncio de 14 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación del oficio que se cita, del Plan Parcial MU-1 Antiguas Minas de Cobre.

99

Anuncio de 16 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación, mediante publicación, de la Orden de 15 de febrero de 2011 a la persona que se cita.

99

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública para obtener la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Zahara de la Sierra (Cádiz). (PP. 2591/2010).

99

Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita, término municipal de Tarifa. (PP. 519/2011).

100

Anuncio de 17 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

100

Anuncio de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

101

Anuncio de 15 de marzo de 2011, la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

101

Anuncio de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.

101

Anuncio de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

101

Anuncio de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.

102

Anuncio de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

102

Anuncio de 10 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se notifica mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de sanciones de vertidos que se citan.

102

Anuncio de 11 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se notifica mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales que se citan.

102

Anuncio de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución por la que se aprueba el Plan Anual de Inspección de Vertidos a Dominio Público Hidráulico para el año 2011.

103

Anuncio de 26 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización de «Mejora caminos rurales en término municipal de La Calahorra (Granada)». (PP. 455/2011).

109

Anuncio de 14 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización que se cita en término municipal de Guadix (Granada). (PP. 577/2011).

109

Anuncio de 9 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones y pliego de cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

109

Anuncio de 9 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Propuestas de Resolución de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

109

Anuncio de 1 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, notificando pliego de cargos y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

109

#### **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 24 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, para la selección de plazas de Auxiliar de Clínica.

110

#### **COMANDANCIAS**

Anuncio de 25 de febrero de 2011, de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería, por la que se anuncia subasta de armas. (PP. 684/2011).

110

#### **SOCIEDADES COOPERATIVAS**

Anuncio de 7 de marzo de 2011, de la Sdad. Coop. And. Empresa de Servicios Agua Marina, de transformación. (PP. 722/2011).

110

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*DECRETO 64/2011, de 22 de marzo, por el que se establecen las características de los medios materiales a utilizar en el proceso electoral para la elección de la presidencia de las Entidades Locales Autónomas existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se celebrará el día 22 de mayo de 2011.*

De conformidad con lo establecido en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y debiendo celebrarse elecciones a la presidencia de las Entidades Locales Autónomas existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede aprobar el conjunto de elementos materiales sobre los que se soportará el proceso electoral referido.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en relación con lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y a propuesta del Consejero de Gobernación y Justicia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de marzo de 2011,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Locales y cabinas para el proceso electoral.

Los locales y cabinas para el desarrollo del proceso electoral a la presidencia de las Entidades Locales Autónomas existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía serán los establecidos para el conjunto de las elecciones locales que se celebran el día 22 de mayo de 2011, de conformidad con la convocatoria dictada por el Real Decreto correspondiente.

Artículo 2. Mesas electorales y urnas.

En las mesas electorales constituidas en los locales a que se refiere el artículo anterior, se dispondrá de una urna específica e identificada de manera clara para la elección de la Presidencia de la correspondiente entidad local autónoma,

debidamente homologada de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 3. Papeletas y sobres de votación.

El diseño y tamaño de las papeletas y sobres de votación serán los recogidos en los Anexos Ia, Ib y II del presente Decreto.

Artículo 4. Impresos electorales.

Los impresos electorales específicos para este proceso serán los que se incluyen en los Anexos III a VI del presente Decreto.

El resto de impresos comunes serán los homologados, con carácter general, por el Ministerio del Interior.

En la página web de la Consejería de Gobernación y Justicia se encontrarán los impresos a utilizar en el presente proceso que podrán ser descargados por los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores que concurren al proceso electoral.

Disposición adicional primera. Normativa aplicable.

En lo no previsto en el presente Decreto, se estará a lo dispuesto en la normativa dictada por la Administración General del Estado para el desarrollo del proceso electoral municipal del próximo 22 de mayo de 2011, así como por la restante normativa que sea de aplicación.

Disposición adicional segunda. Habilitación legal.

Se faculta al Consejero de Gobernación y Justicia para adoptar las medidas que sean precisas para la ejecución de este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PIZARRO MEDINA  
Consejero de Gobernación y Justicia



ANEXO Ib

Modelo para la votación de Electores/as Residentes  
Temporalmente en el Extranjero en la elección de  
Presidente/a de Entidades Locales Autónomas.

**Especificaciones:**

Tamaño aproximado 105 x 148 mm.  
Gramaje aproximado 70 g./m<sup>2</sup>.  
Papel de color verde claro, en cualquier  
tonalidad impreso en tinta negra.

A 1b

**ELECCIONES A PRESIDENTE/A DE ENTIDAD LOCAL  
AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011**

**Doy mi voto para Presidente/a de la Entidad Local**

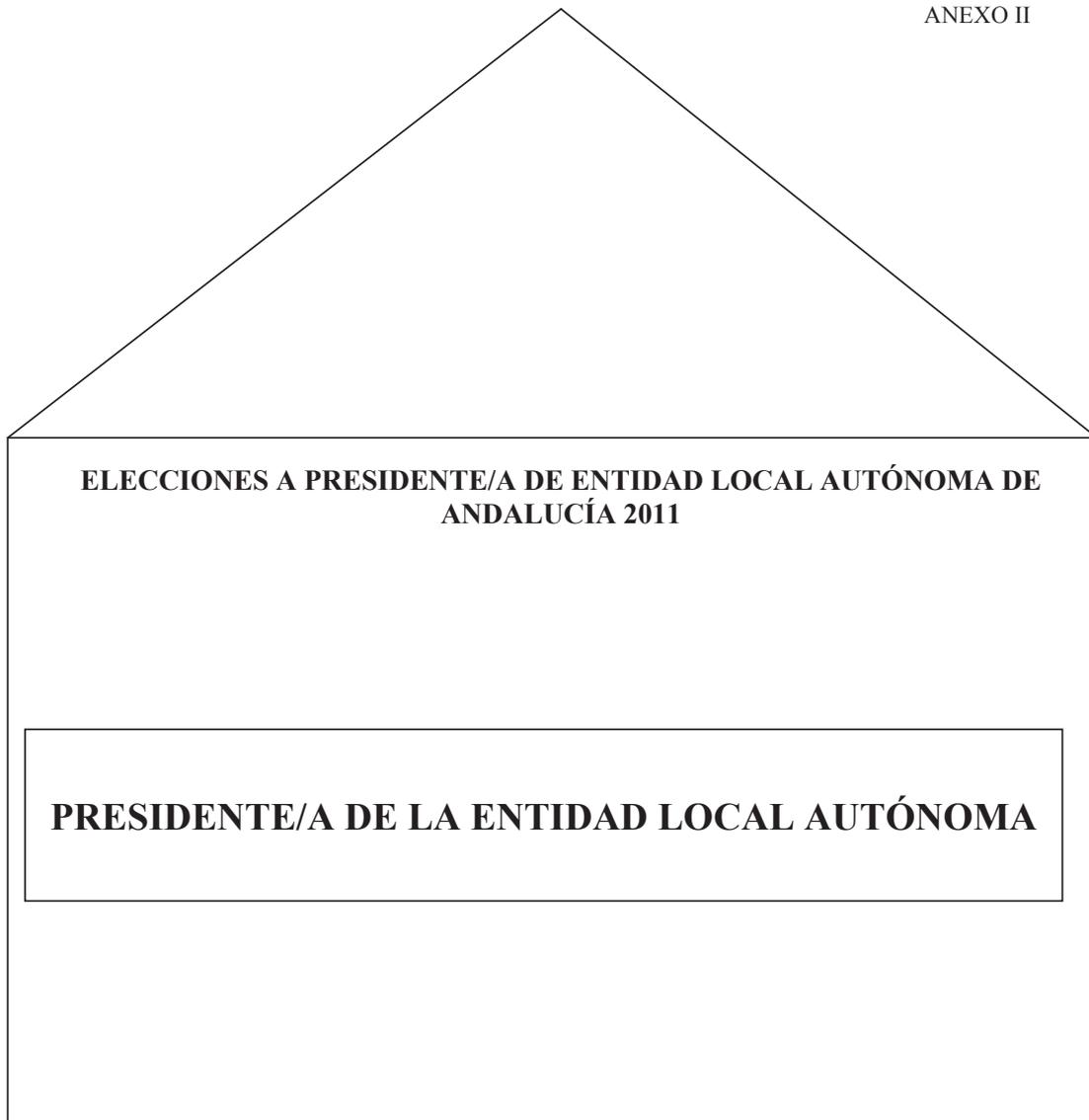
**Autónoma de .....**

.....

**del Municipio de .....**

**AL CANDIDATO/A**

ANEXO II



***Especificaciones:***

Tamaño de 114 x 162 mm

En color verde claro en cualquier tonalidad y con opacidad superior al 85%.

Papel de 70 gr/m<sup>2</sup>, con fondo interior.

Engomado en la punta de cierre a lo largo de toda la solapa.

Modelo cruce o bobina.

A II

ANEXO III

### ELECCIONES A PRESIDENTE/A DE ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

COMUNICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COALICIÓN ELECTORAL

Nombre de la Coalición

Sigla

Símbolo

Formada por los siguientes Partidos o Federaciones:

Denominación	Sigla	Representantes abajo firmantes

Representantes de la Coalición:

Nombre y Apellidos	Domicilio	D.N.I.	Partido o Federación	Cargo

Firmantes:

En \_\_\_\_\_

A III

\_\_\_\_\_

ANEXO IV

**ELECCIONES A PRESIDENTE/A DE ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011**

PRESENTACIÓN DE CANDIDATO/A

JUNTA ELECTORAL DE ZONA	PROVINCIA	MUNICIPIO/ELA
-------------------------	-----------	---------------

D/Dª ..... con D.N.I. nº .....

D/Dª ..... con D.N.I. nº .....

D/Dª ..... con D.N.I. nº .....

en representación de la formación .....

presenta como candidato/a a las elecciones a Presidente/a de la Entidad Local Autónoma a:

Nombre y Apellidos	Sexo (1)		Formación Política
	H	M	
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	.....
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	.....

El/ La candidato/a utilizará como sigla y símbolo, de acuerdo a lo establecido en el artº 46 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, los que a continuación se especifican:

**SIGLA**

**SIMBOLO**

Los promotores de la **agrupación de electores** .....  
 adjuntan ..... hojas de firmas que apoyan la presentación de dicha agrupación.(2)

En ..... a ..... de ..... de .....

**FIRMADO:**

**FIRMADO:**

**FIRMADO:**

DILIGENCIA: El/La Secretario/a de la Junta Electoral de Zona de ....., provincia de .....,  
 CERTIFICA que la presente candidatura ha sido presentada el día ..... de ..... de ..... a las  
 ..... horas, asignándosele el nº ..... y a la misma le ha sido acompañada la documentación siguiente:

- Declaración de aceptación de la candidatura.
- Documentos acreditativos de sus condiciones de elegibilidad.
- Fotocopia simple del D.N.I. del candidato/a.
- ..... hojas de firmas, en apoyo de la agrupación.
- .....

**FIRMADO:**

1.- Marcar la casilla "H" para hombre o "M" para mujer.  
 2.- Indicar el nº de hojas de firmas (A V) que se acompañan y cumplimentar únicamente cuando se trate de Agrupación de Electores.

ANEXO V

**ELECCIONES A PRESIDENTE/A DE ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011**

FORMACIÓN POLÍTICA .....  
 PRESENTACIÓN DE CANDIDATO/A A PRESIDENTE/A DE ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA

HOJA Nº
---------

FIRMA Y SELLO DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA ELECTORAL

Electores que avalan la candidatura:

NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO		Nº D.N.I. (1)	FECHA DE NACIMIENTO
	H	M		
FIRMA			MUNICIPIO / ELA DE	INSCRIPCIÓN EN EL CENSO
NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO		Nº D.N.I. (1)	FECHA DE NACIMIENTO
	H	M		
FIRMA			MUNICIPIO / ELA DE	INSCRIPCIÓN EN EL CENSO
NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO		Nº D.N.I. (1)	FECHA DE NACIMIENTO
	H	M		
FIRMA			MUNICIPIO / ELA DE	INSCRIPCIÓN EN EL CENSO
NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO		Nº D.N.I. (1)	FECHA DE NACIMIENTO
	H	M		
FIRMA			MUNICIPIO / ELA DE	INSCRIPCIÓN EN EL CENSO

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ..... PROVINCIA DE ..... DE .....  
 CANDIDATURA PRESENTADA EL DÍA ..... DE ..... DE .....  
 a las ..... horas, asignándosele el nº .....

(1) - O en su caso Tarjeta de residencia.

ANEXO VI a

**ELECCIONES A PRESIDENTE/A DE ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011**

**CREDENCIAL  
PRESIDENTE/A**

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ..... PROVINCIA DE .....

D./Dª .....

Presidente/a de la citada Junta Electoral, expido la presente CREDENCIAL, expresiva de que D./Dª .....

..... ha sido elegido/a **PRESIDENTE/A DE LA**

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA** de ....., Municipio de .....

....., con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Se expide en ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Sr./Sra. D/Dª .....

ANEXO VI b

**ELECCIONES A PRESIDENTE/A DE ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011**

**CREDENCIAL  
VOCAL**

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ..... PROVINCIA DE .....

D./D<sup>a</sup> .....

Presidente/a de la citada Junta Electoral, expido la presente CREDENCIAL, expresiva de que D./D<sup>a</sup> .....

..... ha sido designado/a **VOCAL** de la Junta Vecinal de

la Entidad Local Autónoma de ....., Municipio de .....

..... con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General

y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Se expide en ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Sr./Sra. D/D<sup>a</sup> .....

*DECRETO 65/2011, de 28 de marzo, por el que se convocan elecciones a los órganos de Gobierno de las Entidades Locales Autónomas existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, establece en su artículo 42.3 la necesidad de que se expida la convocatoria de elecciones locales cincuenta y cinco días antes del cuarto domingo del mes de mayo del año en que vayan a celebrarse elecciones de este nivel.

Con motivo de la expiración de los mandatos de las actuales corporaciones locales, se hace preciso que, con fecha de hoy y para su publicación en tiempo y forma, se proceda a la correspondiente convocatoria electoral que, en el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se referirá a la elección de la Presidencia de las Entidades Locales Autónomas existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo la fecha de celebración la del 22 de mayo de 2011.

Para la ordenación del proceso electoral municipal considerado en su conjunto, el Consejo de Ministros, conforme al artículo 185 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, procede en igual fecha a la convocatoria de las elecciones locales, expidiendo el correspondiente Real Decreto.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, así como en los artículos 185 y 199.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en relación con lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y conforme al artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y visto el acuerdo de la Junta Electoral Central de fecha 17 de marzo de 2011 sobre competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la convocatoria del presente proceso electoral, a propuesta del Consejero de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de marzo de 2011,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Convocatoria y fecha de celebración de las elecciones.

Se convocan elecciones a la Presidencia de las Entidades Locales Autónomas existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se detallan en el Anexo del presente Decreto, para el día 22 de mayo de 2011.

Artículo 2. Designación de los vocales de la Junta vecinal.

La designación de las personas titulares de las vocalías de las Juntas vecinales de las Entidades Locales Autónomas se realizará siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 127.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. El número de vocalías que corresponde a cada Junta vecinal, conforme a lo previsto en el artículo 127 de la Ley citada, se detalla, asimismo, en el Anexo del presente Decreto.

Artículo 3. Duración de la campaña electoral.

La campaña electoral tendrá una duración de quince días naturales, comenzando a las cero horas del viernes 6 de mayo de 2011 y finalizando a las veinticuatro horas del viernes 20 de mayo de 2011.

Artículo 4. Normativa de aplicación.

Las elecciones convocadas por este Decreto se regirán por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y por sus normas de desarrollo, por los artículos 126, 127 y demás concordantes de la Ley 5/2010, de 11 de

junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como por la restante normativa que sea de aplicación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PIZARRO MEDINA  
Consejero de Gobernación y Justicia

#### A N E X O

#### ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS Y VOCALÍAS DE LAS JUNTAS VECINALES

PROVINCIA	MUNICIPIO	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA	VOCALÍAS
Almería	Berja	Balanegra	4
	Fondón	Fuente Victoria	2
Cádiz	Jerez de la Frontera	La Barca de la Florida	6
		Estella del Marques	4
		Guadalcacín	8
		Nueva Jarilla	4
		San Isidro del Guadalete	4
		El Torno	4
		Torrepera	4
		Jimena de la Frontera	San Martín del Tesorillo
	Tarifa	Facinas	4
		Tahivilla	4
Córdoba	Adamúz	Algallarín	2
	Córdoba	Encinarejo de Córdoba	4
	Fuente Palmera	Aldea de Fuente Carreteros	4
		Ochavillo del Río	4
	Priego de Córdoba	Castil de Campos	4
	Santaella	La Guijarrosa	4
Granada	Alhama de Granada	Ventas de Zafarraya	4
	Arenas del Rey	Jatar	2
		Fornes	2
	Guadix	Bácor - Olivar	4
	Iznalloz	Domingo Pérez	4
		Dehesas Viejas	4
	Motril	Torrenueva	6
		Carchuna - Calahonda	6
	Pinos Puente	Valderrubio	4
	Nevada	Picena	2
Mairena		2	
Huelva	Alosno	Tharsis	2
	Calañas	La Zarza - Perrunal	2
	Isla Cristina	La Redondela	4
Jaén	Alcalá la Real	Mures	4
	Alcaudete	La Bobadilla	4
	Andújar	La Ropera	4
		Los Villares	4
	Baños de la Encina	El Centenillo	2
	Linares	Estación Linares - Baeza	4
	Marmolejo	San Julián	2
	Rus	El Mármol	2
	Villanueva de la Reina	La Quintería	2
Bédmar y García	García	2	
Málaga	Ronda	Serrato	4
		Montecorto	4
Sevilla	Las Cabezas de San Juan	Las Marismillas	4
	Écija	Isla Redonda - La Aceñuela	4
	Utrera	El Palmar de Troya	6

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Rosario García García para ocupar el puesto directivo de Subdirectora Médica del Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada), con efectividad de la fecha de toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 21 de febrero de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Jesús Neri Fernández para ocupar el puesto directivo de Director de Salud del Distrito Sanitario de A. Primaria Sevilla (Sevilla), con efectividad de la fecha de toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 25 de febrero de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Médicos del Trabajo.*

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución 23 de mayo de 2008 (BOJA núm. 115, de 11 de junio), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos del Trabajo; finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida; verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L T O

Primero. Nombrar personal estatutario fijo en la categoría correspondiente a los aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos del Trabajo, y que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por los aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, respetando la preferencia de los aspirantes que acceden por el sistema de acceso de promoción interna.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

## ANEXO I

## ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

Categoría: Médicos del Trabajo.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNOS	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
ALVAREZ ZARALLO, JUAN FRANCISCO	033970846F	L	164,721	8217 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA
COLMENERO AVILA, ISABEL	025959310S	P	90,743	6211 - DISPOSITIVO DE APOYO DE JAEN
GASCON VIVO, JOSE	031826290V	P	108,819	8217 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA
LLAMAS DEL CASTILLO, MARIA MERCEDES	024203827F	L	124,874	7211 - DISPOSITIVO DE APOYO DE MALAGA
LUCENA GARCIA, SILVIA	029082874H	L	126,108	1208 - DISPOSITIVO DE APOYO DE ALMERIA
MARTIN GARCIA, JOSE JAVIER	012738279M	L	116,274	3213 - DISPOSITIVO DE APOYO DE CORDOBA
MARTIN GOMEZ, FERNANDO	027280097G	L	151,745	5208 - DISPOSITIVO DE APOYO HUELVA-COSTA
MONCADA IBAÑEZ, ANA MARIA	045280643Z	L	136,248	4212 - DISPOSITIVO DE APOYO DE GRANADA
NAVARRO CANO, AURELIA M.	024295036K	L	113,273	2212 - DISPOSITIVO DE APOYO DE BAHIA DE CADIZ-LA JANDA

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales en Ergonomía y Psicología.*

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución 27 de mayo de 2008 (BOJA núm. 115, de 11 de junio), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales en Ergonomía y Psicología; finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida; verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

## R E S U E L V E

Primero. Estimado parcialmente, por esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, el recurso potestativo de reposición interpuesto por doña Sonia Sanchis Sánchez, con DNI 50.161.991, contra la Resolución de 25 de octubre de 2010 (BOJA núm. 219, de 10 de noviembre), por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales en Ergonomía y Psicología, se procede a modificar dicho listado reconociendo a la interesada 129,529 puntos, manteniéndose en la misma posición entre los opositores que superan el concurso-oposición.

Segundo. Nombrar personal estatutario fijo a los aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales en Ergonomía y Psicología y que se relacionan en el Anexo I de esta

Resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por los aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, respetando la preferencia de los aspirantes que acceden por el sistema de acceso de promoción interna.

Tercero. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

## ANEXO I

## ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

Categoría: Técnicos Superiores en PRL-Ergonomía y Psicología

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNOS	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
ALMANZOR ELHADAD, FEDERICO ISMAEL	028538930R	P	135,661	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GOMEZ GOMEZ, FRANCISCO JOSE	033399495E	L	147,310	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
GOTOR RASERO, JESUS	028530370C	L	138,485	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
HURTADO DELGADO, JOSE LUIS	030449971H	P	150,719	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO	031201970D	P	135,991	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
SANCHEZ BAÑOS, ASUNCION	027255267Z	L	136,341	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
SANCHIS SANCHEZ, SONIA	050161991A	L	129,529	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción

interna, convocadas por Resolución de 21 de junio de 2010 de esta Universidad (BOJA núm. 129, de 2 de julio de 2010) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.m) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 236, de 9 de diciembre, y a propuesta del Tribunal Calificador,

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, a los aspirantes del turno de promoción interna, aprobados y que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. La toma de posesión deberán efectuarla, ante la Gerencia de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 26 de mayo de 1985 (BOE de 23 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo «1-R» del Anexo I de dicha Resolución, al

Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Cuarto. Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución que, según los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01) y 87 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA núm. 236, de 9.12.2003), agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su publicación, conforme a lo señalado en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.92), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14.1.99), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el BOE, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, según disponen los artículos 8.3, 13.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro y ante el órgano que estime oportuno.

Granada, 14 de febrero de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

#### A N E X O

##### ESCALA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Nº ORDEN	Nº REGISTRO PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	UNIVERSIDAD	PROVINCIA	FECHA NCTO.
1	7713939324 A7084	NIKOLAEVA NIKOLAEVA, OLGA	GRANADA	GRANADA	20/11/1976
2	7714987224 A7084	NIMER LEITE, MARCIO	GRANADA	GRANADA	09/10/1973
3	7513025802 A7084	LIZANA JIMENEZ, MARIA ANGELES	GRANADA	GRANADA	04/03/1982
4	7468125813 A7084	PINO MORILLAS, OSCAR	GRANADA	GRANADA	03/04/1981
5	2646931557 A7084	GAMEZ ORTEGA, ANGELES	GRANADA	GRANADA	29/08/1966
6	4425035046 A7084	AZORIN MARQUEZ, MARIA ESTHER	GRANADA	GRANADA	28/07/1973
7	7463959413 A7084	TENORIO CUERVA, MARIA DOLORES	GRANADA	GRANADA	04/11/1977
8	7466653568 A7084	CERVERA VALENCIA, PATRICIA A.	GRANADA	GRANADA	03/03/1980
9	4507487713 A7084	COZAR DE QUINTANA, MARIA NIEVES	GRANADA	GRANADA	04/10/1967
10	7465710224 A7084	GOMEZ MARTINEZ, MIRIAM	GRANADA	GRANADA	08/07/1978
11	4427994424 A7084	RUIZ PUERTAS, MARIA EVA	GRANADA	GRANADA	23/02/1975
12	4429481002 A7084	AVILA MARFIL, JUAN JOSE	GRANADA	GRANADA	30/09/1976
13	2415735335 A7084	GUERRERO ROBLES, ANTONIA	GRANADA	GRANADA	06/01/1959
14	7588160157 A7084	SALIDO VALLEJO, MARIA JOSE	GRANADA	GRANADA	26/05/1979
15	7466049246 A7084	QUINTERO DE TERESA, PATRICIA	GRANADA	GRANADA	26/09/1975
16	5252811424 A7084	ALCAINA ORTIZ, MONTSERRAT	GRANADA	GRANADA	24/11/1975
17	4426594168 A7084	SANCHEZ ARROYO, SUSANA	GRANADA	GRANADA	15/11/1974
18	2424200324 A7084	HITA VALVERDE, INMACULADA	GRANADA	GRANADA	25/02/1969
19	7469142913 A7084	GUTIERREZ BAZAN, LORENA	GRANADA	GRANADA	14/09/1982
20	2426946902 A7084	MOLINA CABALLERO, MARIA ISABEL	GRANADA	GRANADA	04/10/1969
21	7463335124 A7084	PULIDO CUBEROS, ANA MARIA	GRANADA	GRANADA	28/06/1969
22	7468930668 A7084	COLLADO MARTIN, FRANCISCO DE ASIS	GRANADA	GRANADA	13/04/1981
23	4429281613 A7084	CALVO MESA, MARTINA	GRANADA	GRANADA	10/07/1976
24	7512896302 A7084	CANO GORDO, ROSA MARIA	GRANADA	GRANADA	10/09/1982
25	2908325446 A7084	PEREZ ROBLES, ROSA MARIA	GRANADA	GRANADA	24/09/1964

Nº ORDEN	Nº REGISTRO PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	UNIVERSIDAD	PROVINCIA	FECHA NCTO.
26	2907838502 A7084	GARCIA RUIZ, MODESTO	GRANADA	GRANADA	29/11/1965
27	3124856224 A7084	ZAMBONINO PULITO, MARTA	GRANADA	GRANADA	20/02/1967
28	7467317168 A7084	CORRAL CONTRERAS, CARLOS	GRANADA	GRANADA	29/01/1984
29	7847739424 A7084	PEREZ MARTIN, PINO	GRANADA	GRANADA	13/08/1975
30	7468768302 A7084	HUETE LOPEZ DE LAS HUERTAS, JARA	GRANADA	GRANADA	04/05/1982
31	7467123413 A7084	LUGO ROMERO, RAUL	GRANADA	GRANADA	11/07/1980
32	4426536768 A7084	RODRIGUEZ ALVAREZ, MARIA LORETO	GRANADA	GRANADA	10/12/1973
33	7614469324 A7084	RUBIO TRIVIÑO, SILVIA	GRANADA	GRANADA	31/07/1982
34	4428125324 A7084	LUQUE MARTIN, JOSE MARIA	GRANADA	GRANADA	07/07/1976
35	7665539446 A7084	SAAVEDRA GOMEZ, ROSARIO	GRANADA	GRANADA	04/01/1965
36	7466538768 A7084	SANCHEZ SOLANA, MARIA VANESA	GRANADA	GRANADA	20/06/1979
37	1462737613 A7084	ROMERO JIMENEZ, ANTONIO JESUS	GRANADA	GRANADA	05/02/1982
38	7469023657 A7084	QUESADA HERNANDEZ, DANIEL	GRANADA	GRANADA	25/06/1980
39	4425851357 A7084	RUIZ DEL RIO, MARIA MAGDALENA	GRANADA	GRANADA	15/09/1971
40	7469419157 A7084	MARTIN MARTIN, CRISTINA CAROLINA	GRANADA	GRANADA	08/08/1982
41	1462746568 A7084	ROSUA ORTIZ, JULIO	GRANADA	GRANADA	06/10/1983
42	7468713002 A7084	MARTINEZ VALDIVIA, MANUEL	GRANADA	GRANADA	06/10/1983
43	2423394513 A7084	LAFUENTE TRUJILLO, FRANCISCO	GRANADA	GRANADA	14/02/1969
44	4426749124 A7084	RODRIGUEZ ROMERO, MARIA CARMEN	GRANADA	GRANADA	11/04/1974
45	4428909324 A7084	CASTRO LABRAT, RAFAEL	GRANADA	GRANADA	12/01/1976
46	4429343068 A7084	PUERTAS BUSTAMANTE, MARIA LUISA	GRANADA	GRANADA	13/11/1973
47	2427298268 A7084	LINARES SANCHEZ, MARIA BEGOÑA	GRANADA	GRANADA	07/05/1971
48	2427878568 A7084	MORENO GONZALEZ, OSCAR MANUEL	GRANADA	GRANADA	04/07/1973
49	2425375735 A7084	RAMOS MARIN, JOSE LUIS	GRANADA	GRANADA	29/07/1968
50	2424989813 A7084	RODRIGUEZ ORTEGA, MANUELA	GRANADA	GRANADA	25/10/1970
51	4428349213 A7084	SALGUERO ESTURILLO, GERMAN	GRANADA	GRANADA	26/07/1975
52	7465240157 A7084	SANCHEZ CEBRIAN, EVA MARIA	GRANADA	GRANADA	13/06/1977
53	2380865535 A7084	PANIZA MEDINA, MANUEL	GRANADA	GRANADA	18/06/1976
54	7465147313 A7084	SALABERRY MARTIN, PALMIRA ROSARIO	GRANADA	GRANADA	28/04/1978
55	4429432813 A7084	MUROS ESTEBAN, DANIEL JESUS	GRANADA	GRANADA	19/12/1976

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo vacantes que se describen en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 10 de marzo de 2011.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### A N E X O

Centro directivo: Secretaría General de Vivienda.  
Localidad: Sevilla.  
Código: 11470510.  
Denominación del puesto: Coordinador General.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Características esenciales:

Grupo: A1  
Cuerpo: P- A1.11  
Área funcional: Legislación y Régimen Jurídico.  
Área relacional: Administración Pública.  
Nivel comp. destino: 30.  
C. esp. (euros): XXXX-, 24.719,52.  
Requisitos para el desempeño:  
Experiencia: Tres años.  
Titulación: Licenciatura en Derecho.  
Formación: –  
Otras características: –  
Méritos específicos: –

*RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo vacantes que se describen en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.

c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 11 de marzo de 2011.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Vivienda.  
Localidad: Sevilla.  
Código: 3001210.  
Denominación del puesto: Subd. General de Vivienda.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Características esenciales:  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P-A1.20.  
Área Funcional: Arquitectura e Instalaciones.  
Área Relacional: -  
Nivel Comp. Destino: 30.  
C. Esp. (euros): XXXX-, 24.719,52.  
Requisitos para el desempeño:  
Experiencia: Tres años.  
Titulación: -  
Formación: -  
Otras características: -  
Méritos específicos: -

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Administrativo.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Administrativo en el Hospital Universitario Reina Sofía.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Di-

rección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 3 de marzo de 2011.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

#### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVO

##### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Misión del Servicio.

1.3.2. Funciones generales, organización y organigrama.

1.3.3. Cartera de servicios detallada.

1.3.4. Cartera de clientes.

1.3.5. Líneas estratégicas del Servicio de acuerdo con el Contrato Programa del Centro.

1.3.6. Objetivos de actividad.

1.3.7. Objetivos de actividad docente en formación continuada y actividad científica.

1.3.8. Evaluación y acreditación externa.

1.3.9. Coordinación con otros Servicios, Áreas y Atención Primaria.

1.3.10. Cronograma de las actuaciones que se realizarán en el periodo de duración del encargo de funciones, en el que se establezcan plazos de cumplimiento de los objetivos propuestos.

1.3.11. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado o Diplomado Universitario expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Características y funciones del puesto convocado.

### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Administrativo de Calidad.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.3. Dependencia funcional: Jefe de Servicio de Calidad y Documentación Clínica.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.5. Grupo retributivo: A/B.

3.1.6. Nivel: 24.

3.2. Funciones:

3.2.1. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.2. Llevar a cabo las funciones del Responsable de Calidad del Servicio de Calidad y Documentación Clínica, implementando y manteniendo actualizada la documentación y registros del Sistema de Calidad del Servicio.

3.2.3. Apoyar metodológicamente y logísticamente a la Dirección para el diseño y desarrollo de Unidades de Gestión Clínica.

3.2.4. Asesorar, dar apoyo metodológico y colaborar en la evaluación de las Unidades de Gestión Clínica según lo establecido en el Contrato Programa de Hospitales vigente.

3.2.5. Coordinar todas las actividades internas del Proceso de Acreditación del Hospital por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía y de las Unidades de Gestión Clínica, cuando la Gerencia lo considera conveniente.

3.2.6. Coordinar las actividades encaminadas a la realización de Auditorías del Ministerio de Sanidad y Política Social en relación a los Centros, Servicios y Unidades de Referencia del Sistema Nacional de Salud, así como Auditorías del Programa Docente MIR del Ministerio.

3.2.7. Coordinar la implantación y desarrollo de normas de certificación como las Normas ISO y otros modelos de calidad como los diseñados por Sociedades Científicas y Organizaciones Internacionales.

3.2.8. Aplicación de herramientas de análisis para la adecuación de estancias e ingresos mediante el Appropriateness Evaluation Protocol (AEP) y participación directa, apoyando a la Jefatura de Servicio en el diseño operativo.

3.2.9. Colaborar con la Jefatura de Servicio en la Coordinación de los grupos de Implantación y Desarrollo de los Procesos Asistenciales Integrados (GID) y evaluación de los resultados, siguiendo la guía de cada uno de ellos y recomendada por el Servicio Andaluz de Salud (SAS).

3.2.10. Recoger la opinión de los ciudadanos en distintos aspectos de calidad mediante grupos focales. En colaboración con las Unidades que lo requieran.

3.2.11. Diseñar y realizar actividades formativas en temas de calidad, dirigidas a todo el personal del hospital y personal del SSPA, incluidos los postgrados y pregrados.

3.2.12. Colaborar con la Jefatura de Servicio en el desarrollo de Proyectos docentes (Universidad) y de aplicación efectiva (empresas), mediante el establecimiento de alianzas y colaboración con Instituciones Públicas.

3.2.13. Gestionar y realizar los certificados de acreditación de competencias profesionales relacionados con el Servicio de Calidad y Documentación Clínica.

3.2.14. Fomentar la docencia y la producción científica en la Unidad de Calidad.

3.2.15. Colaborar con el Responsable de Seguridad de la Información del Hospital en dar cumplimiento a la Ley Orgánica de Protección de Datos así como en la preparación de las Auditorías de la Agencia Nacional de Protección de Datos.

3.2.16. Colaborar con la Jefatura de Servicio en el apoyo a las Unidades/Servicios del Hospital para el desarrollo de Planes de Seguridad.

3.2.17. Desempeñar, por delegación, las tareas que la Jefatura de Servicio estime convenientes.

3.2.18. Colaborar con la Dirección que lidera el proyecto (Dirección de Personal y la Unidad de Atención al Profesional),

en el asesoramiento a los profesionales que quieran acreditar su competencia profesional o están en fase de autoevaluación de las competencias profesionales por el modelo de acreditación de competencias profesionales de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, 14004 (Córdoba), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Reina Sofía.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicio-andaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicio-andaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegacio-

nes en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....  
con DNI número ..... y domicilio en .....  
número de teléfono ....., en posesión del título académico de .....

## S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Administrativo de Calidad, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de fecha 3 de marzo de 2011, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía.  
Córdoba.

## ANEXO II

### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, puesto Directivo del área administrativa, Jefe de Servicio Administrativo, Jefe de Sección Administrativa o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos A o B, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Licenciado o Diplomado en puestos de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscri-

tas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por Títulos de la Propiedad Industrial relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.4.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de profesionales de su equipo.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro Directivo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga.

Centro destino y localidad: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca. Málaga.

Código puesto de trabajo: 2440610.

Denominación: Sv. Desarrollo Pesquero.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: A12.

Área funcional: Admón. Pesquera.

Nivel CD: 26.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX-, 16.196,88 euros.

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera y Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), de atribución de competencias en materia de personal, esta Presidencia anuncia la provisión de dos puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a el Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del IFAPA, situado en Sevilla, Avda. Isaac Newton, 3-2.ª planta, módulo D, Edificio Bluenet, Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando de la hoja de acreditación de datos y el curriculum vitae, en el que se hará constar cuantos méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de marzo de 2011.- El Presidente, Francisco Javier de las Nieves López.

#### A N E X O

Centro Directivo: IFAPA Centro Venta del Llano.  
 Adscripción: F.  
 Denominación del puesto: Director/a.  
 Código puesto: 9345110.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A122.  
 Área funcional/A. relacional: Inv. Anál. For. Agr.-Pe. Admón. Agraria.  
 C.D.: 26.  
 C.E.: XXXX-; 16.220,64 €.  
 Localidad. Otras características: Venta del Llano (Mengíbar-Jaén).

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas de Profesores Contratados Doctores y Profesores Ayudantes Doctores.*

La Universidad de Huelva, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el art. 38. de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en el art. 147 de sus Estatutos, ha resuelto convocar Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas de Profesores Contratados Doctores y Profesores Ayudantes Doctores que se relacionan en el Anexo de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias del Área de Conocimiento respectiva, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

##### 1.1. Normativa aplicable.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (LOMLOU); la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU), la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, modificado por los Reales Decretos 1200/86, de 13 de junio, y 70/2000, de 21 de enero, y demás normas que fuesen de aplicación; los Estatutos y el Reglamento para la Contratación de Profesores de la Universidad de Huelva. Para lo no previsto por la mencionada LOU y por la referida LAU, por el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, excepto para el régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se celebre. Se regirá también por aquellas otras disposiciones que no se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones del marco legal señalado con anterioridad, y por las presentes bases.

##### 1.2. Naturaleza y régimen jurídico de los contratos.

1. Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados serán de naturaleza laboral, siendo su duración la establecida en la normativa vigente.
2. Los contratos de trabajo, según la categoría de la plaza convocada, serán a tiempo completo.
3. El objeto de los contratos será impartir, por la duración prevista en el mismo, las horas de docencia y de tutoría y cumplir el resto de las obligaciones docentes y, en su caso, investigadoras, de las asignaturas que constituyen el perfil de cada una de las plazas incluidas en el Anexo de la convocatoria, que no puedan ser asumidas por los Profesores funcionarios o contratados de la Universidad de Huelva.

##### 1.3. Duración de los contratos.

1. En ningún caso podrán reconocerse ni retribuirse las incorporaciones a la docencia efectuadas con anterioridad a la firma del contrato.
2. Los contratos que se celebren al amparo de la presente convocatoria surtirán efecto a partir del siguiente día hábil a la fecha de firma.
3. Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados como Profesores Ayudantes Doctores tendrán una duración de 1 año, pudiendo prorrogarse o renovarse por periodos anuales, siempre que

la duración total no exceda de 5 años. El tiempo total de duración conjunta entre esta figura y la de Ayudante no podrá exceder de 8 años en la misma o distinta Universidad.

4. Los contratos de Profesores Contratados Doctores tendrán carácter indefinido.

1.4. Compatibilidad.

El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos.

Podrán ser admitidos y concurrir al presente Concurso quienes reúnan los requisitos siguientes:

1. Nacionalidad. Los contratos de profesorado en régimen de Derecho laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. Los extranjeros no comunitarios deberán disponer del Permiso de Trabajo que permita la contratación por parte de la Universidad.

2. No haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

3. Estar en posesión del título académico exigido para cada categoría. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, se presentará bien la homologación, bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.

6. Estar en posesión del título de Doctor.

7. Contar con la Acreditación específica por parte de la ANECA o Agencia andaluza equivalente.

2.2. Criterios de general aplicación.

1. El cumplimiento de todos los requisitos para concursar a cada una de las plazas deberá estar referido siempre a la fecha de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en su caso.

3. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

3. Solicitudes.

3.1. Presentación.

1. Las solicitudes se presentarán mediante Instancia-Currículum debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Huelva, que obtendrán los interesados en la página web [http://www.uhu.es/planificacion\\_personal\\_docente/convocatoria\\_plazas/convocatorias.htm](http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/convocatorias.htm), debiendo presentarse una solicitud por cada plaza a la que se desee concursar.

El plazo de admisión de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 17 de diciembre de 1998.

3. Los derechos de participación serán de 18 euros por cada una de las plazas a las que se desee concursar, que se ingresarán, dentro del plazo de presentación de instancias, en la cuenta de la Universidad de Huelva que figura en el correspondiente pagaré

[http://www.uhu.es/planificacion\\_personal\\_docente/convocatoria\\_plazas/convocatorias.htm](http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/convocatorias.htm).

Se especificará en el resguardo acreditativo el nombre y apellidos del interesado, DNI y el número de orden de la plaza o plazas a las que se concursa.

Será de aplicación para este punto lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2003, de 18 de diciembre, de protección a las Familias Numerosas.

La falta de pago de los derechos de participación durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.2. Acreditación de requisitos de participación y de méritos alegados.

1. A las solicitudes presentadas, los interesados adjuntarán por separado, de una parte, la documentación necesaria conforme a los requisitos exigidos para ser admitidos al concurso (apartado 3.3) y, de otra, la documentación acreditativa de cuantos méritos concretos estimen oportunos alegar en orden a la adjudicación de la plaza o plazas a las que concursen.

Dichos méritos deberán inexcusablemente ser numerados en el orden correspondiente que figura en la Instancia-Currículum, al objeto de su comprobación e identificación por este Rectorado.

2. En el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, en virtud del artículo 76 de la Ley 4/1999, los interesados podrán aportar los documentos acreditativos de los méritos alegados que no se hubieren aportado al presentar la solicitud de participación. Los méritos declarados y no documentados en este plazo no serán objeto de valoración.

3. Las solicitudes deberán acompañarse, obligatoriamente, de la siguiente documentación que, en caso de tratarse de fotocopias compulsadas, serán competentes para efectuar dicha compulsación los órganos administrativos que hubieran emitido el documento original o bien los responsables del Registro General del órgano que haya de tramitar el documento (de conformidad con lo previsto en los arts. 22 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, BOJA de 26 de octubre de 1995):

### 3.3. Documentación que deberán aportar los candidatos.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, en vigor. Los residentes deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de estudios, o de trabajo y residencia. Los no residentes deberán presentar fotocopia compulsada del respectivo visado.

b) Fotocopia compulsada, del título académico o, en su caso, certificación del pago de los derechos de expedición del título. Asimismo, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acompañar de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de acceder al concurso mediante una titulación de segundo ciclo, deberá aportar los títulos correspondientes a ambos ciclos, baremándose únicamente el título superior.

c) Original del resguardo bancario que justifique el abono de las tasas públicas en concepto de derechos de participación y, en su caso, fotocopia compulsada del carnet de Familia Numerosa.

d) Certificación académica personal, original o fotocopia compulsada, en la que consten todas las calificaciones de la carrera universitaria. En caso de que no se adjunte dicha certificación, las distintas Comisiones concederán la puntuación mínima prevista para la misma en el Baremo General de la Universidad.

e) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

f) Fotocopia compulsada de la Acreditación específica por parte de la ANECA o Agencia andaluza equivalente.

### 4. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará Resolución del Sr. Rector Magfco. en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de la Universidad [http://www.uhu.es/planificacion\\_personal\\_docente/convocatoria\\_plazas/convocatorias.htm](http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/convocatorias.htm) que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas, con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión (art. 5 del Reglamento de Contratación de la Universidad de Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, mediante reclamación dirigida al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo de subsanación y una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de la Universidad, [http://www.uhu.es/planificacion\\_personal\\_docente/convocatoria\\_plazas/convocatorias.htm](http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/convocatorias.htm) las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado. La resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice el hecho imponible por causas imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de participación en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

### 5. Resolución del concurso.

1. Las distintas Comisiones de Valoración aplicarán los baremos y tablas de afinidades aprobados por la COA y enviados al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado por los Departamentos (art. 8 del vigente Reglamento para la Selección de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva). En caso de que algún Departamento convocante no hubiese realizado la propuesta de baremos y afinidades según lo previsto en el citado Reglamento, la Comisión de Valoración del Departamento afectado administrará todas sus actuaciones para cada uno de los candidatos mediante la aplicación del baremo general de la Universidad, ponderando la puntuación de sus distintos apartados para la sustanciación del Bloque «Puntuación del Departamento» y se limitará a aplicar la afinidad por titulación de grado.

2. El sistema de selección aplicado será el de Concurso público. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por la Comisión de Contratación de la Universidad de Huelva, constituida de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento para la Contratación de Profesores de la Universidad de Huelva, previo informe del Departamento correspondiente, una vez finalizadas las actuaciones que hubiese llevado a cabo la Comisión de Valoración del Departamento convocante de la plaza y remitida la documentación originada en las mismas.

Agotada la actuación de la Comisión de Contratación, el Presidente de la misma remitirá a la mayor brevedad posible la propuesta de contratación junto al expediente del candidato seleccionado, por conducto interno, al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado (Área de Planificación Docente), procediéndose a publicar las propuestas de adjudicación.

3. La documentación aportada al concurso por los candidatos que no hayan sido objeto de adjudicación podrá devolverse a los interesados, si éstos así lo solicitan, una vez finalizado el proceso del concurso y haya expirado el plazo para la presentación de recursos.

4. Frente a las propuestas de contratación, los candidatos podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, cuya Resolución agotará la vía administrativa, sin que su interposición paralice el desarrollo de los trámites del concurso.

No obstante, contra esa Resolución cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, de conformidad con los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 6.4 de la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

6. Nombramientos y acuerdos rectorales de contratación, presentación de documentos e incorporación de los aspirantes adjudicados.

1. La Resolución del concurso se hará pública con carácter informativo en la siguiente página web: [http://www.uhu.es/planificacion\\_personal\\_docente/convocatoria\\_plazas/convocatorias.htm](http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/convocatorias.htm).

Asimismo, se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Profesorado (sito en la primera planta del edificio anexo al Rectorado, Campus de Cantero Cuadrado, C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, de Huelva), publicación que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

2. A partir de la publicación de la adjudicación en el tablón de anuncios del Servicio de Profesorado, el interesado, en el plazo de 15 días naturales, podrá formalizar su contrato con esta Universidad. Expirado dicho plazo improrrogable el adjudicatario decaerá en su derecho, recayendo la adjudicación de la plaza en el suplente, si lo hubiera, siguiendo el orden decreciente de puntuación.

La vigencia de la propuesta de la Comisión de Contratación en cuanto a la sustitución en caso de cese o renuncia será de 1 mes a contar desde la fecha del primer contrato.

En caso de que no hubiere candidato suplente, el Vicerrectorado procederá a declarar la plaza desierta.

3. Igualmente, y para el trámite de formalización de los contratos, los adjudicatarios de las plazas deberán presentar en el área de Gestión de Personal Docente la siguiente documentación para la firma del contrato:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. (Se facilitará impreso a la firma del contrato.)

b) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones a la condición de Profesor de Universidad.

c) Número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

d) Datos bancarios.

4. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial como se ha establecido en el apartado 2.3.3.

5. Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

Tan solo una vez formalizada la relación jurídica se iniciará la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas a la plaza adjudicada. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

6. El contratado deberá presentarse, ante el Director del Departamento y el Decano o Director del Centro correspondientes e incorporarse a las tareas docentes, en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Huelva, el contrato quedará sin efecto, anulándose todas las actuaciones.

7. En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse el contratado a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento de los siguientes aspirantes que figuren en la resolución de la Comisión de Contratación y conforme a lo establecido en la Normativa de Contratación de Profesorado de esta Universidad.

7. Disposición final.

Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente Concurso, se someten a las Bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopten las Comisiones de Contratación, sin perjuicio de las reclamaciones y recursos que fueren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 15 de marzo de 2011.- El Rector, Francisco José Martínez López.

#### A N E X O

#### CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES Y PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

N.º orden:

1 Departamento de Derecho Público  
Área De Derecho Constitucional (135)  
-1 Ayudante Doctor TC  
P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área en la titulación de Derecho.

2 Departamento de Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas) y Filosofía  
Área de Didáctica de las Ciencias Experimentales (205)

-1 Ayudante Doctor TC  
P.D.: Impartir docencia de la asignatura «Ciencias de la Naturaleza y su Didáctica» de la titulación de Maestro, especialidad de Educación Primaria, u otras asignaturas adscritas al área.

3 Departamento de Educación  
Área de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación (625)

-1 Contratado Doctor TC  
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Orientación Familiar» de Licenciado en Psicopedagogía, «Tutoría y Orientación en Educación Física» de Maestro especialidad de Educación Física y «Tutoría y Orientación en Educación Infantil» de Grado en Educación Infantil, u otras asignaturas adscritas al área.

4 Departamento de Química y Ciencia de los Materiales  
Área de Química Inorgánica (765)

-1 Contratado Doctor – TC  
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Laboratorio avanzado en Química Inorgánica», «Química Organometálica y Catálisis Homogénea» y «Simetría y Topología Molecular» de Licenciado en Química; «Catalizadores Industriales» de Ingeniería Química y «Química Aplicada» de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Electricidad, u otras asignaturas adscritas al área.

5 -1 Ayudante Doctor – TC  
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Química Inorgánica» y «Catalizadores Industriales Heterogéneos» de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Química Industrial; «Experimentación en Química III» de Ingeniería Química y «Química Aplicada» de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Electrónica, u otras asignaturas adscritas al área.

6 Departamento de Psicología Clínica, Experimental y Social  
Área de Metodología de las Ciencias del Comportamiento (620)

-1 Contratado Doctor – TC  
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Metodología Observacional» y «Psicometría» de Licenciado en Psicología, u otras asignaturas adscritas al área.

7 Área de Psicología Básica (730)  
-1 Contratado Doctor – TC  
P.D.: Impartir docencia de la asignatura «Psicología de la Atención, la Percepción y la Memoria» de Grado en Psicología, u otras asignaturas adscritas al área.

8 Departamento de Economía  
Área de Economía Aplicada (225)  
-1 Contratado Doctor – TC  
P.D.: Impartir docencia de «Microeconomía Intermedia» de Grado en Finanzas y Contabilidad, u otras asignaturas adscritas al área.

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de trabajo reservados a Personal Funcionario de Administración.*

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2 y 76 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), este Rectorado ha resuelto convocar mediante el sistema de libre designación la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente que se relacionan en el Anexo I.

La presente convocatoria, además de por sus propias bases y del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, se regirá con carácter supletorio, en cuanto le sea de aplicación, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Podrán participar en el presente sistema de provisión los funcionarios de carrera que presten servicios en la Universidad de Málaga en las Escalas de Gestión Universitaria y Administrativa, clasificadas en los Subgrupos A2 y C1, respectivamente, de los comprendidos en el artículo 76 la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las solicitudes se dirigirán a la Excm. Sra. Rectora de esta Universidad, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ajustándose al modelo que se publica como Anexo II a esta Resolución, a través del Registro General de la propia Universidad o en las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la finalización de presentación de solicitudes, se efectuará el nombramiento, pudiéndose prorrogar el mismo hasta un mes más.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los/as interesados/as podrán indicar y/o acompañar aquellos méritos y circunstancias que estimen puedan ser tenidos en cuenta para la resolución de la/s plaza/s.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá de abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 14 de marzo de 2011.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

#### ANEXO I

Código plaza: G209PI04.

Puesto de trabajo: Secretaría Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad.

Intervalo: 5.º

Subgrupo: A2/C1.

Observaciones: Disponibilidad horaria.

Código plaza: G209GR06.

Puesto de trabajo: Secretaría Dirección del Gabinete del Rectorado.

Intervalo: 5.º

Subgrupo: A2/C1.

Observaciones: Disponibilidad horaria.



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

**ANEXO II (anverso)**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.**

***DATOS DE LA CONVOCATORIA:***

Fecha de Resolución	Fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.J.A.
---------------------	--

***DATOS PERSONALES Y ADMINISTRATIVOS:***

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Cuerpo / Escala	Grupo	N.R.P.	Titulación académica

***PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO:***

--

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco y reúno los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertos.

Málaga, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL/LA INTERESADO/A

**EXCMA. SRA. RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.**



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ORDEN de 15 de marzo de 2011, por la que se determina el número de guardias y los servicios para la orientación y asesoramiento jurídico a las personas internas, que corresponde realizar a los Colegios de Abogados para el ejercicio 2011, así como el baremo a aplicar para la compensación económica de dichos servicios.*

El derecho a la asistencia jurídica gratuita viene recogido en el artículo 119 de la Constitución Española, desarrollado legislativamente por la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Dentro del marco competencial de la Constitución Española, y con pleno respeto a las bases establecidas por el Estado en el ejercicio de las competencias atribuidas sobre la Administración de Justicia (artículo 149.1.5.<sup>ª</sup>), sobre la legislación procesal (artículo 149.6.<sup>ª</sup>), así como para establecer las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (artículo 149.1.18.<sup>ª</sup>), el Estatuto de Autonomía de Andalucía establece, en su artículo 150, que corresponde a la Junta de Andalucía la competencia para ordenar los servicios de justicia gratuita y de orientación jurídica gratuita, que comprende las actuaciones profesionales realizadas en el turno de guardia para la prestación del servicio de asistencia letrada a la persona imputada, detenida o presa, así como para los casos específicos en los que expresamente se regule la asistencia letrada al beneficiario o beneficiaria de la justicia gratuita.

En desarrollo de la mencionada competencia en materia de justicia gratuita, se dictó el Decreto del Consejo de Gobierno 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Según el apartado cuarto del citado artículo 36, mediante Orden de la Consejería competente en materia de justicia, se determinará el número de guardias que corresponde a cada Colegio de Abogados para el ejercicio siguiente, teniendo en cuenta los criterios que en la misma se dispongan.

Por otra parte, el artículo 6 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, establece como contenido material del derecho de la asistencia jurídica gratuita «el asesoramiento y orientación gratuitos, previos al proceso a quienes pretendan reclamar la tutela judicial de sus derechos e intereses, cuando tengan por objeto evitar el conflicto procesal o analizar la viabilidad de la pretensión».

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de dicha prestación, la cual se viene realizando por los distintos Colegios de Abogados como un servicio de guardia, siendo el abono de dichos servicios por el mismo importe que la compensación económica que se abonon las guardias, y considerándose necesario que el pago se realice de una forma más ágil, resulta más adecuado que el servicio de asesoramiento y orientación jurídica que prestan los Colegios de Abogados a la persona presa se integre dentro de esta Orden, cuyo cómputo y abono se hará por el mismo módulo establecido para las asistencias a personas detenidas o presas en el turno de guardia.

Mediante la presente Orden se aprueba un nuevo modelo normalizado para la certificación de los servicios realizados por los profesionales, que se inserta como Anexo a la presente Orden, para la justificación de los servicios prestados

en el turno correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el apartado 4 del artículo 36, 45 y 46 y disposición final primera del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Número de guardias total determinado.

Se aprueba el número de guardias que corresponde realizar a cada Colegio de Abogados de Andalucía para el ejercicio 2011, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 36.4 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, de lo que resulta la siguiente distribución:

ALMERÍA:	5.840 guardias/año.
ANTEQUERA:	912,5 guardias/año.
CÁDIZ:	8.030 guardias/año.
CÓRDOBA:	4.380 guardias/año.
GRANADA:	6.570 guardias/año.
HUELVA:	3.650 guardias/año.
JAÉN:	5.110 guardias/año.
JEREZ:	1.460 guardias/año.
LUCENA:	547,5 guardias/año.
MÁLAGA:	14.600 guardias/año.
SEVILLA:	12.775 guardias/año.
TOTAL ANDALUCÍA:	63.875 guardias/año.

Artículo 2. Número de actuaciones para asesoramiento al personal interno en centros penitenciarios.

Los Colegios de Abogados que a continuación se relacionan, en función de los centros penitenciarios de Andalucía que tengan adscritos en su ámbito geográfico, destinarán los siguientes servicios de asesoramiento y orientación a las personas internas

ALMERÍA:	260 servicios/año.
CÁDIZ:	520 servicios/año.
CÓRDOBA:	365 servicios/año.
GRANADA:	260 servicios/año.
HUELVA:	260 servicios/año.
JAÉN:	365 servicios/año.
MÁLAGA:	260 servicios/año.
SEVILLA:	730 servicios/año.
TOTAL ANDALUCÍA:	3.020 servicios/año.

Artículo 3. Módulo de compensación económica de guardias.

Los servicios de guardia prestados en el ejercicio 2011, con independencia del número de intervenciones que se realicen, se compensarán por un módulo de 140 euros la guardia.

Se habilita a los Colegios de Abogados a fraccionar dicho módulo en mitades o en cuartos, en función de las peculiaridades geográficas y organizativas de los partidos judiciales, así como de los turnos especiales que se prestan.

Artículo 4. Módulo de compensación económica de los servicios de orientación y asesoramiento y asistencia a las personas internas en centros penitenciarios.

Los servicios de asesoramiento, orientación y asistencia a las personas internas en los centros penitenciarios de Andalucía de cada una de las provincias citadas en el acuerdo primero del vigente convenio de colaboración entre la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, para la prestación del servicio de asesoramiento jurídico a personas que se encuentren internadas en centros penitenciarios, con independencia del número de intervenciones que se realicen al día, se compensarán por un módulo de 140 euros el servicio.

Artículo 5. Nuevo modelo de certificación.

Se aprueba un nuevo modelo normalizado por el que se efectuará la relación detallada de los turnos de guardia realizados por los profesionales para la certificación de dichos servicios, con el contenido básico que deben remitirse a la Consejería competente en materia de justicia, por los Colegios de Abogados, a través de Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, para la tramitación de los pagos correspondientes. Dicho modelo, que se inserta como Anexo a la presente Orden, se remitirá por éstos por vía telemática habilitada al

efecto, para su incorporación a la aplicación informática de asistencia jurídica gratuita que se está desarrollando por esta Consejería.

Disposición transitoria primera. Traslado de datos.

En tanto se proceda a la implementación de la aplicación informática, los distintos Colegios de Abogados darán traslado a la Consejería competente en materia de justicia, de todos los datos requeridos en el Anexo de la presente Orden, en un formato informático compatible con los sistemas informáticos de la Junta de Andalucía.

Disposición transitoria segunda. Aplicación retroactiva de los efectos económicos.

Los efectos económicos se retrotraen a los servicios prestados por los profesionales ante sus respectivos Colegios desde el 1 de enero de 2011.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2011

LUIS PIZARRO MEDINA  
Consejero de Gobernación y Justicia



*RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se autoriza el régimen de guardias para el personal del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de los Institutos de Medicina Legal de Almería, Córdoba, Huelva y Jaén.*

La Resolución de 11 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica de la anterior Consejería de Justicia y Administración Pública, vino a dictar las instrucciones del Servicio de Guardia de los Médicos Forenses de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo el régimen de funcionamiento del servicio de guardias con la finalidad de adaptarse al nuevo sistema organizativo como consecuencia de la entrada en funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, evitando así un número excesivo de guardias, favoreciendo la especialización de guardias y la adaptación del servicio de atención continuada al ámbito territorial afectado.

Con fecha de 10 de febrero de 2010, la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación de la anterior Consejería de Justicia y Administración Pública, modificó la Resolución de 11 de julio de 2003, ya que el sistema de guardias aprobado inicialmente no estaba cubriendo las necesidades del servicio público, por cuanto que la disponibilidad que se requería por parte de los Juzgados y Tribunales al personal médico forense se había convertido en una prestación de los servicios de forma permanente, especialmente durante los fines de semana y días festivos. Por otro lado, la obligación de garantizar el servicio de guardias, exigía contar con el personal médico forense necesario para atender las situaciones imprevistas derivadas de accidentes, agresiones, asistencia a detenidos y cualquier otra de similares características, lo que conllevó a revisar el sistema inicial de guardias mediante la creación de nuevas guardias diarias de 24 horas de presencia y el establecimiento de nuevas guardias durante los fines de semana y festivos.

Teniendo en cuenta que en la Resolución de 10 de febrero de 2010 sólo se modificó el régimen de guardias de los Institutos de Medicina Legal de Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla, estableciéndose una única modalidad de guardia de 24 horas, resulta necesario extender ahora este sistema de guardias a los Institutos de Medicina Legal de Almería, Córdoba, Huelva y Jaén.

En atención a todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 501 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, de acuerdo con las competencias atribuidas a la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación en el artículo 10 del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

## RESUELVO

Primero. Establecer el Régimen de Guardias en los Institutos de Medicina Legal de Almería, Córdoba, Huelva y Jaén.

Las guardias de los Médicos forenses de los Institutos de Medicina Legal de Almería, Córdoba, Huelva y Jaén se desarrollarán en los términos que se recogen en el Anexo I de la presente Resolución.

Segunda. Coordinación.

Los servicios de guardia y la resolución de las incidencias que se produzcan serán coordinados por el Director y por el Secretario del Instituto de Medicina Legal correspondiente, en el ejercicio de sus respectivas competencias.

Tercera. Régimen supletorio.

Para todo lo no previsto en la presente Resolución será de aplicación la Resolución de 11 de julio de 2003, modifi-

cada por la Resolución de 10 de febrero de 2010, por la que se dictan instrucciones al Servicio de Guardia de los Médicos Forenses de los Institutos de Medicina Legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarta. Efectos.

La presente Resolución producirá efectos a partir del día 30 de junio de 2011.

Sevilla, 1 de marzo de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

## ANEXO I

### RÉGIMEN DE GUARDIAS DE LOS INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL DE ALMERÍA, CÓRDOBA, HUELVA Y JAÉN

1. IML Almería:

1.1. Régimen de guardia ordinario:

En el IML de Almería, para todas sus sedes, habrá tres médicos forenses de guardia diaria de 24 horas de presencia física continuada.

1.2. Guardia de 24 horas durante los sábados, domingos y días festivos:

Además de lo previsto en el apartado anterior, se autoriza a un médico forense para realizar una guardia de 24 horas de presencia física continuada durante los sábados, domingos y días festivos que atenderá los servicios del IML en los términos que se recojan en el plan anual de guardias.

2. IML Córdoba.

1.1. Régimen de guardia ordinario:

En el IML de Córdoba, para todas sus áreas, habrá tres médicos forenses de guardia diaria de 24 horas de presencia física continuada.

2.2. Guardias de 24 horas durante los sábados, domingos y días festivos:

Además de lo previsto en el apartado anterior, se autoriza a un médico forense de guardia de 24 horas de presencia física continuada durante los sábados, domingos y días festivos que atenderá los servicios del IML en los términos que se recojan en el plan anual de guardias.

3. IML Huelva.

3.1. Régimen de guardia ordinario:

En el IML de Huelva, para todas sus sedes, habrá tres médicos forenses de guardia diaria de 24 horas de presencia física continuada.

3.2. Guardias de 24 horas durante los sábados, domingos y días festivos:

Además de lo previsto en el apartado anterior, se autoriza a un médico forense para realizar una guardia de 24 horas de presencia física continuada durante los sábados, domingos y días festivos que atenderá los servicios del IML en los términos que se recojan en el plan anual de guardias.

4. IML Jaén.

4.1. Régimen de guardia ordinario:

En el IML de Jaén, para todas sus sedes, habrá tres médicos forenses de guardia diaria de 24 horas de presencia física continuada.

4.2. Guardias de 24 horas durante los sábados, domingos y días festivos:

Además de lo previsto en el apartado anterior, se autoriza a un médico forense para realizar una guardia de 24 horas de presencia física continuada durante los sábados, domingos y días festivos que atenderá los servicios del IML en los términos que se recojan en el plan anual de guardias.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada para que tengan efectos en los procedimientos abreviados que se citan y se emplaza a terceros interesados.*

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada, dentro de los procedimientos abreviados 1/2011, 4/2011, 113/2011 y 114/2011, derivados de los recursos interpuestos por don Manuel Antonio Coca Martín, doña Amelia Domingo Dopico, doña Silvia Fernández Viana y don Francisco M. Barroso Aparicio contra la Resolución de 1 de junio de 2010, de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan Instrucciones sobre confección de nóminas a partir de 1 de junio de 2010, derivada del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 17 de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

### RESUELVO

Primero. La remisión de las copias del expediente administrativo solicitadas para que tengan efectos en los recursos números 1/2011, 4/2011, 113/2011 y 114/2011 de los que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Granada, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución. Asimismo, se indica que de comparecer fuera del citado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 15 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 579/2011).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Cádiz, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

### RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>Tarifa I:</b>	
- Bajada de bandera	1,23 euros
- km recorrido	0,71 euros
- Carrera mínima	3,41 euros
- Hora de espera o parada	16,83 euros
<b>Tarifa II:</b>	
- Bajada de bandera	1,56 euros
- km recorrido	0,83 euros
- Carrera mínima	4,25 euros
- Hora de espera o parada	20,38 euros

#### Casos de aplicación de la tarifa II:

- Sábados, domingos y festivos.
- Laborables de 21,00 a 7,00 horas.
- Jueves y viernes de Feria, de 7,00 a 18,00 horas.
- Semana Santa, de 18,00 a 21,00 horas.
- 24 y 31 de diciembre, y 5 de enero de 14,00 a 21,00 horas.
- Viernes de Carnaval, de 18,00 a 21,00 horas.
- Sábado y domingo del Campeonato del Mundo de Motociclismo, de 7,00 a 18,00 horas.

#### Suplementos:

- Por cada maleta superior a 60 cm: 0,42 euros.
- Polígonos, puerto deportivo Puerto Sherry, Estadio de fútbol, muelle pesquero y comercial, casino Bahía de Cádiz, parque acuático Aqualand, Las Beatillas, Tiro de Pichón, Centro de Recursos Ambientales, Los Toruños y centros y locales de ocio establecidos en zonas no residenciales: 1,03 euros.

#### Tarifas especiales (se aplicará el 20% sobre la tarifa II):

- Miércoles de Feria, de 21,00 a 7,00 horas; Jueves de Feria, de 18,00 a 7,00 horas; Viernes de Feria, a partir de las 18,00 horas; Sábado, domingo y lunes de Feria, las 24 horas hasta el martes a las 07,00 horas.
- Semana Santa, Carnaval, 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, de 21,00 a 07,00 horas.
- Sábado y domingo del Campeonato del Mundo de Motociclismo, de 18,00 a 7,00 horas.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2011.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ORDEN de 3 de marzo de 2011, por la que se crean Secciones de Educación Secundaria Obligatoria.*

El artículo 109.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que en la programación de la oferta de plazas, las Administraciones educativas armonizarán las exigencias derivadas de la obligación que tienen los poderes públicos de garantizar el derecho de todos a la educación y los derechos individuales de alumnos, padres y tutores.

Por otra parte el artículo 3.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que el Sistema Educativo Público de Andalucía integra todas las actuaciones que son responsabilidad de los poderes públicos para garantizar la efectividad del derecho a la educación.

A fin de garantizar la escolarización del alumnado la Consejería de Educación puede autorizar Secciones de Educación Secundaria Obligatoria en los municipios en los que, por necesidades de la planificación educativa, sea aconsejable.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y de conformidad con las competencias otorgadas por el Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación:

**D I S P O N G O**

Primero. Creación.

Se crean las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria, que se especifican en el Anexo de la presente Orden, indicando el Instituto de Educación Secundaria del que dependen.

Segundo. Órganos de gobierno.

Las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria constituirán los órganos de gobierno que le correspondan de acuerdo con la normativa de aplicación.

Tercero. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, mediante las correspondientes anotaciones.

Sevilla, 3 de marzo de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

**A N E X O****CREACIÓN DE SECCIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

PROVINCIA: MÁLAGA

Código: 29009119.

Sección del Instituto de Educación Secundaria «Mediterráneo», código 29700953, de Estepona.

Localidad: Estepona.

Municipio: Estepona.

PROVINCIA: SEVILLA

Código: 41017673.

Sección del Instituto de Educación Secundaria «Hipatia», código 41011713, de Mairena del Aljarafe.

Localidad: Palomares del Río.

Municipio: Palomares del Río.

Código: 41014003.

Sección del Instituto de Educación Secundaria «V Centenario», código 41700385, de Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 10 de enero de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Tocina (Sevilla).*

Expte.: SE-163/08.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 10 de enero de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Innovación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Tocina (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 4 de febrero de 2011, y con el número de registro 4592, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Tocina.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 10 de enero de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Innovación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Tocina (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

Sevilla, 10 de marzo de 2011.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

**ANEXO I**

«Visto el proyecto de Innovación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Tocina (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

**H E C H O S**

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto el cambio de uso de un área de suelo urbano consolidado, la antigua fábrica Sevillana de Conservas, de sistema general de equipamientos a uso residencial "Zona de Extensión", así como la nueva localización del sistema general de equipamiento en la carretera Los Rosales-Tocina, reclasificando unos terrenos de suelo no urbanizable (ámbito "suelo

no urbanizable de las terrazas superiores”) a suelo urbanizable sectorizado.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente emitió la Declaración de Impacto Ambiental con fecha 19 de agosto de 2008, tras la modificación del proyecto contemplando la no afección de la vía pecuaria “Vereda de la Zarza” requerida al documento de aprobación inicial sobre el que se emitió Declaración Previa referida al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Se considera la actuación ambientalmente viable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración. Entre éstas, se determinaba la necesidad de que antes de la aprobación definitiva del documento urbanístico, se incorporara prospección superficial para evaluar la afección al patrimonio arqueológico.

Posteriormente, con fecha 14 de julio de 2010, el Servicio de Protección Ambiental emitió un informe sobre el proyecto subsanado indicando que “no debe someterse a Evaluación Ambiental en los términos de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, ya que actualiza aspectos urbanísticos estudiados con posterioridad a la Declaración de Impacto Ambiental, en respuesta a la solicitud de subsanación de deficiencias de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio”.

b) El Consorcio de Aguas del Huesna ha informado el proyecto en marzo de 2010 indicando lo siguiente:

- Queda garantizado el suministro de agua potable.
- La autorización de vertido está concedida.
- Sobre las redes de abastecimiento y saneamiento del ámbito “EDR-R4”, su proyecto de urbanización fue informado favorablemente, remitiéndose al informe emitido en junio de 2008. Sobre el sector “PPsgd”, plantea unas directrices generales a seguir en el planeamiento de desarrollo.
- Las características de las redes serán las recogidas en las Normativas Técnicas Reguladoras de los Servicios de Abastecimiento y Saneamiento del Consorcio del Huesna. Las obras serán ejecutadas a cargo del promotor o propietario.
- Las obras discurrirán por terrenos de titularidad pública, o contar con la servidumbre necesaria para el mantenimiento.
- Se vincula el desarrollo a la ejecución del nuevo colector de aliviadero occidental de Tocina.
- El desarrollo a la ejecución del nuevo colector de aliviadero occidental de Tocina.

c) Sevillana Endesa, S.A., ha informado el proyecto en marzo de 2010 con las siguientes observaciones:

- En la zona no existe infraestructura eléctrica en media tensión para atender la demanda prevista y que la capacidad de acceso a la red se encuentra en la línea de alta tensión a 132 kV denominada Alcolea-Rinconada.
- Que la infraestructura eléctrica necesaria así como las modificaciones que se desarrollen en las instalaciones existentes serán a costa de los solicitantes de los nuevos suministros, atendiendo al Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Con fecha 10 de junio de 2010, Sevillana Endesa, S.A., emite un nuevo informe indicando que “la zona está atravesada por una línea aérea de alta tensión propiedad de Sevillana-Endesa, así pues, se tendrá que adoptar una solución técnica que permita, en el recorrido de la línea de alta tensión,

cumplir con las distancias mínimas establecidas en la Reglamentación vigente entre conductores y edificios o construcciones”. Además, añade que “cuenta con la red de alta tensión soterrada en su totalidad entre los dos centros de transformación de Feria que se ubican en los extremos del sector”. A este informe se adjunta un plano elaborado por Sevilla-Endesa con el trazado de las redes de su propiedad.

d) La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información ha informado el proyecto en marzo de 2010 en relación con lo previsto en el art. 26.2 de la Ley 32/2003, de 3 de diciembre, General de Telecomunicaciones.

e) Telefónica España, S.A.U., informó en abril de 2010 sobre el proyecto adelantando, con carácter provisional, que las infraestructuras de soporte previstas no eran suficientes para la futura instalación de su red pública de comunicaciones electrónicas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Tocina para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación, debiéndose redactar un Plan Especial para establecer la ordenación pormenorizada del nuevo sistema general de equipamiento creado mediante esta innovación y debiéndose incorporar a sus determinaciones lo indicado en el informe sectorial correspondiente así como lo establecido en las Normas Urbanísticas del Planeamiento General en lo referente a las distancias mínimas y servidumbres generadas por la línea de alta tensión que discurre sobre el nuevo suelo clasificado en la presente modificación como Urbanizable Sectorizado.

De acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y de conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

## HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Innovación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Tocina (Sevilla), aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 26 de abril de 2010, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en los términos especificados en el fundamento de derecho cuarto de la presente Resolución.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

## ANEXO II

## Normas urbanísticas

Para el sector EDr-R4 de nueva calificación «Zona de Extensión», serán de aplicación los artículos mencionados en el Capítulo III del PGOU de Tocina.

Se transcriben los artículos de aplicación correspondientes, procedentes de las ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana:

## Art. 14. Ámbito de aplicación.

Las normas de este capítulo regirán las actuaciones edificatorias, de uso global residencial, en el suelo urbano de Extensión, y se aplicarán con carácter general a las zonas de Centro Histórico y suelo urbano no consolidado, con las particularidades que para estos suelos se indican en los capítulos siguientes.

## Art. 15. Calificación del suelo urbano.

Según se establece en los planos de ordenación, el suelo urbano queda dividido, a su vez y a efecto de normativa, en las siguientes zonas, según sus características urbanísticas:

- Zona de Centro Histórico, en el núcleo de Tocina.

- Zona de Extensión, que comprende el resto del suelo urbano consolidado de Tocina y todo el suelo urbano consolidado de Los Rosales.

- Zona de suelo Urbano no Consolidado, que comprende los vacíos urbanos de Tocina y Los Rosales cuyos ámbitos de desarrollo están delimitados en los planos de ordenación. Estos suelos se desarrollarán mediante Estudios de Detalle o Planes Especiales de Reforma Interior.

## Art. 16. Agregación y Segregación de parcelas.

Las parcelas existentes a la fecha de aprobación definitiva del Plan General, se consideran a todos los efectos unidades catastrales edificables, aunque no cumplan las condiciones de parcelas mínimas establecidas en estas Normas.

El Ayuntamiento podrá autorizar, mediante licencia, la agregación o segregación de parcelas actuales, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

## Agregaciones.

1.ª Que el número e parcelas agregadas sea, como máximo, tres.

2.ª Que la superficie resultante no supere el doble de la mayor parcela que intervenga en la agregación, ni en conjunto superen los 500 m<sup>2</sup>.

## Segregaciones.

Las parcelas resultantes tendrán una fachada mínima de 6 metros, un fondo mínimo de 12 metros, y una superficie mínima de 125 m<sup>2</sup>.

Para agregaciones o segregaciones de parcelas superior a tres y/o 500 m<sup>2</sup>, se aplicará el régimen de cesiones de suelo y obligaciones similar al del suelo urbano no consolidado. En este caso las cesiones pueden unificarse en una sola parcela y un solo concepto, incluido el suelo de cesión del 10% del aprovechamiento edificatorio municipal. El Ayuntamiento, justificadamente, aplicará el régimen general (definido para los del «Tipo A»), o excepcionalmente aplicará otros regímenes asimilados a los del «Tipo B» o «Tipo Convenio Urbanístico».

En el caso de que la suma de cesiones no compute la parcela mínima edificable (125 m<sup>2</sup>), podrá hacerse una cesión en metálico al justiprecio de los valores del mercado.

La concesión de licencia no supone la de derribo de las edificaciones existentes.

En ambos casos, la actuación se inicia con la petición del interesado, aportando la delimitación del ámbito de desarrollo propuesto, sobre base catastral actualizada, y afectando a la totalidad de su propiedad, indicando la transformación propuesta en un Estudio de Detalle y un proyecto de parcelación.

Las modificaciones efectuadas en el parcelario deberán inscribirse en el Registro de la Propiedad, con la anotación marginal que recoja esta circunstancia, no pudiendo realizarse en lo sucesivo nuevas modificaciones.

## Art. 17. Usos de la edificación.

Sobre cada zona podrán desarrollarse los siguientes usos:

- Residencial.

- Comercial.

- Artesanía.

- Oficinas.

- Equipamiento comunitario: cultural, recreativo, religioso, social, asistencial, etc.

## Art. 18. Cambios de Uso.

Podrán autorizarse cambios de uso entre los definidos en el artículo anterior.

En el caso de que el uso final sea residencial y la parcela inicial sea superior a 500 m<sup>2</sup>, el régimen urbanístico a aplicar será el regulado en estas Normas para el Suelo Urbano No Consolidado. Su desarrollo conllevará la redacción y aprobación de los correspondientes Estudio de Detalle, Proyecto de Parcelación y, en su caso, de Urbanización, además de las cesiones obligatorias.

## Art. 19. Usos no autorizables.

Quedan expresamente prohibidas todas las actividades industriales no compatibles con el uso residencial, y que sean informadas o calificadas negativamente en aplicación de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, de 31 de mayo.

Con independencia de la legislación medioambiental aplicable, para la concesión por parte del Ayuntamiento de una licencia de nuevo uso para actividades industriales, será preciso otorgar un periodo de 15 días de información y audiencia a los vecinos colindantes, o terceros afectados, una vez conocida la resolución de la administración ambiental.

**Art. 20. Tipologías edificatorias.**

El tipo de ordenación autorizada es el de edificación cerrada, entre medianeras, con patios interiores, siguiendo las alineaciones existentes. Se justificará (mediante Estudio de Detalle, ordenación de volúmenes) soluciones que no sean la vivienda unifamiliar entre medianeras.

**Art. 21. Rehabilitación de la edificación existente.**

Se autorizará la consolidación, modernización y restauración de las edificaciones existentes, previa concesión de la correspondiente licencia municipal, siempre que su uso no sea incompatible con los señalados para ésta zona, y que se cumplan las condiciones mínimas de diseño y construcción aplicables a las viviendas de promoción pública.

**Art. 22. Demoliciones.**

No se concederán licencias de demolición sin la aprobación previa o simultánea del proyecto de nueva planta a edificar sobre la parcela.

**Art. 23. Alineaciones.**

Las alineaciones de la edificación serán las existentes en la actualidad y recogidas en la documentación gráfica. No se permitirán retranqueos de la edificación con respecto a las alineaciones existentes, excepto en promociones de nueva planta que afecten al menos a un frente completo de manzana, en cuyo caso, el espacio retranqueado será uniforme para todas las parcelas y con idéntico tratamiento del vallado y usos de la superficie libre. En esta superficie no se autorizarán obras, casetas, techado total o parcial, ni siquiera de carácter provisional o desmontable.

Quedan expresamente prohibidos los patios abiertos a fachada y las terrazas abiertas retranqueadas.

Sobre la alineación que define el plano general de la fachada, sólo se permite el resalto de 5 cm hacia el vial para la ejecución de recercados, zócalos, impostas o adornos, así como el remate de la cornisa superior, que en ningún caso superará los 30 cm.

Los cierres tradicionales de huecos en planta baja, podrán sobresalir desde la rasante hasta 20 cm sobre la alineación, siempre que el ancho del tramo de acera, resultante de tal realización, sea superior a 130 cm.

**Art. 24. Vuelos.**

Sobre las alineaciones definidas sólo se permitirán vuelos de balcón o cierres tradicionales, sin voladizo de forjado, con un saliente máximo de 0,45 m en calles de menos de 9 metros de ancho, y de 0,75 metros para calles superiores o iguales a 9 metros de ancho.

Los vuelos quedarán separados de las parcelas contiguas al menos 75 cm de la línea medianera.

Quedan expresamente prohibidos los cuerpos volados macizos o cerrados, de fábrica, aluminio, etc.

**Art. 25. Alturas de la edificación.**

El número de plantas permitido será en general de dos, tanto para Tocina como para Rosales, con las excepciones indicadas específicamente en los planos de ordenación.

En el número de plantas fijado para cada calle, se autorizarán diferencias en menos sobre las plantas señaladas.

**Art. 26. Semisótanos.**

No se permitirá la construcción de viviendas en semisótano, entendiéndose como tales, las que tengan su pavimento a nivel inferior a la vía pública.

**Art. 27. Castilletes.**

Por encima de la altura máxima permitida, podrá autorizarse un cuerpo de castillete o ático retranqueado en su totalidad de la línea de fachada a la calle, un mínimo de 3 metros,

y cuya superficie no excederá del 20% de la superficie de la planta inferior, que se destinará a salida de escalera, trastero, lavadero o instalaciones técnicas.

No se permitirá sobre la altura anteriormente definida, ningún cuerpo adicional de edificación, depósitos o cualquier otro tipo de instalaciones, que deberán ser incluidos en la mencionada planta de ático.

Quedarán exentas del retranqueo las parcelas en esquina, que podrán alinearse a vial en la esquina.

**Art. 28. Altura de las plantas de edificación.**

El criterio general de medición de las alturas se realizará desde la cota del acerado en el punto medio de la fachada. En caso de que la calle esté aún sin urbanizar, los servicios técnicos municipales fijarán la rasante más adecuada en función de las ya existentes en sus extremos. En parcelas de esquina con rasantes diferentes se considerará la que corresponda a la fachada que presente la entrada.

La altura de la rasante de la calle a la cota superior del forjado que cubra la planta baja, no será superior a cuatro (4) metros, ni inferior a tres (3) metros, tomándose como criterio para establecer exactamente la altura, la existente en alguna de las parcelas colindantes.

La solería de planta baja podrá elevarse hasta un máximo de 60 cm. Sobre la rasante de la calle, no pudiendo situarse por debajo de la misma.

Las plantas de piso, en obras de nueva planta, tendrán una altura libre mínima de dos metros cincuenta centímetros (2,50) y una altura libre máxima de tres metros (3), medidas de suelo a techo.

Cuando sobre una parcela en esquina concurren dos alturas reguladoras diferentes, se prolongará la altura mayor sobre la fachada más baja en una longitud de 5 m, retranqueándose otros 5 m el resto del volumen de la más alta.

**Art. 29. Condiciones de la parcela.**

La parcela mínima edificable se establece en 125 m<sup>2</sup> para el desarrollo de los nuevos suelos urbanos o reparcelaciones futuras.

Las existentes actualmente (parcelas catastrales) de menor superficie, mantendrán su condición de edificables.

La ocupación máxima de la superficie de la parcela para edificación residencial será del 75%, quedando el 25% restante destinado a patio (s), terraza o jardín.

No se considerará superficie cubierta, a los efectos de este artículo, las proyecciones de las cornisas que con un vuelo máximo de treinta (30) centímetros pudieran proyectarse.

Si el uso es distinto del residencial, la ocupación de la parcela, en planta baja, podrá alcanzar el cien por cien (100%) de su superficie, cumpliéndose en cualquier caso las condiciones higiénicas y de salubridad.

**Art. 30. Patios interiores.**

Los patios que deban iluminar y ventilar estancias y dormitorios interiores, tendrán una superficie mínima de doce (12) m<sup>2</sup>, siendo una de sus dimensiones, como mínimo, de tres (3) metros.

Si los patios sólo sirven a locales húmedos o dependencias que no sean estancias o dormitorios, la superficie mínima del patio será de nueve (9) m<sup>2</sup>, siendo una de sus dimensiones, como mínimo de dos metros y medio (2,50) m.

De existir vuelos cerrados que sobresalgan de los paramentos laterales, las dimensiones de los patios se medirán a partir del punto más saliente de dichos elementos volados.

No se tendrán en cuenta el vuelo de cornisas interiores que no excedan de 30 cm.

Queda prohibida la cubrición de los patios, tanto los de luces y ventilación, como los correspondientes a las superficies libres de parcela, con pavés o cualquier otro material, aunque sea de carácter provisional o desmontable.

Se autoriza, por el contrario, la cobertura a nivel del último forjado, con elementos tradicionales, tales como monteras de cristal no transitables o toldos, siempre que la instalación garantice las funciones de ventilación del patio.

#### Art. 31. Condiciones higiénicas mínimas.

En la redacción de proyectos de nueva planta o de modernización y mejora de los edificios existentes, deberán cumplirse las condiciones higiénicas mínimas, y las condiciones de diseño y materiales, aplicables a las viviendas de promoción pública de la Junta de Andalucía.

En todo caso se respetarán las condiciones establecidas para patios en el artículo anterior.

#### Art. 32. Condiciones estéticas generales.

Cuando el Ayuntamiento estime que el proyecto de una edificación perjudica el carácter general de la población en cualquiera de sus valores arquitectónicos, históricos, artísticos, ambientales o sociales, denegará la licencia solicitada por acuerdo fundamentado. En él se hará constar los motivos de la denegación, que no podrá basarse en el empleo de un estilo arquitectónico determinado, sino que habrá de fundamentarse en razones de composición arquitectónica, o no adecuarse a las características de su emplazamiento. En el informe denegatorio, si hubiera lugar, además de hacer constar los motivos de la misma podrán determinarse las modificaciones que deban introducirse en el proyecto para su aprobación. Además, las edificaciones cumplirán las siguientes determinaciones:

- Se prohíbe el empleo de ladrillo visto en la totalidad de las fachadas para edificaciones residenciales. Sólo podrá utilizarse el ladrillo macizo prensado o de tejar en la formación de zócalos y recercado de huecos.

- Se prohíben las terrazas, miradores cerrados, y vuelos con antepechos de fábrica maciza, vidrio, plástico o jardineras.

- No se permitirán fondos superpuestos de decoración, sino que los letreros destacarán directamente sobre la edificación. No se autorizarán anuncios con colores estridentes o discordantes con los del entorno, ni cuya superficie exceda el 30% de la superficie maciza de la planta baja, o situados en medianeras vistas.

- No se permitirá el empleo de azulejos, placas de pastas vítreas, terrazas, piedra artificial, ni materiales con acabados con superficies brillantes en las fachadas de los edificios existentes o proyectados.

#### Art. 33. Cubiertas.

- Pueden utilizarse, indistintamente, cubiertas planas, a la andaluza, o inclinadas con acabado de teja árabe o plana, debiendo justificarse el empleo de una u otra en función de las características del entorno en el que se sitúe la edificación.

- No se permite el uso de chapa ondulada de fibrocemento, pizarras o metálicas y materiales análogos, como acabados de cubiertas.

Para el sector PPSgd de Suelo Urbanizable Sectorizado destinado a Sistema General de Equipamiento, le será de aplicación las ordenanzas que se determinen en el futuro Plan Parcial de desarrollo. No obstante, para la redacción de dichas ordenanzas, serán referentes los artículos definidos en el Capítulo VII Normas Específicas para la Zona de Equipamiento.

Se transcriben los artículos de aplicación correspondientes, procedentes de las ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana:

#### Art. 48. Ámbito de aplicación. Asignación de Usos.

1. Comprende las superficies destinadas a usos públicos o colectivos al servicio directo de los ciudadanos. El suelo podrá ser público o privado, si bien se admite que en suelo público, el equipamiento pueda ser gestionado por la iniciativa privada en régimen de concesión.

2. Los equipamientos de ámbito municipal con uso fijado en planos, se deberán a dicho uso.

Para los nuevos suelos de equipamientos resultantes de la ejecución de las Normas, el Ayuntamiento asignará el tipo de equipamiento en cada área cedida, según las necesidades del sector urbano donde se sitúa.

Cuando un equipamiento o dotación, en funcionamiento o previsto, cayera en desuso o fuera innecesario, se destinará a otro equipamiento o dotación.

#### Art. 49. Condiciones de edificabilidad.

La edificabilidad será, con carácter general y en cada caso, las establecidas en la normativa sectorial de aplicación. La construcción deberá adecuarse a las características del núcleo urbano, y en general se observarán las condiciones de la edificación residencial del entorno, especialmente las siguientes:

Altura máxima dos plantas.

Ocupación máxima de parcela 75%.

Alineación a vial. Sin determinaciones (salvo centro histórico).

Vuelos. Sin determinaciones

Deberá justificarse adecuadamente la imposibilidad o inconveniencia de no cumplir estas condiciones mínimas.

#### Programación:

Independientemente de la posibilidad del acomodo de plazos y documentos a la legislación en vigor en el momento de su aplicación, la presente Modificación se registrará por el siguiente calendario:

- La constitución de la Junta de Compensación no será precisa, por tratarse del desarrollo de suelos de propietario único; al existir tan sólo otro titular de terrenos –el Excmo. Ayuntamiento de Tocina– que aporta suelos procedentes de cesión para Sistema General de Equipamiento.

- Estudio de detalle: presentación al Ayuntamiento, para su aprobación, durante el trimestre posterior a la Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual.

- Proyecto de reparcelación: presentación al Ayuntamiento, para su aprobación, durante el trimestre posterior a la aprobación del Estudio de Detalle. El Proyecto de Reparcelación recogerá las cesiones a la Corporación Municipal, así como el 10% del Aprovechamiento lucrativo total resultante.

- Proyecto de Urbanización: se presentará a Aprobación Inicial durante el primer trimestre siguiente a la aprobación del Estudio de Detalle. El inicio de las obras se producirá durante el año siguiente a la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización. Su finalización deberá producirse durante los cuatro años siguientes a dicha aprobación.

- Proyectos de Edificación: las obras de edificación podrán dar comienzo tras la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, pudiendo simultanearse ambas obras de urbanización y edificación.

## FICHAS URBANÍSTICAS

**EDr-R4**

Avda. de Sevilla  
C/ Vasco de Gama y  
C/ Fernando de Magallanes

**IDENTIFICACIÓN Actuación Urbanística:**

ESCALA 1:4.000

**RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.**Clasificación del suelo: **SUELO URBANO**Subclasificación: **NO CONSOLIDADO**Tipo: **"B"****ÁMBITOS:**Superficie de ordenación: **9.921,83 m<sup>2</sup>**

Sistema general:

Zona: **9.921,83 m<sup>2</sup>**Área de reparto: **9.921,83 m<sup>2</sup>**

Suelo ya dominio público:

Área de reparto (suelo solo privado): **9.921,83 m<sup>2</sup>****DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**Uso global: **Residencial**Normativa: **Zona de extensión**Edificabilidad s/zona: **según condiciones normativas urbanísticas de aplicación**Edificable: **9.108,00 m<sup>2</sup> t (estimado)****Vivienda Libre: 6.376,00 m<sup>2</sup> t en 40 viviendas****Vivienda Protegida: 2.732,00 m<sup>2</sup> t en 17 viviendas****(30% edificabilidad)**Aprovechamiento medio: **0,863 m<sup>2</sup> e.u.c./ m<sup>2</sup> a.r.**Aprovechamiento objetivo: **8.562,00 m<sup>2</sup> e.u.c.****Vivienda Libre: 6.376,00 m<sup>2</sup> e.u.c.****Vivienda Protegida: 2.186,00 m<sup>2</sup> e.u.c.**

Cesiones: Sistema local:

**Viario: Totalidad****Aparcamientos: mínimo 46 plazas.****Áreas Libres: mínimo 10% superficie del área  
(992,18 m<sup>2</sup>)**

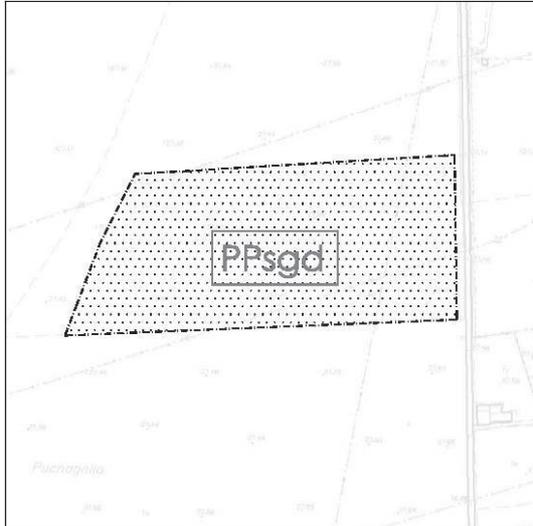
Sistema general:

Aprovech. lucrativo del Ayto.: **Cesión 10% del aprovechamiento  
(856,20 m<sup>2</sup> e.u.c.)****DESARROLLO Y OTROS:**Planeamiento de desarrollo: **Estudio de Detalle.**

Ver determinaciones en planos de ordenación.

**IDENTIFICACIÓN Actuación Urbanística:****PPsgd**

Ctra. De la Concentración

**ESCALA 1:6.000****RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.**Clasificación del suelo: **SUELO URBANIZABLE**Subclasificación: **SECTORIZADO**Tipo: **"A ordenar"****ÁMBITOS:**Superficie de ordenación: **38.365 m<sup>2</sup>**Sistema general: **38.365 m<sup>2</sup>**Zona: **38.365 m<sup>2</sup>**Suelo ya dominio público: **38.365 m<sup>2</sup>****DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**Uso global: **Sist. General Equipamiento**Normativa: **Desarrollar en Plan Parcial**

Edificabilidad s/zona:

Edificable:

Aprovechamiento medio:

Cesiones:

Sistema local:

Sistema general: **38.365 m<sup>2</sup> (Ya de dominio público)**

Aprovechamiento lucrativo del Ayuntamiento:

**DESARROLLO Y OTROS:**Planeamiento de desarrollo: **Plan Parcial**

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 5 de noviembre de 2010, por la que se aprueba definitivamente el Documento Complementario de Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Lora del Río.*

Expte.: SE-260/05.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 5 de noviembre de 2010, por la que se aprueba definitivamente el Documento Complementario de Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Lora del Río (Sevilla).

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 5 de noviembre de 2010, por la que se aprueba definitivamente el Documento Complementario de Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Lora del Río (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

#### ANEXO I

«Visto el proyecto de Documento Complementario de Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Lora del Río (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

#### H E C H O S

Primero. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de fecha 19 de octubre de 2005 resolvió Aprobar Definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de Lora del Río, aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 12.4.05, con las correcciones y documentación complementaria de fecha 13.10.05, con el condicionado siguiente:

“El Ayuntamiento de Lora del Río debe elaborar un Documento Complementario que determine las condiciones de sectorización de los terrenos clasificados como suelo urbanizable no sectorizado situados al norte de la Línea de Alta Velocidad, condiciones que deben fijarse sobre la base de un estudio más detallado del territorio y de la necesidad de dotar de infraestructura y accesibilidad a las parcelaciones ya existentes.”

El Ayuntamiento de Lora del Río, en sesión plenaria de fecha 22 de diciembre de 2009, ha aprobado un Documento Complementario que tiene por objeto dar cumplimiento a la aludida resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Lora del Río para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el Documento Complementario que ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Lora del Río con fecha 22.12.2009 contiene adecuadamente tanto las determinaciones escritas como planimétricas que establecen las condiciones necesarias para la sectorización de los SUSNS al norte de la vía del AVE, dando cumplimiento a la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 19 de octubre de 2005, ajustándose en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Documento Complementario de Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Lora del Río (Sevilla), aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 22 de diciembre de 2009, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

cioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

## ANEXO II

### CONDICIONES DE SECTORIZACIÓN DE LOS TERRENOS CLASIFICADOS COMO SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO EN EL P.G.O.U. DE LORA DEL RÍO, SITUADOS AL NORTE DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD

1. Los ámbitos de suelo urbanizable no sectorizado, en orden a su sectorización, deberán reunir las siguientes condiciones para su delimitación:

- El ámbito a sectorizar deberá limitar con alguna de las unidades de ejecución de suelo urbano no consolidado incluidos en el Anexo I del presente documento o con alguna vía de comunicación pública a la que tenga acceso directo alguna de ellas, ya que el primer objetivo del plan de sectorización a formular será posibilitar la regularización de las parcelaciones existentes incluidas en las referidas unidades de ejecución de suelo urbano no consolidado.

- El ámbito territorial objeto de sectorización deberá limitar con vías de comunicación de carácter público (carreteras, caminos, la línea de Alta Velocidad Española –AVE–, etc.), ya existentes para evitar su desconexión, adaptándose, en la medida de lo posible, a la morfología que dichas infraestructuras otorgan actualmente al espacio donde se integran.

- En el caso de que existiese algún ámbito que hubiese sido objeto de sectorización con anterioridad a la formulación de un nuevo plan de sectorización, el mismo, respetando las condiciones anteriores, deberá integrar los terrenos colindantes al ámbito sectorizado previamente, con el fin de evitar la existencia de vacíos urbanos.

2. Por otra parte, los Planes de Sectorización que se formulen, al margen de las determinaciones que establece la normativa urbanística y el vigente PGOU de Lora del Río, deberán contener las siguientes determinaciones:

- Deberá integrar en sus infraestructuras las capacidades necesarias para dar servicio a las unidades de ejecución de suelo urbano no consolidado incluidos en el Anexo I del presente documento con las que linde, estableciendo en dicho límite los puntos de conexión necesarios de la totalidad de las infraestructuras con la que cuente el nuevo sector programado en el lugar más idóneo, para así cumplir con el objetivo primario de la misma, esto es, coadyuvar a la regularización de las parcelaciones ya existentes, atendiendo, en este sentido a las determinaciones previstas para dichas unidades en el PGOU y no exclusivamente a la realidad existente que pretende ser objeto de regularización.

- Deberá prever la realización de los sistemas generales de infraestructuras recogidos en los planos 9.0, 10.0 y 11.0 necesarios para su puesta en servicio, resolviendo la adecuada conexión de las mismas a las redes existentes en servicio.

- Para el establecimiento de las determinaciones urbanísticas del suelo objeto del Plan de Sectorización, éste tendrá como límite las determinaciones establecidas en el vigente PGOU para aquellos sectores de suelo urbanizable sectorizado situados, asimismo, al norte de la Línea de Alta Velocidad Española (AVE), denominados SURB-R 5.22 y SURB-R 5.23, garantizando la homogeneidad con el resto de actuaciones previstas en la zona.

- En atención a los condicionantes antes expuestos, el Plan de Sectorización deberá contener un estudio económico que garantice la viabilidad del desarrollo urbanístico programado, justificando que la capacidad económica de la operación asume los costes de infraestructuras previstos.

Sevilla, 14 de marzo de 2011.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 277/2009.*

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 277/2009, interpuesto por Airzone, S.L., contra las resoluciones de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga, de fecha 6 de mayo de 2008, recaída en el expediente MA/TPE/00848/2007, y de fecha 9 de mayo de 2008 recaída en el expediente MA/TPE/00490/2008, que desestiman los recursos de reposición formulados por el recurrente contra las resoluciones de fecha 30 de mayo de 2007 y 12 de marzo de 2008 respectivamente, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, con fecha 6 de noviembre de 2009, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que desestimo el recurso interpuesto por Airzone, S.L., contra las dos resoluciones objeto de autos, expedientes núms. MA/TPE/00848/2007 y MA/TPE/00490/2008 del SAE, al no estimar la infracción del ordenamiento jurídico denunciada. Sin costas.»

Interpuesto recurso de apelación contra dicha sentencia, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla ha dictado sentencia, en el rollo de apelación núm. 082/2010, con fecha 30 de septiembre de 2010, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos estimar y estimamos el presente recurso de apelación interpuesto por Airzone, S.L., actual Corporación Empresarial Altra, S.L., contra la Sentencia citada en el Fundamento Primero, que revocamos, de conformidad con lo manifestado en los Fundamentos precedentes. Sin costas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2011, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea.*

Visto el expediente administrativo número HO34/10DIC/10 a instancia de don Cristóbal Hidalgo Soriano, con DNI 25213488-V, en nombre y representación de la Entidad The House Of Buddha Tattoo, con domicilio en Avda. Antonio Machado, Edif. Fuensalud, local 4, en Benalmádena (29630, Málaga), que solicita la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), resultan los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10.12.2010 se presentó en esta Secretaría General de Salud Pública y Participación solicitud formulada por don Cristóbal Hidalgo Soriano, en nombre y representación de la Entidad The House Of Buddha Tattoo, de homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), para impartir en el Centro de la Avda. Antonio Machado, Edif. Fuen-salud, local 4, de Benalmádena (29630, Málaga).

Segundo. Con fecha 3.1.2011, de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la comunicación de inicio de expediente

Tercero. Asimismo, se le requiere con fecha 11.1.2011, para que aporte la documentación necesaria, de conformidad a lo estipulado en el Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), para la citada homologación.

Cuarto. Con posterioridad, tiene entrada en esta Consejería justificante de recepción del requerimiento de subsanación de fecha 25.1.2011, sin que se haya aportado documentación en el plazo concedido al efecto.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Secretaría General de Salud Pública y Participación

## R E S U E L V E

Tener por desistida a la Entidad The House Of Buddha Tattoo de su solicitud de homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), de conformidad a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 3 de marzo de 2011.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2011, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación de personal aplicador de técnica de tatuaje y de perforación cutánea.*

Visto el expediente administrativo número HO25/15DIC/10 a instancia de doña Isabel Tocados Torrico, con DNI 30.793.702-Z, en nombre y representación de la Entidad Academia de Estética Cordobesa con domicilio en Avda. Cruz de Juárez, núm. 24, de Córdoba, que solicita la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea (piercing), resultan los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15.12.2010 se presentó en esta Secretaría General de Salud Pública y Participación, solicitud formulada por doña Isabel Tocados Torrico, en nombre y representación de la entidad Academia de Estética Cordobesa, de homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), para impartir en el Centro de la Avda. Cruz de Juárez, núm. 24, en Córdoba.

Segundo. Con fecha 17.12.2010, de conformidad con el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la comunicación de inicio de expediente.

Tercero. Con fecha 11.1.2011 se solicita a la Delegación Provincial de Salud de Córdoba, visita e informe sobre la adecuación de las instalaciones conforme a los criterios de homologación del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Cuarto. Realizada visita de inspección a las instalaciones de la entidad Academia de Estética Cordobesa, se emite Informe Sanitario Favorable, conforme Decreto 286/2002, de 26 de noviembre.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Secretaría General de Salud Pública y Participación

## R E S U E L V E

Conceder a la Entidad Academia de Estética Cordobesa, con domicilio en Avda. Cruz de Juárez, núm. 24, de Córdoba, la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea (piercing).

La presente homologación tiene una duración de dos años contados a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 8 de marzo de 2011.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2011, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se aprueba el Plan General de Inspección del Deporte para el año 2011.*

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, establece en su Título II, Capítulo I, que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía la competencia en relación a la Inspección en materia deportiva.

El artículo 62.1 de la citada Ley señala que le corresponde a la Consejería competente en materia de deporte la potestad inspectora sobre el cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en la Ley del Deporte, en sus normas de desarrollo y en los planes aprobados en aplicación de las mismas.

Por su parte, el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, de Régimen sancionador y disciplinario deportivo, desarrolla este mandato legal, regulando las funciones y actuaciones de inspección que consistirán en la vigilancia y control del cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en la Ley del Deporte de Andalucía y en sus normas de desarrollo.

Este desarrollo reglamentario le atribuye a la actuación inspectora una función de información y asesoramiento de las entidades sometidas a inspección y otra de comprobación y control. En tal sentido se establece la planificación inspectora mediante los correspondientes Planes de Inspección, como garante de la efectiva aplicación de las políticas sustantivas en materia de deporte.

El 31 de marzo de 2009 se dictó Resolución de la Secretaría General para el Deporte, se aprobó el Plan General de Inspección del Deporte para el período 2009-2010. Siguiendo con esta línea de planificación, aplicada a la función inspectora, conforme a criterios de eficacia y eficiencia, se elabora el Plan General de Inspección para el año 2011, dotando a las actuaciones inspectoras de cierta estabilidad temporal y unidad de criterios, intentando así conseguir un óptimo de eficacia del sistema.

La técnica de la planificación aplicada a la función inspectora permite objetivar su ejercicio, introduciendo un mayor componente reglado en el ejercicio de las potestades que le son inherentes; asimismo, la planificación permite el seguimiento de los resultados de las labores de inspección, como elemento de control al mismo tiempo que garante de la efectiva aplicación de las políticas sustantivas en materia de Deporte.

Al igual que el Plan de Inspección 2009-2010, el presente Plan General de Inspección se articula en torno a unos objetivos generales que fundamentan y dan sentido a las distintas líneas básicas de actuación y a los programas específicos que

se van a desarrollar, y supone una continuación en la línea de trabajo, que en materia de inspección deportiva ha emprendido la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Los objetivos generales marcados en este nuevo Plan son consecuencia de la evaluación de las acciones establecidas, desarrolladas y ejecutadas en el Plan General de Inspección para el período 2009-2010, reconduciendo la planificación del 2011 hacia aquellos sectores o actividades que han resultado, conforme al Plan anterior, susceptibles de continuar incidiendo en ellos.

En consecuencia, siguiendo con la línea inspectora iniciada en el Plan General de Inspección 2009-2010 y teniendo en cuenta las propuestas y necesidades planteadas por Direcciones Generales de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, el Instituto Andaluz de Deporte, el Centro Andaluz de Medicina Deportiva y Delegaciones Provinciales, se ha elaborado el Plan General de Inspección de Deporte para el año 2011, que se configura en la presente Resolución, todo ello, con independencia de aquellas situaciones especiales o sobrevenidas que necesiten actuaciones concretas distintas de las contempladas en este instrumento de programación.

El Plan General de Inspección se configura como el marco básico de la actuación inspectora de la Junta de Andalucía para el año 2011 en materia de Deporte.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias atribuidas en el artículo 6 del Decreto 137/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte,

### R E S U E L V O

Primero. Aprobar el Plan General de Inspección del Deporte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tendrá vigencia para el año 2011.

Segundo. El Plan General de Inspección contendrá los objetivos y actuaciones que se especifican en el Anexo a la presente Resolución, para cada uno de los programas que en el mismo se detallan.

Tercero. La ejecución material de las inspecciones se llevarán a cabo por los funcionarios inspectores de deportes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Cuarto. La inspección de deporte, como estructura orgánica especializada que asiste para el mejor desarrollo de las competencias propias de la Junta de Andalucía en materia de Deporte, requiere de una labor de formación continuada en relación a las materias de su competencia, dada la diferente naturaleza de aquellas.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, además de realizar la actividad inspectora, facilitarán a la Secretaría General para el Deporte la documentación que para cada tipo de inspección se determine, así como información acerca de los resultados y actuaciones que de las mismas se hayan derivado, de acuerdo con los programas y la sistemática que se establezcan.

Sexto. Las funciones correspondientes a la coordinación, seguimiento y evaluación de las tareas de inspección que se deriven de este Plan General de Deporte se ejercerán por la Secretaría General para el Deporte.

Sevilla, 15 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Jiménez Barrios.

## A N E X O

## 1. Objetivos.

1.1. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia deportiva, referidas a instalaciones, actividades, titulaciones y formaciones deportivas.

1.2. Controlar la gestión de subvenciones y ayudas otorgadas en materia de deporte.

1.3. Comprobar las reclamaciones y denuncias sobre presuntas infracciones o irregularidades a la legislación deportiva.

1.4. Asesorar e informar a las personas responsables de las entidades, servicios y centros, del ejercicio de sus derechos y del cumplimiento de sus obligaciones.

## 2. Líneas de actuación.

Comprenden acciones de supervisión, control, verificación y seguimiento, en su caso, de:

2.1. Concesión de Subvenciones en materia de deporte.

2.2. Registro Andaluz de Entidades deportivas.

2.3. Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

2.4. Requisitos legales establecidos de los centros de formación de enseñanzas náuticas

2.5. Cursos de formación de técnicos deportivos autorizados a federaciones deportivas

2.6. Licencias expedidas por las federaciones deportivas

2.7. Celebraciones de actividades, competiciones y eventos deportivos

2.8. Servicios sanitarios de los diferentes centros deportivos de Andalucía

## 3. Programas.

Estas Líneas de actuación se desarrollarán en 12 programas de inspección en materia de deporte, que se realizarán durante el año 2011. Estos programas son:

3.1. Subvenciones en materia deportiva: infraestructura y equipamientos deportivos.

3.2. Seguimiento en el cumplimiento de convenios de instalaciones deportivas.

3.3. Inventario Andaluz de instalaciones deportivas.

3.4. Actividad de las entidades deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (READ).

3.5. Centros de formación de enseñanzas náuticas-deportivas.

3.6. Realización de prácticas básicas de seguridad y navegación impartidas por los centros de enseñanzas náuticas-deportivas.

3.7. Realización de prácticas de radiocomunicación.

3.8. Licencias expedidas por federaciones deportivas.

3.9. Programa andaluz de Tecnificación del Entrenamiento de Deportistas en Edad Escolar.

3.10. Campeonato de Andalucía de Deporte de Base (CADEBA).

3.11. Cursos de formación deportiva autorizados a federaciones deportivas.

3.12. Servicios sanitarios en los diferentes centros deportivos de Andalucía.

## PROGRAMAS

## 3.1. Subvenciones en materia deportiva.

3.1.1. Objetivo: Verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos en la concesión de la subvención en materia deportiva, según lo establecido en la normativa reguladora.

3.1.2. Actuaciones inspectoras. Se realizarán durante el año 2011 la comprobación y supervisión de la ejecución de las subvenciones en materia de Deporte de obras y equipamiento en instalaciones deportivas.

3.1.3. Ámbito de actuación: Las actuaciones serán realizadas por la inspección deportiva de cada una de las ocho Delegaciones Provinciales, en relación a las subvenciones con-

cedidas en las modalidad de infraestructura y equipamiento deportivo.

3.2. Seguimiento en el cumplimiento de convenios de instalaciones deportivas.

3.2.1. Objetivo: Comprobación en las instalaciones deportivas sujetas a convenio, del estado de conservación, mantenimiento y uso o destino deportivo de conformidad con los compromisos que establezca el Convenio en vigor.

3.2.2. Actuaciones inspectoras: Se realizarán visitas inspectoras a las instalaciones deportivas terminadas y recepcionadas en los últimos cinco años, y que han sido receptoras de alguna subvención. Se comprobarán que se dedican a los fines para los que fueron concedidas, así como el grado de conservación y mantenimiento de las mismas.

3.2.3. Ámbito de aplicación. Las actuaciones se desarrollarán en las provincias andaluzas donde en los últimos cinco años se hayan finalizado y recepcionado obras de infraestructura deportiva realizadas a través de la concesión de una subvención materia de Instalaciones deportivas.

## 3.3. Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

3.3.1. Objetivo: Realización de un muestreo para comprobar el grado de cumplimiento y actualización del Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

3.3.2. Actuaciones inspectoras: Se comprobarán que las instalaciones deportivas estén inscritas en el Registro de Instalaciones Deportivas y que los datos inscritos cumplen con los requisitos y condiciones establecidos en la norma reguladora.

3.3.3. Ámbito de aplicación: Se aplicará este programa de inspección en aquellas provincias donde se realicen otras inspecciones en Instalaciones deportivas.

3.4. Actividad de las entidades deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (READ).

3.4.1. Objetivo: Se trata de efectuar un ajuste a la realidad existente, del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, efectuando una revisión de las entidades deportivas que figuran inscritas, con el fin de detectar el posible cese de actividad, así como la actualización de los datos necesarios para su localización.

3.4.2. Actuaciones inspectoras: Se realizarán durante el año 2011 visitas de inspección en las sedes sociales de las entidades deportivas inscritas en el RAED con una antigüedad superior o igual a 10 años.

3.4.3. Ámbito de actuación. Las actuaciones se realizarán sobre los clubes y entidades deportivas inscritos en el RAED, en las ocho provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

3.5. Centros de formación de enseñanzas náuticas-deportivas.

3.5.1. Objetivo: Verificar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para el desarrollo de actividades de los centros de formación de enseñanzas náuticas-deportivas y comprobar que se efectúa conforme a la normativa que las regula.

3.5.2. Actuaciones inspectoras: Se realizarán actuaciones inspectoras de los centros de formación de enseñanzas náuticas conforme a los requisitos y condiciones exigidos en la normativa vigente.

3.5.3. Ámbito de aplicación: Se realizarán actuaciones inspectoras en aquellas provincias que dispongan de centros de formación de enseñanzas náutica-deportiva.

3.6. Realización de prácticas básicas de seguridad y navegación impartidas por los centros de formación de enseñanzas náuticas-deportivas

3.6.1. Objetivo: Verificar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la normativa vigente.

3.6.2. Actuaciones inspectoras: Se realizarán actuaciones inspectoras de prácticas náuticas en cursos que se imparten por centros de formación de enseñanzas náutica homologados, para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente.

3.6.3. Ámbito de aplicación: Se realizarán inspecciones en aquellas provincias donde se realicen las prácticas básicas de seguridad y navegación impartidas por los centros de formación de enseñanzas náuticas- deportivas.

3.7. Realización de prácticas de radiocomunicación.

3.7.1. Objetivo: Comprobar que las prácticas de radiocomunicación se ajusta a lo establecido en la nueva normativa de materia náutica-deportiva.

3.7.2. Actuaciones inspectoras: Comprobación de la realización de las prácticas de radiocomunicación, la homologación del aparato simulador, la titulación del instructor y demás requisitos exigidos en la normativa vigente.

3.7.3. Ámbito de aplicación: Se realizarán inspecciones en aquellas provincias donde se realicen las prácticas de radiocomunicación.

3.8. Licencias expedidas por las federaciones deportivas

3.8.1. Objetivo: Comprobar de las licencias deportivas expedidas por las federaciones deportivas.

3.8.2. Actuaciones inspectoras: Las actuaciones irán dirigidas a comprobar, por parte de la inspección, que la emisión de las licencias federativas se ajusta a la normativa de aplicación y a los estatutos federativos.

3.8.3. Ámbito de aplicación: Las actuaciones inspectoras se realizarán por aquellas Delegaciones Provinciales donde se encuentren ubicadas las sedes sociales de las federaciones deportivas.

3.9. Programa Andaluz de Tecnificación del Entrenamiento de Deportistas en Edad Escolar (PATEDE).

3.9.1. Objetivo: Comprobar las actividades destinadas a la formación y perfeccionamiento de talentos deportivos para la consecución de resultados destacables en el rendimiento base.

3.9.2. Actuaciones inspectoras: La actividad inspectora irá dirigida a comprobar y controlar las concentraciones realizadas para la formación y perfeccionamiento de los deportistas más destacados en edad escolar.

3.9.3. Ámbito de aplicación: Las inspecciones serán ejecutadas por aquellas Delegaciones Provinciales donde se realicen las concentraciones deportivas de las distintas selecciones andaluzas de categoría base.

3.10. Campeonato de Andalucía de Deporte Base (CADEBA).

3.10.1. Objetivo: Comprobar y controlar la participación en competiciones oficiales, ya sea en la fase provincial como fase final de los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base.

3.10.2. Actuaciones inspectoras: Estarán dirigidas a la comprobación y control de la participación tanto de los deportistas como de los equipos.

3.10.3. Ámbito de aplicación. Las inspecciones se realizarán por inspectores de aquellas Delegaciones Provinciales donde se realicen tanto las fases finales como las provinciales de los CADEBA.

3.11. Cursos de formación deportiva autorizados a federaciones deportivas.

3.11.1. Objetivo: Se trata de realizar un seguimiento y control sobre la realización por parte de las Federaciones Deportivas de los cursos de técnicos deportivos del período transitorio.

3.11.2. Actuaciones inspectoras: Se realizarán inspecciones de los cursos convocados por las federaciones deportivas

que han sido autorizados por la Secretaría General para el Deporte durante el año 2011.

3.11.3. Ámbito de aplicación: Las actuaciones inspectoras se realizarán en aquellas provincias de la Comunidad Autónoma donde se impartan cursos de formación.

3.12. Comprobación de los Servicios de Seguridad y Salud en los diferentes centros e instalaciones deportivas de Andalucía.

3.12.1. Objetivo: Recabar información de los servicios sanitarios con los que cuentan los distintos centros e instalaciones deportivas de Andalucía a fin de poder realizar un inventario de estos servicios tanto a nivel de dotación de personal como de equipamiento e infraestructuras.

3.12.2. Actuaciones Inspectoras: Se realizara inspecciones en los distintos centros e instalaciones deportivas de Andalucía a fin de comprobar la dotación y equipamiento de estos a nivel sanitario.

3.12.3. Ámbito de aplicación: Las actuaciones inspectoras se llevarán a cabo en los centros e instalaciones deportivas de las ocho provincias andaluzas.

*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.*

Resolución de 16 de marzo de 2011, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

MOTIVO EXTINCIÓN

Entidad: Turismo y Viajes del Sur, S.L.,  
que actúa con la denominación comercial de  
«Viajes del Sur»

Código Identificativo: AN-410812-2

Sede social: C/ Antonio Filpo Rojas, 11. Sevilla.

Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 16 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se establecen las bases para la inclusión de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.*

La Orden de 11 de enero de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación, Salud, y Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, y se aprueban los programas que lo integran en el curso 2010-2011 dispone en su artículo 17.1 que para la inclusión de programas de deporte en edad escolar (en adelante «los programas») en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía (en adelante «el Plan») se estará a lo dispuesto por la persona titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía (en adelante «la Comisión de Seguimiento»), sin que se requiera la realización de convocatorias anuales.

Ante la experiencia acumulada en la aplicación de las bases para la inclusión de programas en el Plan publicadas por Resolución de 12 de marzo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por parte de las Comisiones de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía para proponer la inclusión de programas en el Plan en el curso 2010-2011, la Comisión de Seguimiento, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 16 del Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar de Andalucía, una vez oídas las Comisiones Provinciales de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, acordó proponer a la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte la modificación de las mencionadas bases en su reunión del día 4 de octubre de 2010.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17.1 de la Orden de 11 de enero de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación, Salud, y Turismo, Comercio y Deporte, a propuesta de la Comisión de Seguimiento,

### R E S U E L V O

Primero. Aprobar las bases para la inclusión de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, que figuran como Anexo.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 2011.- El Director General, Ignacio Rodríguez Marín.

### A N E X O

Base 1. Contenido y ámbitos del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.

1. El Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía (en adelante el Plan) estará integrado por los programas de actividades físico-deportivas que se desarrollen en horario no lectivo y sean de participación voluntaria, dirigidos a la población en edad escolar, aprobados de forma conjunta y con carácter anual por las Consejerías competentes en materia de deporte, educación y salud, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía (en adelante la Comisión de Seguimiento).

2. El Plan se estructura en los ámbitos participativos de iniciación, promoción y rendimiento de base.

Base 2. Objetivos generales.

Los objetivos generales del Plan son:

a) Incrementar la tasa de práctica deportiva de la población en edad escolar, hasta conseguir su universalización, con especial énfasis en la participación femenina.

b) Realizar una oferta de programas de deporte en edad escolar que atienda a la diversidad de necesidades e intereses de la población en edad escolar, con especial interés por colectivos vulnerables como las personas con problemas de salud o discapacidad, las personas inmigrantes y los colectivos con dificultades socioeconómicas.

c) Concienciar a la sociedad de la importancia que para la salud de la población en edad escolar tiene una práctica físico-deportiva regular y sistemática.

d) Conseguir la plena autonomía de la población en edad escolar participante en el proceso de formación físico-deportiva, para que el deporte llegue a formar parte de un estilo de vida saludable como la manera más adecuada de ocupación y disfrute activo en su tiempo de ocio presente y futuro.

e) Formar al alumnado participante en el deporte en edad escolar como persona espectadora, consumidora y practicante crítica y reflexiva, para que tenga iniciativa y opinión propia ante el hecho cultural del deporte en sus diferentes manifestaciones.

f) Educar a través de la práctica deportiva en valores individuales y sociales para que éstos constituyan la guía del quehacer diario del deportista.

g) Mejorar las condiciones en las que se forman a los deportistas en edad escolar con altas capacidades para el deporte de rendimiento.

h) Alcanzar una coordinación efectiva de la Administración de la Junta de Andalucía, las entidades locales y las entidades deportivas andaluzas que propicie una oferta ordenada, coherente, conjunta y tendente a la excelencia de programas de deporte en edad escolar (en adelante programas).

Base 3. Aspectos generales.

1. A los efectos de esta Resolución, se establecen las siguientes definiciones:

a) Equipo: grupo de deportistas de la misma categoría integrados en una escuela deportiva, que entrenan juntos a uno o varios deportes. Dichos deportistas podrán participar en competiciones deportivas oficiales o en encuentros deportivos, obteniendo resultados de carácter individual, por equipos o una combinación de los mismos.

b) Escuela Deportiva: estructura de carácter pedagógico, promovida por la Junta de Andalucía, las entidades locales o sus organismos autónomos locales, los clubes deportivos o las secciones deportivas. El fin de la misma es la formación integral de la población en edad escolar mediante la práctica deportiva con objetivos de ocio saludable o de rendimiento deportivo.

c) Encuentro Deportivo: conjunto de actividades deportivas competitivas o actividades físico-recreativas no integradas en el subsistema del deporte federado, con objetivos orientados al ocio saludable.

d) Intercentros: condición de los encuentros deportivos consistente en que los equipos participantes cuenten con, al menos, un 70% de los deportistas matriculados en el mismo centro educativo.

e) Competiciones Deportivas Oficiales: son aquellas competiciones deportivas calificadas (por delegación de la Administración Deportiva) por las Federaciones Deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas o en el Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes, según cada caso. Respecto a las competiciones deportivas de ámbito internacional, serán oficiales las calificadas por las Federaciones Deportivas Internacionales en las que estén afiliadas las Federaciones Deportivas Españolas.

f) Actividades físico-recreativas: son actividades de carácter no competitivo realizadas por deportistas, que tienen como objeto la promoción de la práctica de un deporte. Pueden llevarse a cabo en los programas del ámbito de Promoción o en el Programa de Identificación y Selección de Talentos Deportivos del ámbito de Rendimiento de Base.

g) Talento Deportivo: deportista en edad escolar con capacidades superiores a la media de la población en relación con la práctica deportiva, que está interesado en integrarse en programas que tienen como objeto la obtención de resultados destacados en competiciones oficiales de ámbito nacional e internacional.

h) Identificación y Selección de Talentos Deportivos: programa compuesto fundamentalmente por actuaciones de promoción basadas en actividades de entrenamiento, actividades físico-recreativas y/o actividades deportivas competitivas realizadas por las federaciones deportivas andaluzas con objeto de detectar a deportistas con altas capacidades para la práctica de un deporte y que estén dispuestos a integrarse en programas de formación de talentos deportivos.

i) Formación de Talentos Deportivos: programa orientado al desarrollo y mejora multilateral de las capacidades identificadas en los deportistas seleccionados, con objeto de construir los fundamentos para el rendimiento futuro.

j) Perfeccionamiento de Talentos Deportivos: programa orientado a la especialización y desarrollo de los factores críticos de rendimiento deportivo con objeto de que se traduzcan en elevadas realizaciones en competiciones de ámbito nacional e internacional.

k) Vida Activa: forma de vida que integra la actividad física en la rutina diaria, con el fin de acumular, al menos, 60 minutos de actividad física moderada cada día. La población en edad escolar puede hacer esto en una variedad de formas, tales como caminar o utilizar la bicicleta como forma de transporte, hacer ejercicio por placer y para estar en buena forma física, participar en deportes (tanto formal e informal), jugar en el parque con los amigos y usar las escaleras en vez del ascensor.

l) Actividad Física para la Mejora de la Salud: para que tenga repercusiones beneficiosas para la salud, la actividad debe ser como mínimo de intensidad moderada, como caminar a paso ligero y otras actividades que hacen que se respire más y que se incremente la temperatura corporal.

m) Promotor/convocante de un programa: es aquel organismo o entidad titular de un programa que posee la competencia para solicitar, dentro del ámbito correspondiente, la inclusión del programa en el Plan.

n) Gestor/organizador de un programa: es aquel organismo o entidad autorizada para gestionar y organizar el programa solicitado en el ámbito que corresponda, pudiendo tratarse del mismo organismo o entidad que lo solicita, o bien de aquel que haya sido propuesto por el promotor/convocante del programa. Aquellas entidades que realicen únicamente funciones de colaboración en el desarrollo de los programas no serán consideradas como entidades gestoras u organizadoras.

2. El contenido básico de los programas podrá estar constituido por actividades de entrenamiento, actividades físico-recreativas y/o actividades de competición realizadas en uno o varios deportes por uno o más equipos.

3. El contenido complementario de los programas podrá estar constituido por actividades de comunicación o difusión de los programas y de fomento de la vida activa, así como por incentivos tales como subvenciones, becas, premios y otras ayudas o reconocimientos públicos.

4. El contenido básico de los encuentros del ámbito de promoción y las competiciones del ámbito de rendimiento de base podrá desarrollarse en una o varias jornadas o de forma continuada por sistema de liga.

5. Los deportistas integrados en las Escuelas Deportivas tenderán a participar fundamentalmente en los encuentros del ámbito de promoción, excepto las Escuelas de Clubes Deportivos que se integrarán fundamentalmente en el subsistema del deporte federado y participarán en las competiciones deportivas del Programa Campeonatos de Andalucía de Rendimiento de Base (CAREBA). Los deportistas más destacados de las Escuelas de Clubes Deportivos se integrarán en los programas destinados a la progresión deportiva del ámbito de Rendimiento de Base.

Base 4. Disposiciones comunes aplicables a los programas que integren el Plan.

1. Los programas deberán prever actuaciones transversales relacionadas con la formación en valores, incluyendo necesariamente las relativas a:

- El respeto a la diversidad.
- El juego limpio.
- La coeducación.
- La cultura del esfuerzo y del compromiso.
- El respeto al entorno natural.
- La consideración del adversario y del juez o árbitro.

g) El compañerismo.

2. La función de dirección técnico-deportiva de los programas será ejercida por personas que estén en posesión de, al menos, una de las siguientes titulaciones oficiales:

- Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
- Maestro especialista en Educación Física.
- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
- Técnico Deportivo Superior en cada una de las modalidades y especialidades deportivas.
- Técnico en Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural.
- Técnico Deportivo en cada una de las modalidades y especialidades deportivas.

Hasta la implantación en Andalucía de las previsiones contenidas en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, serán equivalentes a las titulaciones previstas en el apartado 2 d) y 2 f) de la base 4, las formaciones previstas en las disposiciones transitorias tercera y quinta del citado Real Decreto.

3. En cada equipo habrá, como mínimo, un entrenador o monitor deportivo que no podrá encargarse de manera simultánea de más de 20 deportistas, pudiendo hacerse cargo de varios equipos en horarios diferentes.

Base 5. Categorías.

1. Deberá definirse en los programas la categoría o categorías deportivas de los deportistas destinatarios, estructurados por grupos de edad y, en su caso, además por niveles, de acuerdo con criterios deportivos.

2. En los programas del ámbito de iniciación y del ámbito de promoción, las categorías se estructuran por grupos de edad y son las siguientes:

- Prebenjamín: alumnado que curse 1.º y 2.º de Primaria.
- Benjamín: alumnado que curse 3.º y 4.º de Primaria.
- Alevín: alumnado que curse 5.º y 6.º de Primaria.
- Infantil: alumnado que curse 1.º y 2.º de Secundaria.
- Cadete: alumnado que curse 3.º y 4.º de Secundaria.
- Juvenil: alumnado que curse 1.º y 2.º de Bachillerato, ciclos formativos de grado medio o Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI).

2.1. De manera excepcional, y en casos debidamente justificados, el alumnado podrá participar en los programas en una categoría superior a la que le correspondería atendiendo al apartado 1.

2.2. El alumnado que haya repetido uno o más cursos deberá participar en los programas en la categoría que le correspondería en el caso de que no hubiera repetido curso.

3. En los Programas del ámbito de Rendimiento de Base, las categorías deportivas se establecerán atendiendo a los reglamentos técnicos de las federaciones deportivas correspondientes.

Base 6. Instrumentos de colaboración.

1. Tendrá especial interés para el Plan el desarrollo de instrumentos de colaboración entre las entidades e instituciones convocantes de programas en todos los ámbitos, y específicamente los que se lleven a cabo entre la Junta de Andalucía y las entidades locales o sus organismos autónomos locales para el desarrollo de los programas en los ámbitos de iniciación y de promoción.

2. Estos instrumentos de colaboración podrán adoptar la forma de convenio, acuerdo, etc., y tendrán como objeto el fomento de la coordinación de las actuaciones entre los programas que persigan la misma finalidad y se desarrollen en el mismo ámbito territorial, propiciar sinergias y aprovechar los recursos disponibles.

## Base 7. Ámbito de iniciación.

1. Los programas del ámbito de iniciación están dirigidos a toda la población en edad escolar y tendrán como objetivo la familiarización o toma de contacto con una o varias modalidades o especialidades deportivas, y se desarrollarán en el marco territorial municipal en espacios deportivos escolares, municipales o de clubes deportivos.

2. Las Escuelas Deportivas tendrán una duración de, al menos, seis meses, excepto en el caso de las Escuelas Deportivas de Verano, que tendrán una duración de, al menos, un mes.

3. Aspectos comunes de los programas del ámbito de iniciación.

## 3.1. Objetivos:

a) Desarrollar la capacidad de movimiento a través de las habilidades y destrezas que hacen posible la práctica físico-técnico-táctica-deportiva de cada deporte.

b) Aprender los fundamentos técnicos, tácticos y físicos e identificar principios de juego que van aumentando progresivamente su complejidad estructural y funcional.

c) Conseguir que los niños, niñas y jóvenes participantes desarrollen una acción de juego autónoma e intencional en cada uno de los roles que asume el jugador en estos juegos deportivos. Será fundamental realizar énfasis en el desarrollo de los mecanismos de percepción y de decisión.

d) Propiciar un marco de salud dinámica como un indicador acertado de calidad de vida.

e) Valorar diferentes comportamientos que se manifiestan en la práctica deportiva y tomar una postura crítica ante determinados fenómenos anómalos de la misma.

f) Crear un ambiente de convivencia valorando la multiculturalidad y las diferencias individuales derivadas de las condiciones psíquicas, físicas y sociales del alumnado, como aspecto fundamental del crecimiento personal y social.

g) Adquirir valores, tanto individuales como colectivos, permitiendo al deportista en edad escolar desenvolverse correctamente en la sociedad.

## 3.2. Metodología de enseñanza-aprendizaje.

El aprendizaje deportivo en edad escolar se fundamenta en diferentes modelos de enseñanza-aprendizaje deportiva, que se agrupan en los modelos horizontales y los modelos verticales.

## 3.2.1. Modelos de enseñanza-aprendizaje horizontales.

La metodología horizontal gira alrededor del concepto de transferencia deportiva, el dominio de diferentes cualidades en una situación se transfiere a otras situaciones con características similares, asociándose patrones psicomotores. Estos modelos horizontales no persiguen la especialización deportiva y se basan en la variabilidad de situaciones de juego, aplicando a las mismas, diferentes situaciones, ya sean de lo técnico a lo táctico, o viceversa.

## 3.2.2. Modelos de enseñanza-aprendizaje verticales.

Los modelos verticales parten de la diversidad de experiencias multideportivas, rotando los deportes a practicar, con una cuidadosa planificación en cuanto a la progresión de situaciones jugadas y de habilidades a desarrollar.

3.2.3. Principios generales que deben regir la práctica deportiva.

La práctica deportiva dirigida a la población en edad escolar debe fundamentarse en la concepción de totalidad y globalidad del niño y de la niña, entendiendo que el trabajo variado y multilateral son las formas idóneas de trabajo para estas edades. Así mismo, la práctica deportiva debe respetar las diferencias individuales potenciando las características particulares de cada escolar, permitiendo su continuidad, progresión, reversibilidad, así como la transferencia, tanto a otras modalidades deportivas, como a la sociedad. Uno de los ejes fundamentales para la adquisición del hábito de actividad física es la motivación, partiendo de los propios intereses del alumnado y de su nivel de competencia motriz.

## 4. Los programas que se incluyen en este ámbito son:

Escuelas Deportivas de Centros Educativos (EDE) (1)	
Promotor/convocante	Junta de Andalucía, clubes y secciones deportivas que se constituyan en los centros educativos
Gestor/organizador	Junta de Andalucía, entidades locales o sus organismos autónomos locales (OAL), clubes y secciones deportivas que se constituyan en los centros educativos, empresas de servicios y AMPAS
Ámbito temporal	Curso escolar
Marco territorial	Municipal
Categorías	Abierto a todas las categorías
Espacios de Actividad	Preferentemente del centro educativo
Código	1.1.

(1) La inclusión al Plan de los centros educativos adscritos al programa «Escuelas Deportivas» se realizará a través de solicitud de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Escuelas Deportivas Municipales (EDM)	
Promotor/convocante	Entidades locales o sus organismos autónomos locales (OAL)
Gestor/organizador	Ayuntamientos o sus organismos autónomos locales (OAL), mancomunidades, clubes deportivos, secciones deportivas y empresas de servicios
Ámbito temporal	Curso escolar
Marco territorial	Municipal y supramunicipal
Categorías	Abierto a todas las categorías
Espacios de Actividad	Preferentemente municipales
Código	1.2.

Escuelas Deportivas de Clubes (EDC)	
Promotor/convocante	Club deportivo y secciones deportivas
Gestor/organizador	Club deportivo, secciones deportivas y empresas de servicios
Ámbito temporal	Curso escolar, temporada deportiva o año natural
Marco territorial	Municipal
Categorías	Abierto a todas las categorías
Espacios de Actividad	Cualquier titular
Código	1.3.

Escuelas Deportivas de Verano (EDV)	
Promotor/convocante	Junta de Andalucía, entidades locales o sus organismos autónomos locales (OAL), clubes deportivos y secciones deportivas
Gestor/organizador	Junta de Andalucía, entidades locales o sus organismos autónomos locales (OAL), clubes deportivos y secciones deportivas
Ámbito temporal	Junio-septiembre
Marco territorial	Municipal, supramunicipal, comarcal y provincial
Categorías	Abierto a todas las categorías
Espacios de Actividad	Cualquier titular
Código	1.4.

## Base 8. Ámbito de promoción.

1. Los programas del ámbito de promoción están dirigidos a los deportistas en edad escolar que deseen participar en juegos o competiciones de ámbito municipal con fines básicamente formativos y recreativos, teniendo como punto de partida, preferentemente, el centro educativo, y posibilitando la proyección de los deportistas en edad escolar que participen en este ámbito a los niveles provincial y autonómico.

2. Aspectos comunes de los programas del ámbito de promoción.

## 2.1. Objetivos:

a) Promover y potenciar el deporte y la actividad física como una práctica habitual entre la población en edad escolar.

b) Establecer un contacto de formación humana e inter-social entre los diferentes núcleos de la población.

c) Completar la formación integral del alumnado de las escuelas deportivas promoviendo el juego limpio y participativo, exaltando las virtudes de la diversión entre sus participantes.

d) Conseguir la integración social de colectivos desfavorecidos y favorecer la participación de niñas y mujeres.

e) Fomentar la práctica del deporte como parte esencial de un estilo de vida activa y favorecedor de salud presente y futura.

f) Sensibilizar a los deportistas en edad escolar acerca de la importancia de respetar y cuidar el medio ambiente y de practicar deporte sostenible.

2.2. Características del sistema de participación.

a) La selección de equipos y/o deportistas participantes en los encuentros, cuando sea necesaria, obedecerá a criterios relacionados con el rendimiento académico y con el juego limpio, fundamentalmente.

b) Los equipos que participen en los encuentros deportivos del ámbito de promoción, en las categorías prebenjamín, benjamín y alevín, tendrán como base el alumnado matriculado en un mismo centro educativo (al menos el 70%), con una composición paritaria (entre el 40 y el 60% por género).

b) 1.º En aquellas especialidades o pruebas deportivas de participación exclusivamente femenina como la natación sincronizada o la gimnasia rítmica, no se observará la composición paritaria.

b) 2.º En los Encuentros Deportivos Municipales de Verano (EMV) no se tendrá en cuenta la condición consistente en que los equipos que participen tengan como base el alumnado matriculado en un mismo centro educativo (al menos el 70%).

c) Los reglamentos tendrán en cuenta los principios de participación paritaria en el terreno de juego en deportes de equipo (al menos en las categorías prebenjamín, benjamín y alevín) y de fomentar la máxima participación de todos los deportistas.

d) Desarrollo de sistemas de puntuación que combinen aspectos técnicos y aspectos relacionados con la formación en valores, principalmente el juego limpio.

e) No podrán participar deportistas con licencia federativa de deportista expedida en la misma modalidad o especialidad deportiva y que hayan participado en competiciones deportivas oficiales en el mismo curso escolar».

3. Los programas que se incluirán en este ámbito son:

Encuentros Deportivos Internos (EDI)	
Promotor/convocante	Junta de Andalucía, clubes y secciones deportivas que se constituyan en los centros educativos
Gestor/organizador	Junta de Andalucía, clubes y secciones deportivas que se constituyan en los centros educativos
Ámbito temporal	Curso escolar
Marco territorial	Municipal
Categorías	Abierto a todas las categorías
Espacios de Actividad	Cualquier titular
Código	2.1.

Encuentros Deportivos Municipales Intercentros (EMI)	
Promotor/convocante	Ayuntamientos o sus organismos autónomos locales (OAL) y mancomunidades
Gestor/organizador	Ayuntamientos o sus organismos autónomos locales (OAL), mancomunidades, clubes deportivos, secciones deportivas y empresas de servicios
Ámbito temporal	Octubre-junio
Marco territorial	Municipal y supramunicipal
Categorías	Abierto a todas las categorías
Espacios de Actividad	Ayuntamientos o centros educativos
Código	2.2

Encuentros Deportivos Municipales de Verano (EMV)	
Promotor/convocante	Ayuntamientos o sus organismos autónomos locales (OAL) y mancomunidades
Gestor/organizador	Ayuntamientos o sus organismos autónomos locales (OAL), mancomunidades, clubes deportivos, secciones deportivas y empresas de servicios
Ámbito temporal	Julio-septiembre
Marco territorial	Municipal y supramunicipal
Categorías	Abierto a todas las categorías
Espacios de Actividad	Ayuntamientos o centros educativos
Código	2.3.

Encuentros Deportivos Comarcales Intercentros (ECI)	
Promotor/convocante	Junta de Andalucía y diputaciones provinciales
Gestor/organizador	Junta de Andalucía, diputaciones provinciales y empresas de servicios
Ámbito temporal	Enero-junio
Marco territorial	Comarcal
Categorías	Abierto a todas las categorías
Espacios de Actividad	Cualquier titular
Código	2.4.

Encuentros Deportivos Provinciales Intercentros (EPI)	
Promotor/convocante	Junta de Andalucía y diputaciones provinciales
Gestor/organizador	Diputaciones provinciales y empresas de servicios
Ámbito temporal	Enero-junio
Marco territorial	Provincial
Categorías	Abierto a todas las categorías
Espacios de Actividad	Cualquier titular
Código	2.5.

Encuentros Deportivos Preuniversitarios Intercentros (PREDUNI)	
Promotor/convocante	Universidades públicas andaluzas
Gestor/organizador	Universidades públicas andaluzas y empresas de servicios
Ámbito temporal	Enero-junio
Marco territorial	Provincial
Categorías	Juvenil
Espacios de Actividad	Cualquier titular
Código	2.6.

Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía (EDEA)	
Promotor/convocante	Junta de Andalucía
Gestor/organizador	Junta de Andalucía y diputaciones provinciales
Ámbito temporal	Abril-junio
Marco territorial	Andaluz
Categorías	Abierto a todas las categorías
Espacios de Actividad	Cualquier titular
Código	2.7.

Base 9. Ámbito de rendimiento de base.

1. Los programas del ámbito de rendimiento de base están dirigidos a los deportistas en edad escolar con altas capacidades para el deporte de rendimiento, interesados en desarrollar un mayor nivel deportivo, y sus objetivos serán principalmente formativos y competitivos y tendrá como punto de partida el club deportivo inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, pudiendo proyectarse a cualquier ámbito territorial.

2. Aspectos comunes de los programas de rendimiento de base.

2.1. Objetivos:

a) Identificar a deportistas con altas capacidades para la práctica del deporte.

b) Mejorar las condiciones de entrenamiento que posibilite la mejora en el rendimiento de los deportistas previamente identificados.

c) Mejorar las prestaciones que permitan al deportista alcanzar la condición de deportista de alto nivel.

d) Metefccionar las selecciones andaluzas en edad escolar.

2.2. Metodología.

Las federaciones deportivas andaluzas colaborarán y se coordinarán con la Administración de la Junta de Andalucía en la gestión de los programas del ámbito de rendimiento de base, destinados a formar a deportistas en edad escolar con altas capacidades. Para ello, llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

a) Realización de concentraciones permanentes y no permanentes.

b) Organización y participación en competiciones oficiales de ámbito andaluz, nacional e internacional.

c) Diseño de actuaciones y medidas destinadas a mejorar las condiciones de entrenamiento del deportista.

d) Incentivos al rendimiento como premios, becas y ayudas económicas y/o en especie.

Asimismo, podrán articularse las medidas que permitan realizar reconocimientos médicos de aptitud deportiva, test de aptitud física y test psicológicos a los deportistas, fundamentalmente en los programas de Formación de Talentos Deportivos y de Perfeccionamiento de Talentos Deportivos.

3. Los programas que se incluirán en este ámbito son:

Identificación y Selección de Talentos Deportivos (ITD)	
Promotor/convocante	Junta de Andalucía y federaciones deportivas andaluzas
Gestor/organizador	Junta de Andalucía, federaciones deportivas andaluzas, clubes deportivos, secciones deportivas y empresas de servicios
Ámbito temporal	Todo el año
Marco territorial	Andaluz
Categorías	Desde los 8 años
Espacios de Actividad	Cualquier titular
Código	3.1.

Formación de Talentos Deportivos (FTD)	
Promotor/convocante	Junta de Andalucía y federaciones deportivas andaluzas
Gestor/organizador	Junta de Andalucía, federaciones deportivas andaluzas, clubes deportivos, secciones deportivas y empresas de servicios
Ámbito temporal	Todo el año
Marco territorial	Andaluz
Categorías	Desde los 10 años
Espacios de Actividad	Cualquier titular
Código	3.2.

Perfeccionamiento de Talentos Deportivos (PTD)	
Promotor/convocante	Junta de Andalucía y federaciones deportivas andaluzas
Gestor/organizador	Junta de Andalucía, federaciones deportivas andaluzas, clubes deportivos, secciones deportivas y empresas de servicios
Ámbito temporal	Todo el año
Marco territorial	Andaluz
Categorías	Desde los 14 años
Espacios de Actividad	Cualquier titular
Código	3.3.

Campeonatos de Andalucía de Rendimiento de Base (CAREBA)	
Promotor/convocante	Junta de Andalucía y federaciones deportivas andaluzas
Gestor/organizador	Junta de Andalucía, federaciones deportivas andaluzas, clubes deportivos y secciones deportivas
Ámbito temporal	Temporada deportiva
Marco territorial	Andaluz
Categorías	Cualquier categoría en edad escolar
Espacios de Actividad	Cualquier titular
Código	3.4.

Base 10. Solicitudes de inclusión de programas en el Plan.

1. Las solicitudes de inclusión de programas en el Plan se cumplimentarán utilizando los formularios aprobados a tal efecto por las Consejerías competentes en materia de educación, salud, y deporte, que estarán disponibles en la página web de la Consejería competente en materia de deporte, así como en las sedes de sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes serán suscritas por representante de los organismos o entidades proponentes previstas en el artículo 11.1 del Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía, con habilitación a tal efecto, y deberán acompañarse de un proyecto por cada programa cuya inclusión en el Plan se solicita que se ajustará al formulario aprobado por las Consejerías competentes en materia de educación, salud, y deporte, que estará disponible en la página web de la Consejería competente en

materia de deporte, así como en las sedes de sus Delegaciones Provinciales.

3. Los organismos y entidades que soliciten la inclusión de programas integrados en el Plan correspondiente al curso inmediatamente anterior, cuyas condiciones consideradas para la integración en el mismo se mantengan inalteradas, deberán declarar tal circunstancia, presentando el formulario de solicitud reducida aprobado por las Consejerías competentes en materia de educación, salud, y deporte.

La solicitud reducida podrá presentarse de forma consecutiva durante el período máximo de cuatro años, transcurrido el cual será necesaria, en cualquier caso, la presentación de la solicitud y el proyecto a que se refieren los apartados 1 y 2 de esta base.

4. Las solicitudes de inclusión de programas en los ámbitos de iniciación y de promoción irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de deporte de la provincia en cuyo territorio radique la sede o domicilio de la entidad solicitante, y se presentarán preferentemente en el registro administrativo de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de deporte a la que se dirijan. Las solicitudes de inclusión de programas en el ámbito de rendimiento de base irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte y se presentarán preferentemente en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de deporte.

Lo dispuesto en este apartado será sin perjuicio de la presentación de las solicitudes en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

5. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 1 y el 30 de abril de cada año, sin que se requiera la realización de previa convocatoria anual. Las solicitudes irán referidas a programas que se inicien entre el 1 de septiembre del año en el que se presenten y el 31 de agosto del año siguiente.

6. No serán admitidas a trámite las solicitudes que no se cumplimenten utilizando formularios aprobados a tal efecto por las Consejerías competentes en materia de educación, salud, y deporte.

No obstante, cuando la entidad solicitante cumplimente de forma deficiente la solicitud o el proyecto, la Comisión Provincial de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía (en adelante Comisión Provincial) de la provincia en cuyo territorio radique su sede o domicilio, a través de su Secretario, requerirá a aquélla para que en el plazo de diez días subsane dichos defectos, con la indicación de que si no lo hiciera se la tendrá por desistida de su solicitud.

Base 11. Procedimiento de inclusión de programas en el Plan. Órganos competentes.

1. Las Comisiones Provinciales informarán preceptivamente a la Comisión de Seguimiento de las solicitudes de inclusión de programas en los ámbitos de iniciación y de promoción presentadas por las entidades que tengan su sede o domicilio en su ámbito territorial, para lo cual remitirán a ésta con anterioridad al 1 de junio de cada año la solicitud con un informe.

En el mismo plazo, la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte remitirá a la Comisión de Seguimiento las solicitudes de inclusión de programas en el ámbito de rendimiento de base.

2. La Comisión de Seguimiento propondrá antes del 1 de julio de cada año para su integración en el Plan los programas que se ajusten a lo establecido en esta Resolución y obtengan

una puntuación igual o superior a 50 sobre 100 puntos aplicando los siguientes criterios de valoración:

2.1. Criterios comunes a todos los programas (60%):

- a) Coherencia del proyecto.
- b) Realización de instrumentos de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía, Entidades locales y las entidades deportivas andaluzas.
- c) Porcentaje de participación de deportistas de sexo femenino.
- d) Número total de participantes.
- e) Actividades de comunicación o difusión de los programas y de fomento de la vida activa.
- f) Incentivos tales como subvenciones, becas, premios y otras ayudas o reconocimientos públicos.
- g) Actuaciones que fomenten la atención a la diversidad y la participación de todo el alumnado, y en especial aquéllos que presenten problemas de salud o discapacidad y de los grupos socioeconómicos más desfavorecidos.

h) Evaluación del programa.

2.2. Criterios específicos de los programas del ámbito de iniciación, a excepción de las Escuelas Deportivas de Clubes (40%):

- a) Número de deportes.
- b) Combinación o rotación de deportes individuales y de equipo.
- c) La cualificación de la persona encargada de la dirección técnico-deportiva y del entrenador o monitor deportivo.

2.3. Criterios específicos de las Escuelas Deportivas de Clubes (40%):

- a) Número de categorías de edad.
- b) Estructuración del proceso de enseñanza-aprendizaje por grupos de nivel.
- c) La cualificación de la persona encargada de la dirección técnico-deportiva y del entrenador o monitor deportivo.

2.4. Criterios específicos de los programas del ámbito de promoción (40%):

- a) Número de deportes.
- b) Combinación o rotación de deportes individuales y de equipo.
- c) Número de categorías que integran el principio de que los equipos tendrán como base el alumnado matriculado en un mismo centro educativo (al menos el 70%), excepto en el caso de los Encuentros Deportivos Municipales de Verano (EMV), con una composición paritaria (al menos 60%-40% por género).

2.5. Criterios específicos de los programas del ámbito de rendimiento de base (40%), a excepción del Programa Campeonatos de Andalucía de Rendimiento de Base (CAREBA):

- a) La cualificación de la persona encargada de la dirección técnico-deportiva y del entrenador o monitor deportivo.
- b) Valoración médica inicial y de seguimiento permanente de las personas participantes por parte de facultativos especializados.
- c) Actuaciones que impulsen la conciliación de la actividad deportiva y de la actividad académica.

2.6. Criterios específicos del programa Campeonatos de Andalucía de Rendimiento de Base (CAREBA) (40%):

- a) Existencia de fases provinciales clasificatorias para la fase final.
- b) Continuidad con competiciones de ámbito superior.
- c) Ayudas y premios a los equipos y deportistas participantes.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Decreto 6/2008, de 15 de enero, por Orden conjunta con carácter anual de las Consejerías competentes en materia de educación, salud y deporte se aprobarán los programas que integran el Plan.

4. Un mismo programa no podrá ser propuesto para su inclusión en distintos ámbitos participativos del Plan.

Base 12. Efectos de la inclusión de programas en el Plan.

Las entidades promotoras o convocantes y las entidades organizadoras y gestoras de los programas que integren el Plan podrán acogerse a las medidas de fomento que puedan establecer las Consejerías competentes en materia de deporte, educación y salud.

Base 13. Publicidad en el deporte en edad escolar.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa general y sectorial de aplicación, en el desarrollo de las actividades deportivas y del resto de actuaciones previstas en los programas incluidos en el Plan quedará prohibida cualquier fórmula de publicidad que, por los medios empleados o por su contenido, vulnere la libertad, integridad o cualquier otro derecho o interés legítimo de los deportistas en edad escolar.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 17 de marzo de 2011, por la que se crea la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad y se regula el procedimiento para su concesión.*

El Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, regula con carácter general el reconocimiento del grado de discapacidad y aprueba los baremos de aplicación, determina los órganos competentes para realizar el reconocimiento y establece los aspectos básicos del procedimiento a seguir, con la finalidad de que la valoración sea uniforme en todo el Estado y garantizar la igualdad de condiciones de acceso de la ciudadanía a los beneficios, derechos económicos y servicios que los organismos públicos ofrecen.

El apartado 1 del artículo 6 del citado Real Decreto establece que será competencia de los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas a quienes hubieren sido transferidas las funciones en materia de calificación de grado de las limitaciones en la actividad y discapacidad, el reconocimiento del grado de discapacidad.

El Estatuto de Autonomía vigente, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma Andaluza la competencia exclusiva en materia de servicios sociales, que incluye, entre otras, la regulación, ordenación y gestión de los servicios sociales, las prestaciones técnicas y las prestaciones económicas con finalidad asistencial o complementarias de otros sistemas de protección pública y la regulación y la aprobación de planes y programas específicos dirigidos a personas con discapacidad.

La resolución de reconocimiento de grado de discapacidad, que se dicta de acuerdo con la normativa aplicable, es un documento que reconoce un determinado grado de discapacidad y su presentación constituye una condición imprescindible para la obtención de determinadas prestaciones y beneficios establecidos por la normativa estatal, autonómica y local.

Incluso a nivel europeo, la Resolución del Parlamento Europeo sobre la comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones: «Hacia una Europa sin barreras para las personas con discapacidad», pide a los Estados Miembros que garanticen el reconocimiento mutuo de los documentos nacionales de identificación de las personas con discapacidad, con vistas a hacer efectiva la libre circulación de estas personas dentro de la Unión Europea, lo que pone de manifiesto las ventajas que la tenencia de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad tiene para las mismas.

Así, el objetivo de la presente Orden es que las personas con discapacidad legalmente reconocida puedan acreditar de

forma ágil y práctica su grado de discapacidad y facilitarles así el acceso a determinados servicios que puedan mejorar su calidad de vida a través de un instrumento más práctico y cómodo en el momento de acreditar su discapacidad. No obstante, las personas titulares de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad deberán presentar la resolución de reconocimiento de dicho grado ante las Administraciones Públicas cuando estas la requieran.

Las personas que previamente tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% podrán obtener la tarjeta mediante el procedimiento de «servicio de respuesta inmediata», agilizándose así los trámites administrativos del procedimiento de concesión de dicha tarjeta. De igual modo, se elimina la obligación de aportar documentación complementaria junto con la solicitud y se prevé la posibilidad de presentar la misma por vía telemática, de acuerdo con la regulación dada a este procedimiento por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, y el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, que desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio.

Por otro lado, la Orden establece que, para aquellas personas cuyo reconocimiento de grado de discapacidad tenga lugar con posterioridad a la entrada en vigor de la misma, la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad será emitida de oficio por el órgano competente, sin necesidad de solicitud previa por la persona interesada.

La presente Orden crea, por tanto, la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad y regula el procedimiento para su concesión.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y oído el Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad,

## D I S P O N G O

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones Generales

##### Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto crear la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad y regular el procedimiento para su concesión.

2. La tarjeta acreditativa del grado de discapacidad tiene como finalidad dar testimonio fehaciente del grado de discapacidad de su titular y servir como documento probatorio de dicha condición. Con el objetivo de acreditar la movilidad reducida en los casos en que fuese necesario, en la tarjeta figurará si la persona titular de la misma tiene o no atribuida dicha condición.

3. La tarjeta tendrá un formato único para todos los tipos de discapacidad.

##### Artículo 2. Personas titulares.

Podrán ser titulares de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad las personas residentes en la Comunidad Autónoma Andaluza que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

##### Artículo 3. Condiciones de uso de la tarjeta.

1. La tarjeta acreditativa del grado de discapacidad es un documento personal e intransferible que acredita la discapacidad reconocida a la persona titular de la misma y surtirá los mismos efectos que la resolución por la que se reconoce el grado de discapacidad.

2. Su presentación debe ir acompañada, siempre, del documento identificador de la persona con discapacidad (DNI o NIE).

3. Siempre que las Administraciones u organismos públicos lo consideren oportuno, podrán solicitar la presentación de la resolución de reconocimiento de grado de discapacidad.

##### Artículo 4. Vigencia.

La tarjeta acreditativa del grado de discapacidad determinará expresamente su vigencia, que podrá ser de carácter permanente, o bien establecer una fecha determinada de validez de acuerdo con la provisionalidad de la valoración del grado de discapacidad.

En todo caso, la tarjeta perderá su vigencia cuando se produzca su cancelación en los términos previstos en la presente Orden.

## CAPÍTULO II

### Procedimiento de concesión

##### Artículo 5. Solicitud.

1. El procedimiento para la obtención de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad se iniciará a instancia de la persona que tenga reconocido un grado de discapacidad, mediante la correspondiente resolución, ya sea con carácter permanente o provisional, igual o superior al 33%, o bien a petición de quien tenga su representación legal. En este caso, deberá adjuntarse a la solicitud la documentación acreditativa de dicha representación.

No obstante, para aquellas personas cuya resolución de reconocimiento de grado de discapacidad tuviese lugar posteriormente a la entrada en vigor de la presente Orden, la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad será emitida de oficio por el órgano competente, resolviéndose, en un acto único, las cuestiones relativas a la resolución del reconocimiento de grado de discapacidad, la certificación de discapacidad, el dictamen técnico facultativo y la concesión de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.

2. La solicitud de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad se ajustará al modelo que figura en el Anexo II de la presente Orden. El formulario de solicitud estará a disposición de las personas interesadas en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de integración social de las personas con discapacidad o de los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad adscritos a las mismas y además se podrá obtener y cumplimentar en la página web de la citada Consejería, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial](http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial).

3. En las solicitudes de tarjeta acreditativa del grado de discapacidad que se tramiten para personas menores de catorce años, se consignará obligatoriamente el número del documento nacional de identidad del o de la menor o, en su caso, el número de identificación de persona extranjera.

4. La solicitud de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad deberá ir dirigida a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de integración social de las personas con discapacidad correspondiente al municipio donde resida la persona interesada.

##### Artículo 6. Lugar y forma de presentación de la solicitud.

1. La solicitud de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad deberá presentarse, preferentemente, en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de integración social de las personas con discapa-

cidad correspondiente al municipio donde resida la persona interesada o en el Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad adscrito a dicha Delegación. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Asimismo, se podrá también presentar la solicitud de manera telemática en los términos siguientes:

a) El acceso se realizará a través del portal <http://junta-deandalucia.es>, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el artículo 6 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, sin perjuicio de la posibilidad de acceso a través de la página web de la Consejería competente en materia de integración social de las personas con discapacidad.

b) Para utilizar este medio de presentación, las personas interesadas deberán disponer de certificado reconocido de persona usuaria, que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio. Igualmente podrá utilizarse este medio de presentación por las personas interesadas que dispongan del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

c) Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y cumplan las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, producirán, respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

d) Una vez iniciado el procedimiento con este sistema, se podrán practicar otras actuaciones mediante el procedimiento ordinario, indicándose expresamente en sucesivos documentos que la iniciación del procedimiento se ha efectuado de forma electrónica.

Artículo 7. Expedición y entrega de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.

1. La competencia para la expedición de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad corresponde a las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de integración social de las personas con discapacidad, a través de los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.

2. La tarjeta acreditativa del grado de discapacidad será emitida de acuerdo con las especificaciones recogidas en el Anexo I de esta Orden.

3. Presentada correctamente la solicitud, se procederá a comprobar de forma inmediata el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2 de la presente Orden. En caso de que la persona solicitante reúna las condiciones establecidas en el mencionado artículo, la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad será expedida en el plazo máximo de dos días hábiles, salvo que circunstancias técnicas o excepcionales lo impidan, contados a partir de que la solicitud tenga entrada en los Registros de los citados Centros.

4. La tarjeta acreditativa del grado de discapacidad podrá ser retirada en el Centro de Valoración y Orientación correspondiente por la persona interesada, su representante legal o cualquier persona autorizada para ello, salvo que se haya solicitado la remisión por correo certificado. En todo caso, deberá quedar constancia de la retirada de la tarjeta en el expediente administrativo correspondiente.

Artículo 8. Modificación del grado de discapacidad.

Cuando se modifique el grado de discapacidad reconocido como consecuencia de una resolución judicial o administrativa, se aplicarán los siguientes criterios:

a) En el caso de que el grado resultante de la resolución judicial o administrativa que lo modifique sea inferior al 33%,

la persona titular de la tarjeta estará obligada a retornar la tarjeta en el plazo de diez días desde la firmeza de la resolución, y el Centro de Valoración y Orientación competente la cancelará de oficio.

b) Una vez expedida la tarjeta, si posteriormente se emitiera resolución judicial o administrativa firme que modifique el grado de discapacidad reconocido a la persona titular de la de la misma, se emitirá de oficio una nueva tarjeta con el grado de discapacidad reconocido por dicha resolución.

Artículo 9. Pérdida o robo de la tarjeta.

1. En los casos de pérdida, robo o sustracción de la tarjeta, la persona titular o quien tenga su representación legal, deberá comunicarlo a la unidad competente y solicitar la expedición de una nueva tarjeta.

En el caso de robo o sustracción, es necesario formular denuncia previa por tratarse de un documento identificativo, debiendo adjuntar ésta a la solicitud.

2. El Centro de Valoración y Orientación correspondiente cancelará de oficio la tarjeta perdida o robada.

Artículo 10. Supuestos de cancelación.

1. El Centro de Valoración y Orientación competente procederá a la cancelación de la tarjeta en los casos previstos en los artículos 8.a) y 9.

2. Se cancelará también la tarjeta en los casos de uso fraudulento, previa audiencia a la persona titular, y sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan exigir.

3. Igualmente, se procederá a la cancelación de la tarjeta en caso de fallecimiento de la persona titular.

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta al Director General de Personas con discapacidad para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias en ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 2011

MICAELA NAVARRO GARZÓN  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ANEXO I

MODELO DE TARJETA ACREDITATIVA DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

Dimensiones:  
Longitud: 85,60 mm.  
Anchura: 53,98 mm.  
Grosor: 0,76 mm.

Color: Blanco, verde pantone 356, azul pantone 2708 y azul pantone 294.

Formato: Plastificada. Incluye medidas de seguridad contra su falsificación.

Contenido del anverso:

- Siglas T.D. (Tarjeta Discapacidad) en Braille.
- Nombre y apellidos de la persona titular de la tarjeta.
- Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identificador de Extranjero (NIE).
- Grado de discapacidad en porcentaje.
- Validez: Definitiva o temporal, indicando en este último caso la fecha de finalización de la validez.
- Baremo de movilidad sí/no.

Contenido del reverso: Determinación de la propiedad de la tarjeta y condiciones para la utilización de la misma.

ANVERSO:



REVERSO:



ANVERSO ANEXO II

# JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**  
 Dirección General de Personas con Discapacidad

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## TARJETA ACREDITATIVA DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

SOLICITUD       RENOVACIÓN

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>									
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:				NOMBRE:		
DNI/NIE:			FECHA NACIMIENTO:				SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER		
TIPO VÍA:	NOMBRE:			NÚM:	BLOQUE:	ESC:	PISO:	PUERTA:	
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			CÓD. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
TIENE RECONOCIDO OFICIALMENTE UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO									
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, en su caso									
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:			DNI/NIE:	
TIPO VÍA:	NOMBRE:			NÚM:	BLOQUE:	ESC:	PISO:	PUERTA:	
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			CÓD. POSTAL:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:									
TIPO VÍA:	NOMBRE:			NÚM:	BLOQUE:	ESC:	PISO:	PUERTA:	
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			CÓD. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

<b>2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación del/de la representante legal.

<b>3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE/CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO</b>
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad/empadronamiento a través de los Sistemas de Verificación de Identidad y de Verificación de Datos de Residencia, respectivamente, y la de la persona representante, en su caso.
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE y del Certificado de Empadronamiento.

<b>4 PETICIÓN DE REMISIÓN DE TARJETA</b>
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante <b>SOLICITA</b> que la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad le sea remitida por correo certificado con acuse de recibo al domicilio que consta en esta solicitud a efectos de notificaciones.
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante <b>AUTORIZA</b> a que D:/Dª ..... recoja personalmente la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.



REVERSO ANEXO II

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, <b>SE COMPROMETE</b> a cumplir los compromisos que figuran en la Orden arriba reseñada y <b>SOLICITA</b> la concesión de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a .....de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE O, EN SU CASO, EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>	

**ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL**

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, 14. 41006 - SEVILLA.</p>
--

001820D

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 56/2011, de 8 de marzo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, la necrópolis prehistórica del Hacho, en el término municipal de Pizarra (Málaga).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a), que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. La necrópolis prehistórica del Hacho, en el municipio de Pizarra (Málaga), constituye un importante enclave para el estudio de la Edad del Cobre y su transición a la Edad del Bronce en la provincia de Málaga, gracias a la concentración de estructuras de enterramiento dispuestas en las laderas de la sierra abiertas al río Guadalhorce, siendo una de las necrópolis, dentro de su tipología, en la zona oriental mejor conservadas hasta el momento.

El área en la que se ubica el yacimiento está densamente poblada desde la antigüedad, abarcando una amplia secuencia cronológica, desde el Calcolítico a la Edad Media. Los restos por tanto son variados. Los principales se adscriben al ámbito funerario anteriormente referido y se han documentado al mismo tiempo vestigios pertenecientes a una villa romana, así como numerosos testimonios de la presencia de poblamiento durante el medievo.

III. La Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 19 de mayo de 1986 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 52, de 3 de junio de 1986, y Boletín Oficial del Estado número 43, de 19 de febrero de 1987), in-

coó procedimiento de declaración de zona arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor de la «Necrópolis Prehistórica de Hacho», situada en la sierra de Hacho, en el término municipal de Pizarra (Málaga), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

En el procedimiento, emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, en sesión de 29 de mayo de 2008, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 51, de 13 de marzo de 2008), y trámite de audiencia al Ayuntamiento de Pizarra (Málaga).

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, la necrópolis prehistórica del Hacho, en el término municipal de Pizarra (Málaga).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 3.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de marzo de 2011,

### ACUERDA

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, la necrópolis prehistórica del Hacho, en el término municipal de Pizarra (Málaga), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos o privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Cultura

## A N E X O

### I. DENOMINACIÓN

Principal: Necrópolis prehistórica del Hacho.  
Secundaria: Sierra del Hacho, Fuente Luna.

### II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Málaga.  
Municipio: Pizarra.

### III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

La necrópolis prehistórica del Hacho se ubica en el valle bajo del río Guadalhorce, en una zona estratégica de comunicación. Dicha área funeraria se remonta a la Edad del Cobre Final o al Bronce Inicial. Actualmente se conocen dos ámbitos diferenciados, uno en el sector noroeste de la sierra, y otro en el suroeste. En este último núcleo se ha puesto claramente de manifiesto el modelo de distribución de las estructuras, dispuestas en dos líneas paralelas y formadas por cistas.

En la conocida como necrópolis del Hacho 1, ubicada más al norte, se han documentado cuatro estructuras que fueron expoliadas hace muchos años y por lo tanto no conservan ni los ajueres ni los restos humanos correspondientes. Estas tumbas responden al tipo de enterramiento en cistas.

Por otro lado, y situada en la zona meridional de la sierra, se localiza la necrópolis del Hacho 2, en el área conocida como Tajo de Fuente Luna, donde se registran cinco tumbas en cistas, cuatro en el mismo paraje y otra más al este.

Las estructuras de enterramiento son de planta rectangular, realizadas con lajas de piedra, generalmente en torno al metro de longitud o más pequeñas. La cámara, que está excavada en la roca, se recubre y cierra con las lajas, presentando en algunos casos un pequeño pasillo.

Las fuentes bibliográficas indican que el ajuar recuperado de las tumbas era por un lado cerámico, con presencia de cuencos globulares y esféricos, así como vasijas de paredes rectas y bordes exvasados; mientras que por otro lado se recogieron piezas metálicas, como un puñal de cobre triangular con empuñadura ancha con perforaciones y sin remaches, y una punta de palmela. También destaca entre los hallazgos una plaqueta de arquero realizada en pizarra pulimentada.

A pesar de que la sierra del Hacho se incluye en varios proyectos de investigación arqueológica, tras haberse desarro-

llado diversas campañas y distintas intervenciones arqueológicas en la zona, aún no ha sido realizada una prospección arqueológica sistemática. Por el momento se asegura una ocupación prehistórica representada en diversos abrigos y en la necrópolis, la cual por su calibre lleva a pensar en la existencia de una población estable relacionada con las ricas tierras agrícolas del valle del Guadalhorce.

El siguiente periodo histórico presente en la sierra del Hacho es el romano, del que se tiene documentada una villa, junto con diversas estructuras de distinta índole, así como un aljibe y diversos hallazgos aislados. Esta representación debe estar en clara relación con los numerosos yacimientos de época romana conocidos en el valle del Guadalhorce y en las faldas de sus sierras. Durante el medievo la sierra del Hacho tiene una alta significación, ya que se ubica una iglesia rupestre y una torre vigía, junto a restos menos definidos y de difícil adscripción. Todo ello demuestra el alto índice de poblamiento y las posibilidades que brinda para su estudio.

### IV. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La Zona Arqueológica de la necrópolis prehistórica del Hacho queda delimitada mediante dos áreas poligonales, siendo sus lados los límites de los mismos y teniendo como vértices las coordenadas UTM que constan en el expediente de protección.

La delimitación de la zona 1 del Hacho y la zona 2 se corresponden con las estructuras que forman parte del yacimiento, ajustándose el Bien a los elementos y material disperso hallado en las distintas intervenciones arqueológicas. Dicha delimitación engloba por tanto todos los restos que actualmente se conocen, a través de los datos aportados por la prospección efectuada en dicha área, así como los datos recogidos en las diversas campañas que han sido realizadas hasta el momento.

La delimitación afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de dicho polígono. Las parcelas afectadas son las siguientes:

Zona 1:

Polígono 25:  
Parcialmente afectadas: 01 y 04.

Zona 2:

Polígono 25:  
Parcialmente afectadas: 010, 011, 012, 013, 014, 015, 9006, 9012 y 10013.

Parcela de diseminados con referencia catastral 859590100UF46H. Totalmente afectada.

### V. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El ámbito delimitado como entorno se adscribe a la zona 1 de la necrópolis del Hacho, quedando la zona 2 sin entorno porque por sus características no es necesaria la delimitación de este.

El entorno se corresponde con el ámbito de protección que parte de los datos aportados tras diversas prospecciones e intervenciones en el área afectada, permitiendo establecer unos criterios fundamentales para establecer su delimitación. El primer criterio se ha establecido atendiendo a la densidad de materiales, así como al abanico cronológico que se encuentra en el entorno de la zona 1, que ha hecho definir un ámbito de protección que engloba todos los restos situados de forma disgregada, que permiten asegurar la correcta protección del Bien.

El otro criterio fundamental atiende a la geomorfología de los accidentes geográficos, considerando las transformaciones de carácter natural o antrópico que le hayan podido afectar

junto a los factores de impacto visual que puedan perturbar la Zona Arqueológica.

La delimitación del entorno de la Zona 1 se ha realizado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites del mismo y teniendo como vértices las coordenadas UTM que constan en el expediente de protección.

La delimitación parte de la coordenada UTM X: 347.908, Y: 4.071.580, situada a una altura de 190 m.s.n.m. Desde este vértice la línea de delimitación asciende un barranco en dirección este hasta la cota 220, desde donde gira al sureste –cruzando la cota 350 de la sierra del Hacho– para alcanzar la cota de 230 metros que perfila la vertiente occidental de un nuevo barranco. Continúa en dirección suroeste por la cota 250 hasta el encuentro de ésta con la cota 200, definiendo unos tajos en el lugar denominado Huerta del Escribano; siguiendo estos, gira al noroeste hasta la esquina sur de la Zona 1, bordeando el Bien hasta el vértice oeste y desde él alcanzar un depósito de agua. Desde este punto recorre en dirección norte el camino de la ermita hasta cerrar el polígono en la coordenada inicial del polígono de delimitación.

Esta delimitación afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas e inmuebles comprendidos dentro de dicho polígono. Las parcelas afectadas son las siguientes:

Polígono 6:

Afectadas parcialmente: 110, 118, 9006 y 9012.

Polígono 25

Afectadas parcialmente: 01, 02, 03, 04, 05 y 091.

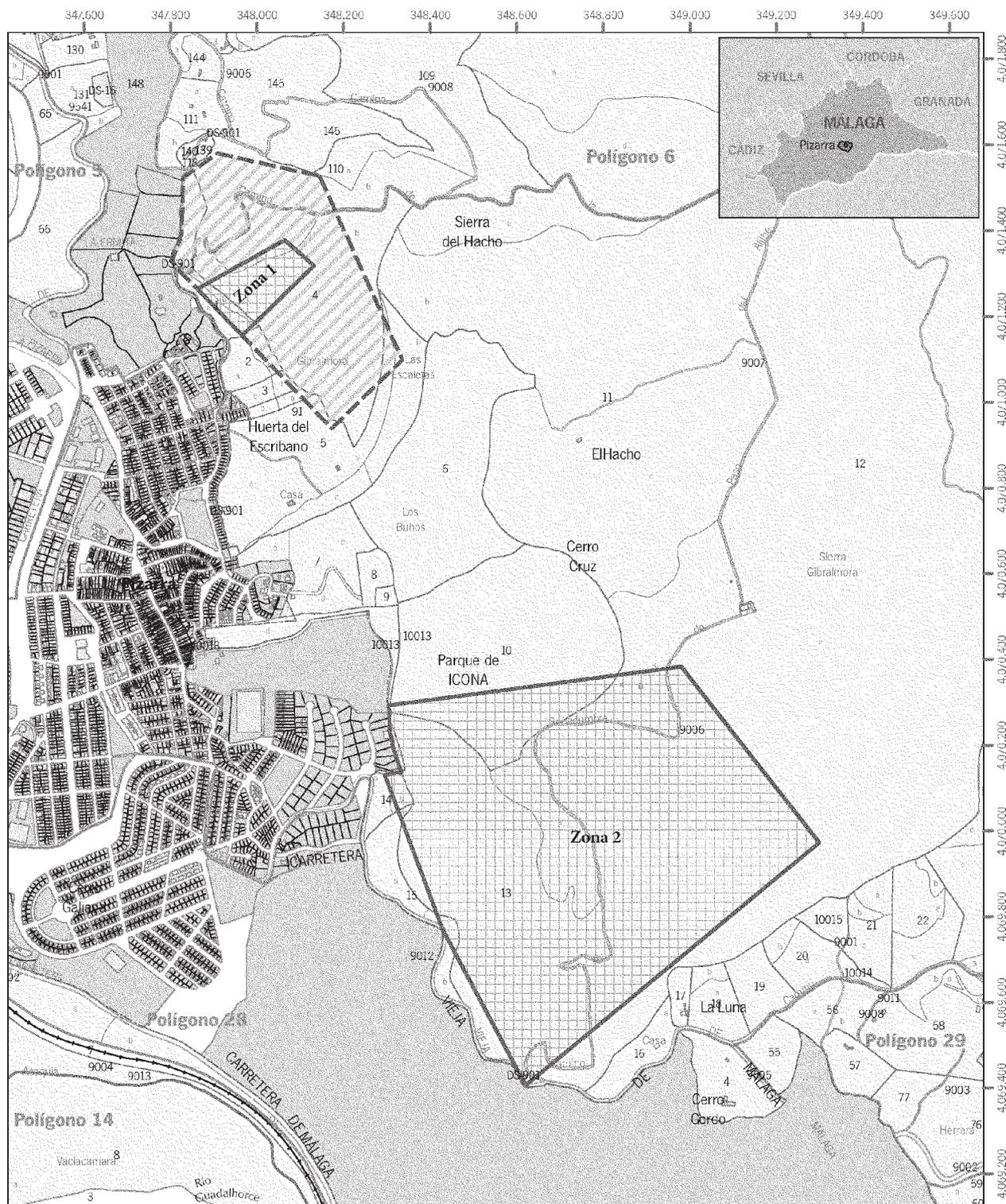
Parcela diseminados con referencia catastral 781390100UF47B. Totalmente afectada.

Según el Callejero Digital Urbano de Andalucía (Instituto de Cartografía de Andalucía, 2009), no queda afectada, en función de las líneas de delimitación descritas, vía alguna conforme al trazado de sus ejes.

No obstante, quedan afectadas todas aquellas vías, parajes y cualesquiera espacios contenidos dentro de las líneas de delimitación de los bienes o su entorno y que no se encuentren correctamente inventariados o rotulados, indistintamente de su naturaleza catastral, toda vez que queden afectados por los polígonos descritos gráficamente mediante el plano anexo, y cuya superficie de afección queda estrictamente definida por estos límites.

## VI. DELIMITACIÓN GRÁFICA

La cartografía base utilizada para la delimitación del Bien y su entorno ha sido Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000 vectorial, Instituto de Cartografía de Andalucía, hoja 1052, 2002, sobre Ortofotografía Expedita de Andalucía, Instituto de Cartografía de Andalucía, 2008.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, la Necrópolis prehistórica del Hacho, en el término municipal de Pizarra (Málaga)

Cartografía base: Cartografía catastral vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General del Catastro, diciembre de 2010

0 100 200 400 600 metros  
Escala: 1:12.000 Datum: ED50 UTM H30N

**Leyenda**

- Ambito de los Bienes
- Ambito del entorno

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 28/11, interpuesto por don Luis Illescas Sánchez contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 27.10.10, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 6.8.07, del procedimiento sancionador GR/2006/1049/COS, por la comisión de infracción administrativa en materia de Costas, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

2.º Recurso núm. 959/10, interpuesto por don Santiago Delgado Moles contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de Granada de fecha 28.1.10, del procedimiento sancionador GR/2009/240/AG.MA/FOR, por la comisión de infracción administrativa en materia Forestal ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

3.º Recurso núm. 597/10-S.3.ª, interpuesto por Galiagram, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 4.11.03, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Colada Zapatero», en el término municipal de Medina Sidonia en la provincia de Cádiz (VP 639/00), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

4.º Recurso núm. 965/10, interpuesto por don Manuel Caricol Sánchez contra la desestimación presunta de la indemnización por responsabilidad patrimonial formulada por el recurrente ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por lo daños ocasionados a su vehículo Ford Focus matrícula 2873 DJV, por irrupción de un animal, procedente del Parque Forestal los Berrocales, ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

5.º Recurso núm. 711/10, interpuesto por don Miguel Ángel Vargas Durán contra la desestimación presunta de la indemnización por responsabilidad patrimonial formulada por el recurrente ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por los daños ocasionados a su vehículo Nissan Terrano matrícula 0453-CRG, por irrupción de un venado, procedente del Coto de Caza «Las Navas-Berocal», ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

6.º Recurso núm. 2085/10-S.1.ª, interpuesto por doña Mercedes García García y doña Pilar García García, de responsabilidad patrimonial, contra daños ocasionados en varias parcelas de su propiedad, en el término municipal de Nívar (Granada), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada.

7.º Recurso núm. 448/10, interpuesto por don Rubén Gallego de Pedro contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 30.6.10, denegatoria del reconocimiento del grado personal de nivel 16 solicitado por el recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

8.º Recurso núm. 761/10, interpuesto por Cerro Gordo, S.L., contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 1.6.10, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 21.6.07, del procedimiento sancionador GR/2006/1181/COS, por la comisión de infracción administrativa en materia de Costas, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

9.º Recurso núm. 2042/10-S.1.ª, interpuesto por don Manuel Fernández García, de responsabilidad patrimonial de la Administración contra la desestimación por silencio administrativo de la Consejería de Medio Ambiente, por el que se reclama una indemnización de 196.549,10 euros, por posibles daños derivados de la no inclusión en la Declaración de Impacto Ambiental y en las Normas subsidiarias la declaración BIC como Monumento de El Castillejo de Nívar, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada.

10.º Recurso núm. 1969/10-S.1.ª, interpuesto por Las Delicias del Nívar, S.L., de responsabilidad patrimonial contra la desestimación por silencio administrativo y por el que se reclama una indemnización de 610.320 euros por posibles daños en detrimento patrimonial derivado de la no inclusión en la Declaración de Impacto Ambiental y en las Normas subsidiarias la declaración BIC como Monumento de El Castillejo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada.

11.º Recurso núm. 520/09, interpuesto por Matadero Industrial de Humilladero, S.A., contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto el 26.9.08 contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, de fecha 30.7.08, del expediente AAI/MA/053/08, que denegó la Autorización Ambiental Integrada a la citada empresa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.

12.º Recurso núm. 832/10, interpuesto por Cotton Souht, S.L., contra la desestimación por silencio del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 12.1.10, del procedimiento sancionador GR/2009/235/PARTIC/PA, por la comisión de infracción administrativa en materia de Protección Ambiental, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

13.º Recurso núm. 280/11-S.3.ª, interpuesto por Turbera del Agia, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de la Directora General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de fecha 21.1.11, por el que se incoa expediente sancionador SN-GR/2011/1/AG.MA/GICA, y se impone medida cautelar de suspensión temporal de actividades en la Laguna el Padul por la comisión de infracción administrativa en materia de Prevención Ambiental y Espacios Naturales Protegidos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 11 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

## **CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2011, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2009.*

**Ver esta disposición en fascículos 2 de 8 a 8 de 8 de este mismo número**

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 15 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1439/2008.*

NIG: 1102044S20080002895.

Procedimiento: Seguridad Social 1439/2008. Negociado: AM.

Sobre: Materias Seguridad Social.

De: Don Juan Antonio Rivero Díaz.

Contra: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Ferrallados y Estructuras Alciro, S.L., y Mutua FREMAP.

### E D I C T O

Don José Manuel Seoane Sepúlveda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1439/2008 a instancia de la parte actora don Juan Antonio Rivero Díaz contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Ferrallados y Estructuras Alciro, S.L., y Mutua FREMAP, sobre Seguridad Social, se ha dictado Resolución de fecha 9.3.11 del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Estimando la demanda formulada por don Juan Antonio Rivero Díaz frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, a «FREMAP» Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales núm. 61 de la Seguridad Social y la empresa Ferrallados y Estructuras Alciro, S.L., en reclamación de Prestaciones de incapacidad temporal, debo condenar y condeno a la empresa Ferrallados y Estructuras Alciro, S.L., a abonar al actor la cantidad de mil ochocientos cincuenta y un euros (1.851,00 €), declarando la obligación de anticipo de dicha cantidad de «Fre-map» Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales núm. 61 de la Seguridad Social sin perjuicio de su derecho de repetición frente a la citada empresa por la mencionada cantidad ya descontada por esta.

Debo absolver y absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social de la demanda frente a las mismas deducida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Ferrallados y Estructuras Alciro, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a quince de marzo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación de los servicios que se citan. (PD. 831/2011).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 13/2011-RRHH-SA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicios de limpieza para la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
  - b) División por lotes: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: Un año (12 meses).
3. Tipo de licitación: Tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Tipo de contrato: Contrato administrativo de servicios.
5. Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta y siete mil ciento cincuenta y ocho euros (147.158 €) IVA excluido.
6. Garantías.
  - a) Provisional: No.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación IVA excluido.
7. Obtención de documentación e información.
  - a) Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, calle Torneo, 26, Sevilla 41002; Telfs.: 955 030 770-955 030 808. Fax: 955 030 774.
  - b) Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.
8. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Sí. Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.
  - b) Solvencia económica y financiera: De acuerdo con la clasificación exigida y según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Solvencia técnica y profesional: De acuerdo con la clasificación exigida según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha y hora límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Calle Torneo, 26, 41002-Sevilla.
  - d) Admisión de mejoras: Sí.
9. Apertura de ofertas. En la dirección indicada en el punto 6, en la fecha y hora que se anunciarán en la página web de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion)).
10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario, con un máximo de tres mil euros (3.000 €).
11. Portal informático o página web donde figuren informaciones y Pliegos. En la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía: página web de la Junta de Andalucía: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

Sevilla, 23 de marzo de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 826/2011).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo.
  - c) Número del expediente: 319/2010.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de servidores para la ampliación de la infraestructura del Centro de Proceso de Datos del Servicio Andaluz de Empleo.
  - b) Plazo de ejecución: Dos meses desde la firma del contrato.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación (IVA excluido).
  - c) Importe sin IVA: 190.678,00 € (ciento noventa mil seiscientos setenta y ocho euros).
  - IVA: 34.322,00 € (treinta y cuatro mil trescientos veintidós euros).
  - Importe total: 225.000,00 € (doscientos veinticinco mil euros).
5. Garantías.
  - a) Garantía provisional: No se exige.
  - b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo.
  - b) Domicilio: Avenida de Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía, 2.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
  - d) Teléfono: 955 048 672 y Telefax: 955 048 458.
  - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Coincide con el último día del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de coincidir en sábado o día festivo, finalizará a la misma hora el siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar tres sobres, firmados y cerrados, señalados con los números 1, 2 y 3, conteniendo la documentación acreditativa de los requisitos previos (sobre núm. 1), la documentación relativa a los criterios de adjudicación a valorar mediante un juicio de valor (sobre núm. 2) y la documentación correspondiente a los criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas (sobre núm. 3), respectivamente, exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad: 41006, Sevilla.

d) Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación a valorar mediante un juicio de valor (sobre núm. 2): La apertura se efectuará a las 9,30 horas del octavo día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado o día festivo, se pospondrá hasta el siguiente día hábil a la misma hora.

e) Apertura pública de la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación a valorar mediante la aplicación de fórmulas (sobre núm. 3): Se celebrará a las 9,30 del duodécimo día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado o día festivo, se pospondrá hasta el siguiente día hábil a la misma hora.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Otras informaciones: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás información relativa a la licitación podrán obtenerse en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 18 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto, para la contratación de suministro que se cita. (PD. 827/2011).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo.

c) Número del expediente: 320/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de dispositivos de red para la ampliación de la infraestructura del Centro de Proceso de Datos del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Plazo de ejecución: Dos meses desde la firma del contrato.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación (IVA excluido).

c) Importe sin IVA: 144.067,79 € (ciento cuarenta y cuatro mil sesenta y siete euros con setenta y nueve céntimos de euro).

IVA: 25.932,21 € (veinticinco mil novecientos treinta y dos euros con veintiún céntimos euros).

Importe total: 170.000,00 € (ciento setenta mil euros).

5. Garantías.

a) Garantía provisional: No se exige.

b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Avenida de Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955 048 672. Telefax: 955 048 458.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Coincide con el último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de coincidir en sábado o día festivo, finalizará a la misma hora el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar tres sobres, firmados y cerrados, señalados con los números 1, 2 y 3, conteniendo la documentación acreditativa de los requisitos previos (Sobre núm. 1), la documentación relativa a los criterios de adjudicación a valorar mediante un juicio de valor (Sobre núm. 2) y la documentación correspondiente a los criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas (Sobre núm. 3), respectivamente, exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad: 41006, Sevilla.

d) Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación a valorar mediante un juicio de valor (sobre núm. 2): La apertura se efectuará a las 9,30 horas del octavo día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado o día festivo, se pospondrá hasta el siguiente día hábil a la misma hora.

e) Apertura pública de la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación a valorar mediante la aplicación de fórmulas (Sobre núm. 3): Se celebrará a las 9,30 del duodécimo día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado o día festivo, se pospondrá hasta el siguiente día hábil a la misma hora.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Otras informaciones: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás información relativa a la licitación podrán obtenerse en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 18 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación que se cita. (PD. 832/2011).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo (Delegación Provincial de Huelva).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1. Servicio de Administración General y Contratación.
2. Domicilio: Camino del Saladillo, s/n.
3. Localidad y código postal: Huelva, 21007.
4. Teléfono: 959 006 300.
5. Telefax: 959 006 369.
6. Dirección de internet del perfil del contratante. Plataforma de Contratación: [www.juntadeandalucia.es/empleo/](http://www.juntadeandalucia.es/empleo/).

d) Número de expediente: 2011/067706.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Servicio de Limpieza en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Huelva.

c) División por lotes y número de Lotes. No.

d) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de Empleo.

1. Domicilio: C/ Camino del Saladillo, s/n.
2. Localidad y código postal: Huelva, 21007.

e) Plazo de ejecución: 12 meses desde la firma del contrato.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) CPV (referencia de nomenclatura). 90919200-4.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento dieciséis mil euros (116.000 €), IVA incluido.

5. Garantías. Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6. Requisitos específicos del contratista: Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si fuese sábado o festivo, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en lugar indicado en el apartado siguiente. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Provincial de Empleo de Huelva la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 959 006 369.

c) Lugar de presentación.

1. Dependencia: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo de Huelva.
2. Domicilio: Camino del Saladillo, s/n.
3. Localidad y código postal: Huelva, 21007.
4. Teléfono. 959 006 300. Telefax: 959 006 369.

d) Admisión de mejoras: Sí.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 163.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Examen de la documentación administrativa.

a) Dirección: Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo, s/n.

b) Localidad y código postal: Huelva, 21007.

1. La fecha de apertura de los sobres 2 y 3 se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

9. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Delegación de Empleo de Huelva es de 9,00 a 14,00 horas, los días laborales, de lunes a viernes.

Huelva, 22 de marzo de 2011.- El Secretario General, José Martínez Iglesias.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 103/2010-SEAB.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de recogida de residuos de la red de laboratorios agroganaderos.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 230, de 24 de noviembre de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: Ciento cuarenta y cinco mil ochocientos euros (145.800,00), de los cuales ciento treinta y cinco mil euros (135.000,00 euros) corresponden al importe IVA excluido y diez mil ochocientos euros (10.800,00 euros) al IVA correspondiente.

5. Formalización del contrato.

a) Fecha de formalización: 9 de marzo de 2011.

b) Contratista: Cespa Gestión de Residuos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Cuantía del contrato en euros: Ciento veintidós mil trescientos cuarenta y dos (122.342,00), de los cuales 113.279,63 corresponden al importe IVA excluido y 9.062,37 al IVA correspondiente.

Sevilla, 15 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación, por el procedimiento abierto, del contrato de suministro que se indica. (PD. 828/2011).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Obtención de documentación e información:

1. Entidad: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Administración General.

2. Domicilio: Edificio Torretriana, planta 1.ª, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

4. Teléfono: 955 065 085.

5. Telefax: 955 065 271.

6. Correo electrónico: juanc.lucena@juntadeandalucia.es.

8. Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.ctcd.junta-andalucia.es>.

7. Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 2010/032/SA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de suministro.

b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de material fungible de informática para los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de ejecución: Sevilla.

e) Plazo de ejecución/entrega: Doce meses.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) CPV: 30000000-9.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 65.000,00 euros (IVA incluido).

5. Garantía provisional: No procede.

6. Garantía definitiva: 5% importe adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se estará a lo dispuesto en Anexo III-A y IV del PCAP.

b) Otros requisitos específicos: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto (15.º) día a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2. Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos (2) meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de la ofertas.

a) Entidad: Mesa de contratación en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, Planta baja. Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: A las doce (12,00) horas del décimo (10.º) día natural a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas; salvo si dicha fecha coincidiera en sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de las ofertas, la Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y publicará en la Plataforma de Contratación y en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Montserrat Reyes Cilleza.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministros que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de adquisiciones.

c) Número de expediente: SU 26/10 N.SP.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de renovación de equipos de red para la Facultad de Económicas de la Universidad de Málaga.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Adquisición a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado.

d) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 109.321,76 euros. Sin IVA.

IVA: 19.677,92 euros.

Total: 128.999,68 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.2.2011.

b) Contratista: Fujitsu Technology Solutions, S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe.

Importe total: 109.321,76 euros. Sin IVA.

IVA: 19.677,92 euros.

Total: 128.999,68 €.

Málaga, 26 de febrero de 2011.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## EMPRESAS

*ANUNCIO de 10 de enero de 2011, de la Comunidad de Regantes Ntra. Sra. del Martirio, para la licitación de obras del proyecto de modernización que se cita. (PP. 252/2011).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Comunidad de Regantes Ntra. Sra. del Martirio.

b) Obtención de documentación e información: SB Ingeniería, S.L.P. Avda. Carmen Morcillo, 8-1, 1.º B. 18150, Gójar (Granada). E-mail: [sbingenieria@yahoo.es](mailto:sbingenieria@yahoo.es). Telf. y Fax: 958 503 709.

2. Objeto del contrato: Ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Modernización de regadío en los tt.mm. de Ugíjar y Valor (Granada).

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: determinación de la oferta económicamente más ventajosa basada en varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 1.535.799,42 euros. IVA (18 %): 226.443,90 euros. Importe total: 1.812.243,32 euros.

5. Garantías exigidas: Provisional: 46.073,98 euros. Garantía definitiva: 5%.

6. Requisitos específicos del contratista: Según pliego de licitación.

## 7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 30 días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el BOJA.

b) Lugar de presentación: Comunidad de Regantes Ntra. Sra. del Martirio. Apartado de Correos 31, 18480, Ugijar (Granada).

c) Admisión de variantes o alternativas: No.

8. Apertura de ofertas: El lugar, la fecha y la hora serán comunicados a los licitadores.

9. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

10. Otras informaciones: Inversión subvencionada por la Unión Europea y la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Ugijar, 10 de enero de 2011.- El Presidente, José García López.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, del Parque Tecnológico de Andalucía, S.A., de licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras que se citan. (PP. 761/2011).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.

b) Dirección postal: Calle María Curie, 35, 29590, Campanillas, Málaga.

c) Direcciones Internet: <http://www.pta.es>.

d) Teléfono: +34 951231313

e) Número de expediente: OC INF 11 002.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto del contrato: Obras de construcción de una incubadora de empresas en la ampliación del Campus Universitario de la UMA (PTA-UMA).

b) Lugar de ejecución: Parcelas SP-2 y SP-3 del PE T-1, ampliación del PTA en la UMA, en el Campus Universitario de Teatinos. Código NUTS ES617.

c) Plazo de ejecución: Máximo 24 meses a partir del acta de replanteo.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: los establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de esta licitación.

4. Presupuesto base de licitación IVA excluido: 6.619.336,92 euros.

5. Garantías exigidas. Provisional: 180.000 €. Definitiva: 5% del importe de adjudicación IVA excluido. Complementaria: 5% importe adjudicación IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

En la web del PTA ([www.pta.es](http://www.pta.es)), apartado «PTA Contrata».

Fecha límite de obtención de documentos e información:

El día del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 3 de mayo de 2011.

b) Documentación a presentar y forma de presentación: Las determinadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En las oficinas de la Sede Social del Parque Tecnológico de Andalucía, sitas en calle María Curie, 35, 29590, Campanillas, Málaga.

9. Apertura de las ofertas: En las oficinas de la Sede Social del Parque Tecnológico de Andalucía, el día 16 de mayo, a las 10,00 horas.

10. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

11. Proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011, cofinanciado al 70% por Fondos FEDER, Programa Operativo de I+D+i por y para el beneficio de las empresas (Fondo Tecnológico).

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 14 de marzo de 2011.

Málaga, 14 de marzo de 2011.- El Director General, Felipe Romera Lubias.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y EE.PP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para cuyo conocimiento íntegro del acto y constancia podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Alameda Principal, núm. 24, de Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos, que respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas.
- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que considere pertinentes.
- Resolución sancionadora: Un mes, recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Interesado: Francisco Guevara Serrano.  
Expediente: MA-89/2009-BO.  
Último domicilio: C/ Lagunillas, 8, 29012, Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución de archivo.

Interesado: Ángel León Rodríguez.  
Expediente: MA-2/2010-PA.  
Último domicilio: C/ Azucena, 40, 2.º-D, 29649, Mijas-Costa.  
Acto que se notifica: Resolución de archivo.

Interesado: Robert Maiusz Marzinkowski.  
Expediente: MA-172/2010-PA.  
Último domicilio: C/ Rosario, Edf. Córdoba, 1, portal 4, puerta E, 29740, Torre del Mar.  
Acto que se notifica: Resolución de archivo.

Interesado: María Antonia Pisa Giménez.  
Expediente: MA-173/2010-BO.  
Último domicilio: C/ Ramírez Figueroa, 1, 29009, Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado: Francisco Guevara Serrano.  
Expediente: MA-223/2010-BO.  
Último domicilio: C/ Lagunillas, 8, bajo, 29012, Málaga.  
Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Interesado: Ana María Vergara Fernández.  
Expediente: MA-224/2010-BO.  
Último domicilio: C/ Lagunillas, 8, bajo Izq., 29012, Málaga.  
Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Interesado: Alejandro José Roberti.  
Expediente: MA-328/2010-EP.  
Último domicilio: C/ Carcer, 10, 29008, Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución de sobreseimiento.

Interesado: Jhonier Alberto Colorado López.  
Expediente: MA-336/2010-PA.  
Último domicilio: C/ Federico Orellana Toledo, 12-6.º-4, 29002, Málaga.  
Acto que se notifica: Incoación expediente sancionador.

Málaga, 10 de marzo de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2011, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 9 de febrero de 2011.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de 22 de octubre de 2010, por el que se comunica el inicio de un procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don Leopoldo Valverde García de las Hijas, con DNI 03750787-Q, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del Acuerdo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Madrid, disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 10 de marzo de 2011.- El Directo General, Luis Atienza Soldado.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación del Acuerdo de 9 de febrero de 2011 a los herederos que se citan.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de 9 de febrero de 2011, por el que se comunica el inicio de un procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente percibidas por doña Rafaela Purificación García Mera, con DNI 23631689-V, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del Acuerdo

que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Granada, disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 14 de marzo de 2011.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el emplazamiento personal para que pueda personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 600/2009.*

Intentada la notificación sin éxito del emplazamiento personal para que puedan personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, Procedimiento Ordinario núm. 600/2009, a don Manuel Buzón Morilla y otra, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en Pasaje Bernal y Vidal, 4, Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirvan de notificación del emplazamiento personal reseñado.

Se pone en su conocimiento que dicha notificación de emplazamiento personal se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 24 de febrero de 2011.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*ANUNCIO de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el emplazamiento personal para que pueda personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 600/2009.*

Intentada la notificación sin éxito del emplazamiento personal para que puedan personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, Procedimiento Ordinario núm. 600/2009, a doña Carmen Lora Díaz, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en Plaza de Chapina, núm. 8, Sevilla, se publica el presente anuncio en

cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirvan de notificación del emplazamiento personal reseñado.

Se pone en su conocimiento que dicha notificación de emplazamiento personal se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 24 de febrero de 2011.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*ANUNCIO de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el emplazamiento personal para que pueda personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 600/2009.*

Intentada la notificación sin éxito del emplazamiento personal para que puedan personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, Procedimiento Ordinario núm. 600/2009, a doña Juana María Sánchez Gómez, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Pedro Pérez Fernández, 11, 5.º A, Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirvan de notificación del emplazamiento personal reseñado.

Se pone en su conocimiento que dicha notificación de emplazamiento personal se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 24 de febrero de 2011.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la subvención concedida a la Fundación Centro Tecnológico de Acuicultura de Andalucía (CTAQUA).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a dar publicidad a la subvención excepcional concedida a la Fundación Centro Tecnológico de Acuicultura de Andalucía (CTAQUA), al quedar acreditado el interés económico y social de las actuaciones que justifican su concesión.

Fecha de la resolución: 8.3.2011.

Beneficiario: Fundación Centro Tecnológico de Acuicultura de Andalucía (CTAQUA).

Importe: 40.000,00 euros.

Finalidad: Financiación de los gastos para la ejecución del proyecto «Desarrollo Estratégico y mejora de la competitividad del cluster Alimentos del Mar mediante la implicación de un cluster Manager».

Sevilla, 15 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la subvención concedida al Centro Europeo de Empresas e Innovación, S.A. (EUROCEI).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a dar publicidad a la subvención excepcional concedida al Centro Europeo de Empresas e Innovación, S.A. (EUROCEI), al quedar acreditado el interés económico y social de las actuaciones que justifican su concesión.

Fecha de la resolución: 8.3.2011.

Beneficiario: Centro Europeo de Empresas e Innovación, S.A. (EUROCEI).

Importe: 40.000,00 euros.

Finalidad: Financiación de los gastos para la ejecución del Plan de acción de la industria del metal de la Bahía de Cádiz (Cluster Management Metalmeccánico).

Sevilla, 15 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

*ANUNCIO de 8 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de energía.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte: 052/2011-Energía.

Interesado: Funvicon, S.L.

Domicilio: C/ Parque Empresarial Príncipe Felipe, manzana 8, parcela 8-D, 14900, Lucena (Córdoba).

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Motivo: No subsanación defectos encontrados en inspección.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba 8 de marzo de 2011.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de información pública sobre solicitud de utilidad pública en concreto del parque eólico denominado «Palomarejo», en t.m. Écija (Sevilla). (PP. 667/2011).*

#### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Referencias: R.A.T: 103.425. Expte.: 236.066.

Peticionario: Aldesa Eólico Palomarejo, S.A.U.

Domicilio: Arquitectura, 5, plta. 5.ª, mod. 3. 41015 Sevilla.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica en régimen especial, grupo b.2.1 del R.D. 661/2007.

Emplazamiento: Paraje conocido como «Cerro de Palomarejo».

Descripción:

- 15 aerogeneradores, todos ellos localizados en la provincia de Sevilla, de 2.000 kW de potencia cada uno y generador asíncrono trifásico a 690 V, con rotor tripala de 90 metros de diámetro, eje horizontal, con un control de potencia por cambio de paso y velocidad de giro variable, sobre torre tubular cónica de acero, de altura aproximada 80 metros. Cada aerogenerador lleva incorporado un C.T. de relación 690/20000 V.
- Red eléctrica subterránea de 20 kV, conductor Al tipo RHV 20 kV, desde los C.T. de los aerogeneradores hasta la S.E. transformadora 20/66 kV, ubicada en el mismo parque, unidas por canalización subterránea de 20 kV.
- Subestación:
  - Posiciones de Media Tensión:
    - Tipo: cabina interior.
    - Esquema: simple barra.
    - Alcance: posición de 66 kV, posiciones de MT, posición de control, posición de servicios auxiliares.
  - Posiciones de 66 kV:
    - Tipo: intemperie convencional.
    - Esquema: simple barra.
    - Alcance: una posición de primario de transformador de potencia de 40 MVA, 20/66 kV.
  - Posiciones de Media Tensión:
    - Tipo: interior, celda con aislamiento SF6.
    - Esquema: simple barra.
    - Alcance: una posición de secundario de transformador de potencia, 2 posiciones de línea de aerogeneradores, una posición de primario de transformador de Servicios Auxiliares.
- Potencia a instalar: 30 MW
- Presupuesto, Euros: 36.054.287,00

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío 2 (de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56.º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones precedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del citado R.D. 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Sevilla, 8 de febrero de 2011.- La Delegada, María F. Amador Prieto.

Referencia: R.A.T: 103.425. Expte.: 236.066.

## A N E X O

Relación concreta e individualizada de Bienes y Derechos afectados por la instalación

## TÉRMINO MUNICIPAL DE ÉCIJA (SEVILLA)

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	AFECCION (m <sup>2</sup> )			CULTIVO
			Ocupación Permanente	Ocupación Temporal	Servidumbre	
41	1	OSUNA FERNANDEZ DE BOBADILLA FEDERICO	6.618	6.602	1.010	secano
41	11	VALVERDE LABORDE CONCEPCION	8.473	2.728	265	Olivar/secano
74	16	AGROLEAL	25.384	13.410	1.800	Olivar
76	10	ENOSAGA SA	9.742	7.964	1.272	secano
76	19	SANZ NOVELLA LUCIO	0	3.952	760	secano
76	24	ENOSAGA SA	13.566	8.664	1.147	secano
76	26	MARTIN MONTAÑO JOSE MARIA	0	1.908	367	secano
76	39	OSUNA FERNANDEZ DE BOBADILLA JAIME	7.619	3.888	488	secano
76	49	GARCIA-VERDE OSUNA HNOS .	8.179	5.520	802	Olivar
76	9002	CAMINO DE LA CAMPIÑA (Ayto. Écija)	19.660	0	0	----
77	1	OSUNA FERNANDEZ DE BOBADILLA FEDERICO	0	4.805	924	secano
77	16	ENOSAGA SA	1.272	4.774	918	secano
77	30	MARTIN MONTAÑO JUAN MIGUEL	7.059	1.678	63	secano
77	31	MARTIN DIAZ JUAN ANTONIO	0	26	0	secano
77	33	DIAZ PEREZ JOSEFA	0	572	0	secano
77	34	MARTIN MONTAÑO JUAN MIGUEL	7.388	1.922	110	secano
77	36	?	0	993	191	secano
77	37	SANZ NOVELLA LUCIO	0	993	0	secano
77	38	ENOSAGA SA	0	1.440	0	secano
77	42	ENOSAGA SA	0	2.028	390	secano
77	43	SANZ NOVELLA LUCIO	0	4.472	860	secano
77	46	GARCIA JIMENEZ PEDRO	6.898	1.646	57	secano
77	47	MARTIN BAENA PILAR Y HNOS	0	400	77	secano
77	50	DIAZ PEREZ JOSEFA	0	723	0	secano
77	54	VELARDE GONZALEZ AGUILAR CARMEN Y JOSE	0	484	0	secano
77	55	GARCIA JIMENEZ PEDRO	0	967	0	secano
77	69	MARTIN MONTAÑO JOSE MARIA	0	1.560	0	secano
77	70	MARTIN MONTAÑO JOSE MARIA	0	2.038	0	secano
77	71	MARTIN PARDILLO ISABEL	0	1.201	231	secano
77	72	DIAZ PEREZ JOSEFA	0	1.992	383	secano
77	92	SOTILLO CASTILLO Mª TERESA	0	634	122	secano
77	93	SOTILLO CASTILLO ANTONIO	0	1.201	231	secano
77	9001	Carretera SE-705 Écija-La Lentejuela	0	0	2.350	----
77	9004	CAMINO DE LAS PANADERAS (Ayto. Écija)	9.415	0	0	----
77	9004	CAMINO DE PALOMAREJO (Ayto. Écija)	1.995	0	0	----
78	17	SANZ NOVELLA LUCIO	10.090	3.929	496	secano
78	19	GARCIA JIMENEZ DOLORES	10.076	3.009	319	secano
78	9001	Arroyo San Jerónimo	0	96	96	----
78	501	SANZ NOVELLA LUCIO	420	312	60	secano
78	9002	CAMINO DE BARRIO NUEVO Y DEL NUÑO (Ayto. Écija)	2.885	0	0	----

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del anteproyecto que se cita.*

Con fecha 4 de marzo de 2011, la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el expediente de información pública del Anteproyecto de título «Mejora funcional del camino de montaña entre Olula de Castro, Castro de Filabres, Velefique y Senés. Tramo 2: Castro de Filabres-Velefique» y clave 6-AL-1451.2-0.0-0.0-AP, ha resuelto:

1.º Hacer constar que el expediente de información pública correspondiente al Anteproyecto referenciado cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

2.º Aprobar el expediente de información pública, así como aprobar definitivamente la opción seleccionada en el Anteproyecto, que es la «Alternativa núm. 5», conforme a la propuesta de la Dirección General de Carreteras.

3.º La redacción del proyecto de construcción correspondiente al presente Anteproyecto tendrá en cuenta las prescripciones contenidas en el informe vinculante, de fecha 4 de junio de 2010, emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Sevilla, 16 de marzo de 2011.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del anteproyecto que se cita.*

Con fecha 4 de marzo de 2011, la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el expediente de información pública del Anteproyecto de título «Duplicación de calzada de la A-431, entre Villarrubia y Almodóvar del Río y Variante de Villarrubia» y clave 2-CO-1545-0.0-0.0-AP, ha resuelto:

1.º Hacer constar que el expediente de información pública correspondiente al Anteproyecto referenciado cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

2.º Aprobar el expediente de información pública, así como, aprobar definitivamente la opción seleccionada en el Anteproyecto, que es la compuesta por la «Variante 1» para la Variante de Villarrubia y la «Alternativa 1» para la duplicación de calzada del tramo Villarrubia-Almodóvar del Río, conforme a la propuesta de la Dirección General de Carreteras.

3.º En los proyectos de construcción que desarrollen el presente Anteproyecto se tendrán en cuenta las prescripciones contenidas en el informe vinculante, de fecha 21 de julio de 2010, emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Sevilla, 16 de marzo de 2011.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2011, de la Dirección General de Vivienda, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para la constitución de los registros públicos municipales de demandantes de viviendas protegidas a los Ayuntamientos, Entes Públicos Locales y Entidades Supramunicipales relacionados a continuación, conforme a lo dispuesto en la Orden de 25 de noviembre de 2009, de esta misma Consejería.*

La Directora General de Vivienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer públicas, mediante el siguiente Anexo, las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se regula la Concesión de Subvenciones para la Constitución de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas.

Sevilla, 7 de marzo de 2011.- La Directora General, Victoria Fernández Domínguez.

**A N E X O**

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez-Blanco.  
Localidad: Vélez-Blanco (Almería).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.  
.46101 .43A .1.  
Total importe subvención concedida: 4.281,28 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dalías.  
Localidad: Dalías (Almería).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.13.00.03.00.00  
05.46100 .43A .4.  
Total importe subvención concedida: 7.500 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.  
Localidad: Alcalá de los Gazules (Cádiz).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.  
.46101 .43A .1.  
Total importe subvención concedida: 5.625 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Prado del Rey.  
Localidad: Prado del Rey (Cádiz).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.  
.46101 .43A .1.  
Total importe subvención concedida: 4.312,50 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Serrano.  
Localidad: Puerto Serrano (Cádiz).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.13.00.03.00.00  
05.46100 .43A .4.  
Total importe subvención concedida: 7.500 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Belmez.  
Localidad: Belmez (Córdoba).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.13.00.03.00.00  
05.46100 .43A .4.  
Total importe subvención concedida: 6.956,25 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Encinas Reales.  
Localidad: Encinas Reales (Córdoba).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.  
.46101 .43A .1.  
Total importe subvención concedida: 2.234,94 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fernán-Núñez.  
Localidad: Fernán-Núñez (Córdoba).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.13.00.03.00.00  
05.46100 .43A .4.  
Total importe subvención concedida: 6.369,35 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Obejo.  
Localidad: Obejo (Córdoba).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.  
.46101 .43A .1.  
Total importe subvención concedida: 2.625 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.  
Localidad: Priego de Córdoba (Córdoba).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.  
.46101 .43A .1.  
Total importe subvención concedida: 5.488,50 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rute.  
Localidad: Rute (Córdoba).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.  
.46101 .43A .1.  
Total importe subvención concedida: 3.750 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Albondón.  
Localidad: Albondón (Granada).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.  
.46101 .43A .1.  
Total importe subvención concedida: 4.875 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almedija.  
Localidad: Almedija (Granada).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.  
.46101 .43A .1.  
Total importe subvención concedida: 559,75 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almuñécar.  
Localidad: Almuñécar (Granada).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.13.00.03.00.00  
05.46100 .43A .4.  
Total importe subvención concedida: 11.250 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castril.  
Localidad: Castril (Granada).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.  
.46101 .43A .1.  
Total importe subvención concedida: 7.102 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas del Campo.  
Localidad: Cuevas del Campo (Granada).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.  
.46101 .43A .1.  
Total importe subvención concedida: 4.881,27 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jayena.  
Localidad: Jayena (Granada).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.13.00.03.00.00  
05.46100 .43A .4.  
Total importe subvención concedida: 2.934,77 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Calahorra.  
Localidad: La Calahorra (Granada).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.13.00.03.00.00  
05.46100 .43A .4.  
Total importe subvención concedida: 3.107,37 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montejicar.  
Localidad: Montejicar (Granada).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.  
.46101 .43A .1.  
Total importe subvención concedida: 562,50 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pulianas.  
Localidad: Pulianas (Granada).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00  
.46101 .43A .1.  
Total importe subvención concedida: 6.322,50 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vegas de Genil.  
Localidad: Vegas de Genil (Granada).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.13.00.03.00.00  
05.46100 .43A .4.  
Total importe subvención concedida: 7.500 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Encinasola.  
Localidad: Encinasola (Huelva).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.13.00.03.00.00  
05.46100 .43A .4.  
Total importe subvención concedida: 7.500 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Hinojos.  
Localidad: Hinojos (Huelva).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.13.00.03.00.00  
05.46100 .43A .4.  
Total importe subvención concedida: 7.500 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Punta Umbría.  
Localidad: Punta Umbría (Huelva).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.  
.46101 .43A .1.  
Total importe subvención concedida: 4.618,24 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castillo de Locubín.  
Localidad: Castillo de Locubín (Jaén).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.  
.46101 .43A .1.  
Total importe subvención concedida: 999,47 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Espelúy.  
Localidad: Espelúy (Jaén).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.  
.46101 .43A .1.  
Total importe subvención concedida: 7.500 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Horno de Segura.  
Localidad: Hornos de Segura (Jaén).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.13.00.03.00.00  
05.46100 .43A .4.  
Total importe subvención concedida: 4.509,95 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Linares.  
Localidad: Linares (Jaén).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.13.00.03.00.00  
05.46100 .43A .4.  
Total importe subvención concedida: 11.250 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lopera.  
Localidad: Lopera (Jaén).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.  
.46101 .43A .1.  
Total importe subvención concedida: 1.806,34 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torres.  
Localidad: Torres (Jaén).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.  
.46101 .43A .1.  
Total importe subvención concedida: 7.500 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alfarnate.  
Localidad: Alfarnate (Málaga).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.  
.46101 .43A .1.  
Total importe subvención concedida: 2.929,48 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algotocín.  
Localidad: Algotocín (Málaga).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.13.00.03.00.00  
.46100 .43A .4.  
Total importe subvención concedida: 1.125 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almáchar.  
Localidad: Almáchar (Málaga).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.  
.46101 .43A .1.  
Total importe subvención concedida: 5.259,16 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ardales.  
Localidad: Ardales (Málaga).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.13.00.03.00.00  
05.46100 .43A .4.  
Total importe subvención concedida: 4.827,62 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Iznate.  
Localidad: Iznate (Málaga).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.13.00.03.00.00  
05.46100 .43A .4.  
Total importe subvención concedida: 3.750 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ojén.  
Localidad: Ojén (Málaga).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.13.00.03.00.00  
05.46100 .43A .4.  
Total importe subvención concedida: 5.268,59 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torremolinos.  
Localidad: Torremolinos (Málaga).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.  
.46101 .43A .1.  
Total importe subvención concedida: 11.250 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.  
Localidad: Rincón de la Victoria (Málaga).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.03.00.  
.46100 .43A .4.  
Total importe subvención concedida: 10.889,01 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.  
Localidad: Villanueva del Trabuco (Málaga).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.  
.46101 .43A .1.  
Total importe subvención concedida: 1.306,64 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.  
Localidad: Castilleja de la Cuesta (Sevilla).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.  
.46101 .43A .1.  
Total importe subvención concedida: 7.500 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Constantina.  
Localidad: Constantina (Sevilla).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.13.00.03.00.00  
05.46100 .43A .4.  
Total importe subvención concedida: 6.373,01 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Paradas.  
Localidad: Paradas (Sevilla).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.13.00.03.00.00  
05.46100 .43A .4.  
Total importe subvención concedida: 7.248,25 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Umbrete.  
Localidad: Umbrete (Sevilla).  
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.13.00.03.00.00  
05.46100 .43A .4.  
Total importe subvención concedida: 7.500 €.

*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifican al interesado los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación directa en domicilio, mediante la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo:

1. Interesado: Manuel Martínez Vallejo.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada.  
Expte. 18-PT-0308/08.  
Sentido de la Resolución: Desestimar el recurso de alzada.

2. Interesado: Ioan Termure.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada.  
Expte. 18-1-0031/98.  
Sentido de la Resolución: Desestimar el recurso de alzada.

3. Interesado: José Manuel Gómez Ruiz.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada.  
Expte.: 18-1-0033/98.  
Sentido de la Resolución: Desestimar el recurso de alzada.

4. Interesada: Yolanda M.<sup>a</sup> Fernández López.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada.  
Expte.: 18-PO-G-00-0036/01.  
Sentido de la Resolución: Desestimar el recurso de alzada.

5. Interesado: Gloria Linares García.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada.  
Expte.: 18-PO-G-00-0012/01.  
Sentido de la Resolución: Desestimar el recurso de alzada.

6. M.<sup>a</sup> del Carmen Baena Pérez y M.<sup>a</sup> del Carmen Pérez López.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada.  
Expte.: 18-DS-0166/08.  
Sentido de la Resolución: Desestimar el recurso de alzada.

Los interesados podrán comparecer para el conocimiento íntegro de la resolución objeto de notificación en el Servicio de Arquitectura y Vivienda (Asuntos Jurídicos) de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Granada, C/ Joaquina Eguaras, 2, tercera planta, Edificio Administrativo Almanjáyar, en Granada, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación.

Advirtiéndose que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución o al de la fecha de comparecencia del interesado en las dependencias de esta Consejería dentro del plazo concedido al efecto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Granada, 4 de marzo de 2011.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Alfonso Rafael López Romero.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.*

Por el presente anuncio la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Resolución de liquidación de daños a la carretera: DA- 057/10 y DA-060/10.

Carta de pago: DA-069/10.

Propuesta de Resolución de liquidación de daños a la carretera: DA-070/10.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes de daños a la carretera (Resolución de liquidación de daños).

Expedientado: Rafiq Salah.

Expediente: DA-057/10.

Fecha del acto: 8.2.2011.

Expedientado: Don José María García Martins.

Expediente: DA-060/10.

Fecha del acto.: 9.2.2011.

Expedientes de Daños a la Carretera (Carta de pago).

Expedientado: Roger Archiles Gaya.

Expediente: DA-069/10.

Fecha del acto: 2.2.2011.

Expedientes de daños a la carretera: (Propuesta de liquidación de daños).

Expedientado: Mustapha Khalili.

Expediente: DA-070/10.

Fecha del acto: 8.2.2011.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 14 de marzo de 2011.- El Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.*

Por el presente anuncio la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Notificación de Resolución de los expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE- 041/10 y SA Y RE-044/10.

Notificación de trámite de audiencia del expediente sancionador y de restitución de la realidad alterada: 045/10.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada (Resolución).

Expedientado: Isofoton.

Expediente: SA Y RE-041/10.

Fecha del acto: 1.2.2011.

Expedientado: Mafer Gestión.

Expediente: SA Y RE-044/10.

Fecha del acto: 11.2.2011.

Expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada (Trámite de Audiencia).

Expedientado: Don Gregorio García Cintas.

Expediente: SA Y RE-045/10.

Fecha del acto: 21.2.2011.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 14 de marzo de 2011.- El Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

*ANUNCIO de 16 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de citación para acto de vista oral, en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes.*

El presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Granada, don José Miguel López Ruiz, ha resuelto que, no siendo

posible notificar a la partes demandadas la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado por dos veces, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del art. 9 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el art. 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Interesado: Shamba Cotton, S.L.U.  
Domicilio: C/ Bernard Vicent, s/n.  
Municipio: 18320, Santa Fe.  
Expte.: 123/2010.  
Reclamante: Transportes Ochoa, S.A.  
Día/hora: 26 de abril de 2011, 13,15 horas.  
Controversia: Impago de portes.

Interesado: Helade Travel, S.L.  
Domicilio: Avda. Constitución, 34, 3.º A, izquierda.  
Municipio: 18012, Granada.  
Expte.: 116/2010.  
Reclamante: Transportes Ochoa, S.A.  
Día/hora: 26 de abril de 2011, 13,30 horas.  
Controversia: Impago de portes.

La vista se celebrará en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, sita en Avda. Joaquina Egüaras, 2, Complejo Administrativo Almanjáyar, 3.ª planta, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo.

La reclamación así como la documentación que la acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Granada, José Miguel López Ruiz.  
Granada, 16 de marzo de 2011.- La Delegada Provincial, M.ª Nieves Masegosa Martos.

Granada, 16 de marzo de 2011.- El Secretario General, Alfonso R. López Romero.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2010, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre) y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre).

Las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2010, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

0.1.15311814.77310.321.2.  
1.1.15311814.77310.321.0.2009.  
1.1.16311814.77310.321.8.2008.  
3.1.15311814.77310.321.3.2011.

Asimismo, la finalidad de estas ayudas es subvencionar a empresas que hayan obtenido la calificación como I+E, en las distintas modalidades contempladas en el Capítulo IV de la Orden de 21 de enero de 2004.

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	MODALIDAD DE AYUDAS	IMPORTE TOTAL
CO/ATE/00002/2010	RETORNOS CICLICOS CLASIFICADOS	B14865349	Asistencia técnica contratación expertos	16.477,30
CO/ATE/00003/2010	AVANZA ESTÉTICA CÓRDOBA, SL	B14869952	Asistencia técnica contratación expertos	10.060,34
CO/ATE/00004/2009	TOMAS CARPINTERO CANALEJO	30428792E	Asistencia técnica contratación expertos	17.681,64
CO/ATE/00004/2010	EFICENT GESTIÓN, SL	B14882732	Asistencia técnica contratación expertos	13.028,40
CO/CI/00001/2010	ARELLANO Y NEVADO, SL	B14874945	Contratación indefinida	4.808,00
CO/CI/00002/2010	CASTRO ASISCAR, SL	B14872956	Contratación indefinida	2.404,00
CO/CI/00004/2010	MARIA DEL CARMEN MORON COSANO	80148584R	Contratación indefinida	4.808,00
CO/CI/00005/2010	ANTONIO PALOMINO FLORES	30947152P	Contratación indefinida	4.808,00
CO/CI/00006/2010	AVANZA ESTÉTICA CÓRDOBA, SL	B14869952	Contratación indefinida	9.616,00
CO/CI/00007/2010	ENCUADERNACIONES PETIDIER, SLL	B14875504	Contratación indefinida	9.616,00
CO/CI/00008/2010	RUSTIPAN SCA	F14742563	Contratación indefinida	4.808,00
CO/CI/00009/2010	HIJOS DE RAFA CANO, SLL	B14877070	Contratación indefinida	10.217,00
CO/CI/00011/2010	STILO GRÁFICO DIGITAL, SL	B14864169	Contratación indefinida	4.808,00
CO/CI/00012/2009	JUAN JESUS JIMENEZ MATA (PIENSOS JIMA)	30985013B	Contratación indefinida	2.404,00
CO/CI/00012/2010	PEDRO MIRANDA CEBRIAN	44355856B	Contratación indefinida	4.808,00
CO/CI/00013/2010	PEDRO GONZALEZ RANCHAL	30501495E	Contratación indefinida	4.808,00
CO/CI/00014/2010	MAINAL PEDRO ABAD, SL	B14872790	Contratación indefinida	2.404,00
CO/CI/00016/2010	KIRMEDIA, S.A.L.	A14865216	Contratación indefinida	5.288,80
CO/CI/00017/2010	ENCUADERNACIONES PETIDIER, SLL	B14875504	Contratación indefinida	19.232,00
CO/CI/00018/2010	FORMALYTAS CENTRO DE FORMACION, C.B.	E14883599	Contratación indefinida	4.808,00
CO/CI/00019/2010	RETORNOS CICLICOS CLASIFICADOS, SL	B14865349	Contratación indefinida	5.288,80
CO/CI/00020/2010	ANTONIO PALOMINO FLORES	30947152P	Contratación indefinida	4.808,00
CO/CI/00021/2010	PADEL SIERRA, SL	B14868244	Contratación indefinida	7.212,00

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	MODALIDAD DE AYUDAS	IMPORTE TOTAL
CO/CI/00022/2010	FERNANDO AVILA HERENCIA	30981022E	Contratación indefinida	4.808,00
CO/CI/00023/2010	ENCARNACION GAVILAN DE DIOS	30464456J	Contratación indefinida	2.316,49
CO/CI/00024/2010	AVANZA ESTÉTICA CÓRDOBA, SL	B14869952	Contratación indefinida	4.808,00
CO/CI/00025/2010	DOSSIA COMPLEMENTOS, SL	B14873012	Contratación indefinida	4.808,00
CO/CI/00026/2009	ESCUELA INFANTIL GOMETS, SLL	B14798623	Contratación indefinida	5.288,80
CO/CI/00026/2010	FIRECOM ESPAÑA, SL	B14883516	Contratación indefinida	4.808,00
CO/CI/00027/2009	RAQUEL TAMARA CORRALES GARCIA	30975381Q	Contratación indefinida	4.808,00
CO/CI/00027/2010	KITCOSUR, SLL	B14872667	Contratación indefinida	2.404,00
CO/CI/00028/2009	SERVICIOS SOCIALES NUEVO DIA, S.C.A.	F14855803	Contratación indefinida	5.288,80
CO/CI/00028/2010	DOSSIA COMPLEMENTOS, SL	B14873012	Contratación indefinida	4.808,00
CO/CI/00029/2009	JOSEFINA VIDA BERMUDEZ	30512963J	Contratación indefinida	4.808,00
CO/CI/00030/2010	MERCEDES DELGADO MATAMALA	40341986D	Contratación indefinida	7.212,00
CO/CI/00031/2009	ROMAPELO, SCP	J14845937	Contratación indefinida	4.808,00
CO/CI/00032/2010	MANUELA ORTEGA VELEZ	30524570M	Contratación indefinida	2.404,00
CO/CI/00033/2010	PEDRO RAMIREZ GARZON	30795042C	Contratación indefinida	2.404,00
CO/CI/00035/2010	RESIDENCIA DE MAYORES DE BELALCAZAR, S.L.	B14872097	Contratación indefinida	10.577,60
CO/CI/00036/2010	KIRMEDIA, S.A.L.	A14865216	Contratación indefinida	5.288,80
CO/CI/00037/2010	RESIDENCIA DE MAYORES DE BELALCAZAR,S.L.	B14872097	Contratación indefinida	5.288,80
CO/CI/00038/2010	CHRISTEL ANNIE DOBEL PEZE	Y0732230Q	Contratación indefinida	2.404,00
CO/CI/00039/2010	PEDRO RAMÍREZ GARZON	30795042C	Contratación indefinida	4.808,00
CO/CI/00040/2010	GARCIA ORTIZ INVERSIONES DENTALES, S.L.U.	B23663628	Contratación indefinida	9.616,00
CO/CI/00041/2010	GRUPO EMPRESARIAL ISRAEL PAREJO, SLU	B14875736	Contratación indefinida	4.808,00
CO/CI/00042/2010	VERÓNICA CEJUDO PALOMO	50601089P	Contratación indefinida	4.808,00
CO/CI/00043/2010	ENCUADERNACIONES PETIDIER, SLL	B14875504	Contratación indefinida	4.808,00
CO/CI/00045/2010	AVANZA ESTÉTICA CÓRDOBA, SL	B14869952	Contratación indefinida	4.808,00
CO/CI/00046/2010	EL PARQUECITO, SLL	B14888051	Contratación indefinida	5.288,80
CO/CI/00047/2010	RESIDENCIA DE MAYORES DE BELALCAZAR,S.L.	B14872097	Contratación indefinida	31.732,80
CO/CI/00048/2010	FERNANDO MUÑOZ BARCO	46829777Y	Contratación indefinida	2.404,00
CO/CI/00049/2010	ANDALUZA DE HERRAMIENTAS FABRICACION Y AFILADO, SL	B14869754	Contratación indefinida	12.020,00
CO/CI/00052/2010	64 INNOVA 24 H, SL	B14860589	Contratación indefinida	4.808,00
CO/FG/00002/2010	AVANZA ESTÉTICA CÓRDOBA, SL	B14869952	Apoyo a la función gerencial	4.048,23
CO/FG/00003/2010	RETORNOS CICLICOS CLASIFICADOS	B14865349	Apoyo a la función gerencial	11.830,50
CO/STC/00001/2010	M.H. VENDING, SCA	F14871636	Incorporación de socios cooperativas	14.424,00
CO/STC/00002/2010	TALLER JOSEPI, SCA	F14872337	Incorporación de socios cooperativas	4.808,00
CO/STC/00003/2010	CERRAJERIA Y ALUMINIOS HNOS. AGENJO, SLL	B14877229	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
CO/STC/00004/2010	ADAME AUDIOVISION, SCA	F14839179	Incorporación de socios cooperativas	4.808,00
CO/STC/00005/2010	ENCUADERNACIONES PETIDIER, SLL	B14875504	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
CO/STC/00006/2010	CORPORE ZEN, SLL	B14880025	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
CO/STC/00007/2010	TALLER JOSEPI, SCA	F14872337	Incorporación de socios cooperativas	4.808,00
CO/STC/00008/2010	AYUDA A DOMICILIO CARTEYANA, S.L.L.	B14853006	Incorporación de socios cooperativas	3.966,60
CO/STC/00009/2010	HIJOS DE RAFA CANO, SLL	B14877070	Incorporación de socios cooperativas	14.424,00
CO/STC/00010/2010	MOBILIARIO Y DECORACION DEL SUR, SCA	F14878037	Incorporación de socios cooperativas	33.656,00
CO/STC/00011/2010	MESON CERVECERIA BARRILES, SLL	B14882336	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
CO/STC/00012/2009	HORTOFRUTICOLA VALENZUELA, S.L.L.	B14858203	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
CO/STC/00012/2010	AUGE CONSULTING CREATIVIDAD & COMERCIO, SLL	B14882476	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
CO/STC/00013/2010	KITCOSUR, SLL	B14872667	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
CO/STC/00014/2010	MERCAUTO ALCARACEJOS, SLL	B14884605	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
CO/STC/00015/2010	ROELANDIA DE ALCOLEA, SLL	B14887467	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
CO/STC/00016/2009	OPTIMA SOLAR, SLL	B14857999	Incorporación de socios cooperativas	10.577,60
CO/STC/00016/2010	PERF. Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS HNOS. GALLEGRO, SCA	F14856892	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
CO/STC/00017/2010	CARAMELOS Y GOLOSINAS MARTÍNEZ CONTRERAS, SLL	B14888390	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
CO/STC/00018/2010	DIVERLAND LUCENA, SLL	B14882765	Incorporación de socios cooperativas	14.424,00
CO/STC/00019/2010	INTEGRAC. PARA LA CALIDAD Y EST. MEDIOAMBIENTALES, SLL	B14891857	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
CO/STC/00020/2009	EXCLUSIVAS AGROALIMENTARIAS, S.C.A.	F14844807	Incorporación de socios cooperativas	2.404,00
CO/STC/00020/2010	CÓRDOBA TRUCK 2010, SLL	B14891550	Incorporación de socios cooperativas	14.424,00
CO/STC/00021/2010	ASERCLIMA SUMINISTROS, S.L.L.	B14890867	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
CO/STC/00022/2010	BOA GESTION DE COBROS, S.L.L.	B14891972	Incorporación de socios cooperativas	4.808,00
CO/STC/00023/2010	MULTISERVICIOS BEREDON, SLL	B14889836	Incorporación de socios cooperativas	7.212,00
CO/STC/00024/2010	HOSTELERIA VIKTORIYA KARANETS, SLL	B14890321	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
CO/STC/00025/2010	INSTALACIONES ELÉCTRICAS GRADUAR, SLL	B14894711	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
CO/STC/00026/2010	ACTIVIDADES ECUESTRES CARDEÑA, SLL	B14890024	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
CO/STC/00027/2010	ASADOR ARGENTINO DE LA SUBBÉTICA, SLL	B14892145	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
CO/STC/00029/2010	CORFRICAL, SLL	B14892541	Incorporación de socios cooperativas	14.424,00
CO/STC/00030/2010	INSTALACIONES SURCOLONIA, S.L.L.	B14894562	Incorporación de socios cooperativas	14.424,00

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	MODALIDAD DE AYUDAS	IMPORTE TOTAL
CO/STC/00031/2010	BOA GESTION DE COBROS, S.L.L.	B14891972	Incorporación de socios cooperativas	4.808,00
CO/STC/00032/2009	TEMPERANCE BRENNAN, SLL	B14866230	Incorporación de socios cooperativas	4.808,00
CO/STC/00032/2010	ANDALUCIA POWER STIRLING APLICATIONS, SLL	B14896831	Incorporación de socios cooperativas	10.577,60
CO/STC/00033/2010	MUEBLES MADERLUC, SLL	B14901128	Incorporación de socios cooperativas	19.232,00
CO/STC/00034/2010	BOA GESTION DE COBROS, S.L.L.	B14891972	Incorporación de socios cooperativas	4.808,00
CO/STC/00035/2009	JOMAI, SCA	F14863534	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
CO/STC/00035/2010	ANCARO TUTUA, SLL	B14891568	Incorporación de socios cooperativas	5.288,80
CO/STC/00036/2010	EL PARQUECITO, SLL	B14888051	Incorporación de socios cooperativas	26.444,00
CO/STC/00037/2010	POLIEDRICOM, SLL	B14898746	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
CO/STC/00038/2009	KIRMEDIA, S.A.L.	A14865216	Incorporación de socios cooperativas	10.577,60
CO/STC/00038/2010	SISTEMAS DE DESCANSO MOGAR, SCA	F14886030	Incorporación de socios cooperativas	4.808,00
CO/STC/00039/2010	CORDOBESA DE CONTROL DE PLAGAS E HIGIENE, SLL	B14899942	Incorporación de socios cooperativas	4.808,00
CO/STC/00040/2009	FLORART SOC.COOP. AND.	F14855795	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
CO/STC/00040/2010	GEOSUBER, SLL	B14886865	Incorporación de socios cooperativas	10.577,60
CO/STC/00041/2009	BURBUJITAS, SCA	F14859177	Incorporación de socios cooperativas	15.866,40
CO/STC/00042/2009	SATCOR ELECTRONICA, SLL	B14860787	Incorporación de socios cooperativas	14.424,00
CO/STC/00043/2009	HORTOFRUTICOLA VALENZUELA, S.L.L.	B14858203	Incorporación de socios cooperativas	4.808,00
CO/STC/00044/2009	DISEÑOS PUBLICITARIOS EL CASTILLO, SLL	B14872295	Incorporación de socios cooperativas	24.040,00
CO/STC/00047/2009	NUOVA LUQUE, SLL	B14874697	Incorporación de socios cooperativas	24.040,00

Córdoba, 1 de marzo de 2011.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los domicilios indicados en la solicitud de inscripción, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se notifican los siguientes actos administrativos dictados en el procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción (REA), haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral, sito en C/ Álvarez de Castro, núm. 25, 2.ª planta, Almería, y que dichos actos no agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes.

Expte.: INS\_2010\_03818.  
Destinatario: Macedon Gheorghe Buzila.  
Acto: Notificación Desistimiento.  
Delegación Provincial de Almería.  
Fecha: 30.1.2011.  
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: cem-201000043420-rea.  
Destinatario: Yleni 09, S.L.  
Acto: Notificación Desistimiento.  
Delegación Provincial de Almería.  
Fecha: 30.1.2011.  
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Almería, 10 de marzo de 2011.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, notificando acuerdo de inicio de expediente de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 113 del Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida.

Acuerdo de Reintegro  
Núm. Expte.: 23-2009/M.2223 R1.  
Entidad: Centro de Estudios Sobresaliente, S.L.  
Domicilio: Flores de Lemus, 5, bajo.  
Localidad: Jaén, 23009.  
Motivo de la resolución: Acuerdo de reintegro por importe de cuarenta y siete mil noventa y ocho euros con trece céntimos (47.098,13 €) por incumplimiento de la obligación de justificación.

El reintegro deberá efectuarse en cualquier entidad de crédito y ahorro colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la correcta cumplimentación del modelo 046, en el siguiente plazo voluntario:

- a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

En el modelo de ingreso deberá constar que la causa es el reintegro de la subvención de que se trate (código territorial SE2301 y concepto 0500) y lo comunicará a esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén.

Jaén, 10 de marzo de 2011.- La Directora, Irene Sabaleta Ortega.

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública resolución de reintegro y liquidación.*

Dictada resolución de reintegro y liquidación de subvención en el expediente 41/2007/J/516, e intentada su notificación en el domicilio del interesado Escforhost HMG, S.L., sin haber podido llevar a efecto la misma, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de esta publicación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación de la Dirección Provincial del SAE, sito en Avda. República Argentina, 21-B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra la indicada resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación ante este mismo órgano, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la precitada Ley. Asimismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación en los términos previstos en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, los cómputos de los plazos se iniciarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 10 de marzo de 2011.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. expediente: 18001/2011.

Notificado a: Comunidad de Propietarios Centro Comercial Olinda.

Último domicilio: Polígono Industrial Olinda. Ctra. Bailén-Motril, 426. Pulianas (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 11 de marzo de 2011.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180216/2010.

Notificado a: D. Abdelkader El Haimer.

Último domicilio: C/ Huertos, núm. 2, Padul (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Granada, 11 de marzo de 2011.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2011, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas, al amparo de las Órdenes que se citan.*

La Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 31 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, ha resuelto hacer públicas las subvenciones que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de las Órdenes que se citan.

Sevilla, 9 de marzo de 2011.- La Secretaria General, María Isabel Salinas García.

## A N E X O

Normativa reguladora: Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 18 de abril de 2008, por la que se regula el reconocimiento de entidades y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la implantación y adaptación del servicio de asesoramiento técnico específico

en agricultura ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y acogidas al régimen de mínimos, modificada por la Orden de 28 de julio de 2009.

Resolución de 22 de diciembre de 2009, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se convoca para el año 2010 la concesión de subvenciones a la implantación y adaptación del servicio de asesoramiento técnico específico en agricultura ecológica, previstas en la Orden que se cita, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y acogidas al régimen de mínimos.

Convocatoria 2010.

Programa: Bases para el desarrollo sostenible del sector agrario.

Aplicaciones presupuestarias:

3.1.17.00.11.00.788.00.71C.2.2011.

3.1.17.00.11.00.788.00.71C.3.2012.

3.1.17.00.11.00.788.00.71C.4.2013.

Beneficiario	CIF	Importe (€)
Asociación para la Defensa y el Fomento de la Producción Ecológica Palma-Ecológica	G14884803	49.500,00
Asociación de Fomento y Desarrollo de la Agricultura Ecológica CERESCO	G14880033	58.985,17
ASOCIACIÓN ECOSUR	G23659584	52.303,45

Normativa reguladora: Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de la gestión de los subproductos de la molturación de la aceituna y otros subproductos orgánicos de las agroindustrias.

Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 15 de julio de 2009 por la que se modifica la Orden de 10 de julio de 2007 y se efectúa su convocatoria para 2009.

Resolución de 22 de diciembre de 2009, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se convoca para el año 2010 la concesión de subvenciones para la mejora de la gestión de los subproductos de la molturación de aceituna y otros subproductos orgánicos de las agroindustrias previstas en la Orden que se cita.

Convocatorias 2009 y 2010.

Programa: Bases para el desarrollo sostenible del sector agrario.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.17.00.11.00.778.00.71C.2.2009.

3.1.17.00.11.00.778.00.71C.3.2011.

3.1.17.00.11.00.778.00.71C.4.2012.

Convocatoria 2009

Beneficiario	CIF	Importe (€)
SCA Nuestra Señora de los Remedios	F23007990	100.000,00
SCA Nuestra Señora de los Remedios	F11009529	75.323,65
Oliverera Los Pedroches, SCA	F14012306	75.000,00
Llanos del Pintado, SL	B14514301	100.000,00

Convocatoria 2010

Beneficiario	CIF	Importe (€)
Oliverera Los Pedroches, SCA	F14012306	100.000,00
SCA Nuestra Señora de los Remedios	F11009529	100.000,00
ALJIBEJO, SL	B14414700	17.210,50
AGROFURI, SA	A28509941	100.000,00
ALCUBILLA 2000, SL	B14520746	100.000,00

Normativa reguladora: Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para 2009.

Convocatoria 2009

Programa: Bases para el desarrollo sostenible del sector agrario.

Aplicaciones presupuestarias:

3.1.17.00.11.00.778.00.71C.3.2011.

3.1.17.00.11.00.778.00.71C.4.2012.

3.1.17.00.11.00.778.00.71C.5.2013.

Beneficiario	CIF	Importe (€)
Campos Carnes Ecológicas	B91480491	55.916,28
Eurocastell SAT	F18535930	8.605,63
Andalucía de Exportaciones	F04150389	14.169,96
Balcón de Nijar Hortofrutícola	B04682613	51.827,42
El Cortijo Bio, SL	B11694197	106.831,29
Patricia López Peña	53709778V	71.235,64
Productos Vegatoro SL	B18710780	54.805,56
Al-Arbuli, SCA	F04418679	71.766,48
Biosabor SAT	V04655270	206.882,70
Agricultores Ecológicos	F04452694	246.158,842
Al-Andalus Delicatessen	F18639344	26.644,69
Francisco Manzano Rodríguez	24256263A	80.011,12
Xarqui SL	B29072139	5.219,00
Frunet SL	B29806924	44.240,00
José Luis Montosa SL	B29663911	2.916,00
SAT 2.803-TROPS	F29055175	273.592,17
SCA San Antonio Abad	F14011712	10.943,55
Disagon SL	B21239389	368.384,10

Normativa reguladora: Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 8 de marzo de 2008, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo a la mejora e innovación de la distribución de productos ecológicos.

Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 15 de julio de 2009, por la que se modifica la Orden de 8 de marzo de 2008 y se efectúa su convocatoria para 2009.

Convocatoria 2009

Programa: Bases para el desarrollo sostenible del sector agrario.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.17.00.11.00.778.00.71C.2.2010.

3.1.17.00.11.00.778.00.71C.3.2011.

3.1.17.00.11.00.778.00.71C.4.2012.

3.1.17.00.11.00.778.00.71C.5.2013.

Convocatoria 2009

Beneficiario	CIF	Importe (€)
Agrícola de los Pueblos Blancos SCA	F11758430	12.769,86
Mª Dolores López Sánchez	29437419H	15.788,74
Ecoibéricos de Jabugo SL	B21414172	43.457,77
Ecoaltiplano SCA	F18838094	102.354,00
María José González Ramírez	00356449H	17.151,29
Agríeco Distribuciones, Almería SL	B04679072	83.334,57

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Alfombra Mágica».*

Resolución de 8 de marzo de 2011, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

### AGENCIA DE VIAJES

Persona Física: Eva M.<sup>a</sup> Ávila Mayolín, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Alfombra Mágica».

Código identificativo: AN-111723-2.

Sede del establecimiento: C/ Poeta Manolo Lozano, 9. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 8 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se somete a información pública el expediente para la declaración de campo de golf de interés turístico «Golf Resort Las Lomas» en el municipio de Casarabonela (Málaga).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 28 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero (BOJA núm. 41, de 27 de febrero de 2008), regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía, modificado por el Decreto 309/2010, de 15 de junio (BOJA núm. 119 de 18 de junio),

### RESUELVO

Primero. Acordar la apertura del trámite de información pública del expediente de declaración de interés turístico del campo de golf «Golf Resort Las Lomas» por el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del Proyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

Segundo. El acceso a la citada documentación queda a disposición de los interesados en la sede de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana en Sevilla.

Tercero. Igualmente, se podrá acceder al contenido del expediente para la declaración de campo de golf de interés turístico «Golf Resort Las Lomas» en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>).

Sevilla, 15 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*ANUNCIO de 8 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes por resultar desconocido el domicilio de los interesados.*

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de las agencias de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la resolución de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo, al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1 del citado Decreto.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

### Agencias de viajes que se citan

Persona física: Paloma Carazo Álvarez, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Lauromar».

Código identificativo: AN-291982-2.

Domicilio del establecimiento: C/ Álamos, 36, local 2. Alhaurín de la Torre (Málaga), 29130.

Persona física: Francisco Alberca Alhama, que actúa con la denominación comercial de «A.R. Turismo Activo de Málaga».

Código identificativo: AN-291043-2.

Domicilio del establecimiento: C/ Piedra, 70, local 2. Alhaurín El Grande (Málaga) 29120.

Persona física: Marta Nieves Molina Jiménez, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Alvamar».

Código identificativo: AN-211315-2.

Domicilio del establecimiento: Avda. San Antonio, 28. Huelva.

Denominación: Solole Costa, S.L.U., que actúa con la denominación comercial de «Solole».

Código identificativo: AN-411275-1.

Domicilio social: C/ Real de Villafranca, 67A. Los Palacios (Sevilla), 41720.

Denominación: Sherry Tours, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Sherry Tours».

Código identificativo: AN-110241-2.

Domicilio social: Alameda Marqués Casa Domecq, 7. Jerez de la Frontera (Cádiz) 11403.

Denominación: Sur Incentive, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Sur Incentive».

Código identificativo: AN-110875-2.

Domicilio social: C/ Urb. Novo Sancti Petri, Parcela 97. Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Persona física: David Romano Cotán, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Glauka Arco Norte».

Código identificativo: AN-411447-2.

Domicilio del establecimiento: Avda. Adolfo Suárez, 22. Dos Hermanas (Sevilla).

Persona física: Francisco Javier Garín Moreno, que actúa con la denominación comercial de «Ke Viajes».  
Código identificativo: AN-291498-2.  
Domicilio del establecimiento: C/ Andrómeda, 7. Málaga.

Denominación: Viajes Marfantours, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Marfantours».  
Código identificativo: AN-291528-2.  
Domicilio social: Plaza Jardín de la Abadía, 2. Málaga 29002.

Denominación social: Grupo Ojeda Marqués, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Ojeda Marqués».  
Código identificativo: AN-291234-2.  
Domicilio social: C/ Juan Sebastián Elcano, 36. Málaga 29017.

Denominación social: Vacaciones Amil, S.L., que actúa con la denominación comercial «Vacaciones Amil».  
Código identificativo: AN-411718-2.  
Domicilio social: C/ Jardínillo, 4, local bajo. Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Denominación social: Turismo y Viajes del Sur, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes del Sur».  
Código identificativo: AN-410812-2.  
Domicilio social: C/ Antonio Filpo Rojas, 11, Izq. 2. Sevilla.

Denominación social: Leyatour Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial «Leyatour Viajes».  
Código identificativo: AN-111173-2.  
Domicilio social: Estación Marítima, local C-9. Algeciras (Cádiz) 11202.

Denominación social: Viajes Bahiasol, S.A., que actúa con la denominación comercial «Viajes Interbahiasol».  
Código identificativo: AN-110457-2.  
Domicilio social: Avda. Virgen del Carmen, 31. Algeciras (Cádiz).

Denominación social: Fussiontours, S.L.L., que actúa con la denominación comercial «Fussiontours».  
Código identificativo: AN-291789-3.  
Domicilio social: C/ Vega, 3-2. Edif. Sevilla. Benalmádena (Málaga) 29630.

Denominación social: Viajes Aventurral, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Aventurral».  
Código identificativo: AN-181056-2.  
Domicilio social: C/ Recogidas, 45, 2C. Granada 18005.

Denominación social: Univerica Vacacional, S.L., que actúa con la denominación comercial «Destinalia».  
Código identificativo: AN-181971-1.  
Domicilio social: Plaza de Campo Verde, 3, 2.º D. Granada 18001.

Denominación social: Viajes Oberon, S.L., que actúa con la denominación comercial «Oberon».  
Código identificativo: AN-410428-2.  
Domicilio social: C/ José M.ª Martínez Sánchez Arjona, 4. Sevilla.

Denominación social: Viajes Montesur, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Montesur».  
Código identificativo: AN-411091-2.  
Domicilio social: C/ Virgen de Valvanera, 19. Sevilla, 41018.

Denominación social: Insigth Travel Productions, S.L., que actúa con la denominación comercial «Qualia Internacional Travel Productions».  
Código identificativo: AN-411309-1.  
Domicilio social: C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 6. Sevilla, 41001.

Denominación social: Ocio y Vacaciones Amitur Viajes XXI, S.L., que actúa con la denominación comercial «Amitur Viajes».  
Código identificativo: AN-411361-2.  
Domicilio social: Avda. de la Campana, 1, bloque 6, 1.º B. Lora del Río (Sevilla), 41440.

Denominación social: Velassur Siglo XXI, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Velassur».  
Código identificativo: AN-291395-2.  
Domicilio social: Avda. de Mijas, 12. Fuengirola (Málaga), 29640.

Denominación social: Viajes Turysol, S.C., que actúa con la denominación comercial «Turysol Viajes».  
Código identificativo: AN-211466-2.  
Domicilio social: Paseo de la Vera, 17, Urb. Nueva Arboleda, 50. Isla Cristina (Huelva) 21410.

Denominación social: Viajes Dunedin, S.L., que actúa con la denominación comercial «Dunedin Viajes».  
Código identificativo: AN-291234-2.  
Domicilio social: Avda. Nabeul, Edif. Jiménez, L7, pta. baja. Marbella (Málaga) 29600.

Denominación social: Grantur Viajes y Congresos, S.L., que actúa con la denominación comercial «Grantur Viajes y Congresos».  
Código identificativo: AN-180673-3.  
Domicilio social: Plaza del Campillo, 2, 4.º C, Edif. Macia. Granada 18005.

Persona física: José Miguel Ruiz Morell, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Morell 03».  
Código identificativo: AN-180781-2.  
Domicilio del establecimiento: Avda. de América, 46-Bajo. Granada 18008.

Persona física: Isabel Fernández Ruiz, que actúa con la denominación comercial de «Organiza».  
Código identificativo: AN-140788-2.  
Domicilio del establecimiento: C/ Cruz Conde, 10, 3.º, Córdoba 14002.

Persona física: Carmen López Verdegay, que actúa con la denominación comercial de «Góngora Viajes».  
Código identificativo: AN-141901-2.  
Domicilio del establecimiento: C/ Murcia, 9. Córdoba.

Persona física: Vanesa Borges Hernández, que actúa con la denominación comercial de «Vértice Viajes».  
Código identificativo: AN-211165-2.  
Domicilio del establecimiento: C/ José Pérez Barroso, 8. Ayamonte (Huelva).

Persona física: M.ª Darling Marín Garcés, que actúa con la denominación comercial de «Hispantour».  
Código identificativo: AN-140806-2.  
Domicilio del establecimiento: C/ República Argentina, 7. Priego de Córdoba (Córdoba) 14071.

Persona física: Ana Checa Becerra, que actúa con la denominación comercial de «Andalsur».  
Código identificativo: AN-411795-3.  
Domicilio del establecimiento: C/ García de Vinuesa, 35. Sevilla.

Denominación social: Viajes Viapolis, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viapolis Agencia de Viajes».  
Código identificativo: AN-410896-2.  
Domicilio social: C/ Juan de Mesa, 4-D. Sevilla.

Denominación social: BTD Viajes Chiclana, S.L., que actúa con la denominación comercial «Chiclana BTD Viajes».  
Código identificativo: AN-111523-2.  
Domicilio social: C/ Alfonso XII, 1. Chiclana de la Frontera (Cádiz) 11130.

Sevilla, 8 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*ANUNCIO de 16 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes por resultar desconocido el domicilio de los interesados.*

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de las agencias de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la resolución de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo, al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1 del citado Decreto.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

#### Agencias de viajes que se citan

Persona física: M.<sup>a</sup> del Mar Vilchez López, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Maryans».  
Código Identificativo: AN-181962-2  
Domicilio del establecimiento: C/ César Augusto, 13. Peligros (Granada), 18210.

Denominación: Universal Tour Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Universal Tour Viajes».  
Código Identificativo: AN-040790-2  
Domicilio social: C/ Sorbas, 21. Carboneras (Almería), 04140.

Denominación: Travelescom, S.A., que actúa con la denominación comercial de «Travelescom».  
Código Identificativo: AN-410655-2.  
Domicilio social: Ctra. Madrid-Sevilla, Edif. Eurosevilla, Bajo-2. Sevilla.

Denominación: Viajes Mar & Mar Servicios Vacacionales, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Mar & Mar».  
Código Identificativo: AN-411050-2.  
Domicilio social: C/ José M.<sup>a</sup> del Campo, 2, local B. Sevilla.

Persona física: Manuel Ángel Villarejo Fernández, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Mavi».  
Código Identificativo: AN-231281-2.  
Domicilio del establecimiento: C/ Rafael Alberti, 12. Bailén (Jaén).

Persona física: Celestina Sánchez Nadales, que actúa con la denominación comercial de «Alvensur Travel».  
Código Identificativo: AN-141239-2.  
Domicilio del establecimiento: C/ Ejido, 18. Montemayor (Córdoba).

Denominación: Viajes Shadia, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Shadia».  
Código Identificativo: AN-291208-3.  
Domicilio social: C/ Albaicín, 5. Jardines de Benalmádena. Benalmádena (Málaga).

Denominación social: Viajes Indal Travel, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Indal Travel».  
Código Identificativo: AN-040603-2.  
Domicilio social: C/ General Alvear, 4-3.º D. Albox (Almería).

Denominación social: HM Viedma, S.L., que actúa con la denominación comercial «Surevents Viajes».  
Código Identificativo: AN-231257-2.  
Domicilio social: C/ García Rebull, 10, 2.º Dcha. Jaén.

Denominación social: Viajes Centro, S.A., que actúa con la denominación comercial «Centro».  
Código Identificativo: AN-290019-2.  
Domicilio social: C/ Balduino y Fabiola, local 10, K-3. Fuengirola (Málaga).

Denominación social: JML Travelmasters, S.A., que actúa con la denominación comercial «JML Travelmasters».  
Código Identificativo: AN-290180-2.  
Domicilio social: C/ Hnos. Álvarez Quintero, 9. San Pedro de Alcántara (Málaga).

Denominación social: Move in Spain, S.L., que actúa con la denominación comercial «Move in Spain».  
Código Identificativo: AN-290691-2.  
Domicilio social: Avda. Montemar, 46, Edif. Dimona, Of 2-1.ª Torremolinos (Málaga).

Denominación social: Meratours, S.L.U., que actúa con la denominación comercial «Meratours».  
Código Identificativo: AN-110560-2.  
Domicilio social: C/ Ponce, Edif. Cortijillo, 1-1.º C. Jerez de la Frontera (Cádiz).

Denominación social: Coto Tour A&J, S.L., que actúa con la denominación comercial «Coto Tour A & J».  
Código Identificativo: AN-041295-2.  
Domicilio social: C/ Mayor, II Milenio, Bajo 6. Cuevas del Almanzora (Almería).

Persona física: Venerando García García, que actúa con la denominación comercial «Ameli World Tours».  
Código Identificativo: AN-411514-2.  
Domicilio del establecimiento: Plaza del Ayuntamiento, 7, local 3. Morón de la Frontera (Sevilla).

Persona física: Juan Pérez Baena, que actúa con la denominación comercial «Línea Sur 28».  
Código Identificativo: AN-411900-2.  
Domicilio del establecimiento: C/ Flor de Salvia, 12, local 3. Sevilla.

Sevilla, 16 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador.*

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de: Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU-30/10.

Incoados por la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva, en C/ Nazareno, núm. 21, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: HU-30/10.

Interesada: Ana María Díaz Martín.

Titular de Pensión: El Fidalgo.

Último domicilio conocido: Sector H, Parcela 68, Matalascañas-Almonte (Huelva).

CIF: 28.588.405-A.

Infracción: Leve de la Ley 12/1999 del Turismo de Andalucía.

Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Plazo para formular alegaciones y aportar cuantas pruebas considere necesarias: 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 14 de marzo de 2011.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE	MUNICIPIO	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/3211076/2010-94	ANGELES NAVARRO JIMENEZ	NIJAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/339464/2008-87	MANUEL MONTES LOPEZ	NIJAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/615275/2008-59	CARMEN MARTINEZ MEMBRIVES	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE EXTINGUE EL SERVICIO CONCEDIDO.
SAAD01-04/585776/2008-57	ENCARNACION MARTINEZ CORTES	ALMERIA	ACTO DE TRAMITE DICTADO POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDE TRAMITE DE AUDIENCIA
SAAD01-04/1172129/2008-29	ENCARNACION CESPEDES FERRER	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA AL SERVICIO CONCEDIDO.
SAAD01-04/2223173/2009-83	ANTONIO GARCIA FERNANDEZ	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA INADMISION DE LA SOLICITUD DE REVISION DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1221773/2008-43	JUANA DOMINGUEZ CALLEJON	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA AL SERVICIO CONCEDIDO.
SAAD01-04/929423/2008-35	BEATRIZ CAYUELA GARCIA	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE EXTINGUE EL SERVICIO CONCEDIDO.
SAAD01-04/2168811/2009-93	JUANA MARIA HIDALGO AGUILAR	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE EXTINGUE EL SERVICIO CONCEDIDO.
SAAD01-04/2264502/2009-49	VICENTE GOMEZ SARRION	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/179046/2009-58	DAVID MOYA IGUIÑO	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1750374/2009-88	RAFAEL GARCIA VELO	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1209980/2008-24	FRANCISCO MARTIN GONZALEZ	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/132625/2007-62	CARMEN PAPIS PAPIS	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR DESISTIMIENTO
SAAD01-04/2812639/2010-57	MANUEL GONZALEZ MARTINEZ	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE INADMITE LA REVISION DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/440027/2008-47	MANUEL FERNANDEZ JACINTO	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA AL SERVICIO CONCEDIDO.

EXPEDIENTE	NOMBRE	MUNICIPIO	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/1130118/2008-36	ANGELES CASADO LOPEZ	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE EXTINGUE EL SERVICIO CONCEDIDO.
SAAD01-04/2123077/2009-58	KHADJIA BOUGANA	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
SAAD01-04/3536356/2010-57	CARMEN MARTIN GARCIA	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/234896/2007-68	DALILA HISPANA PIERRE RUBIO	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/3056641/2010-92	MARIA DOLORES RABELL ALMANSA	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/429441/2008-27	ANTONIO DIOSDADO DEL REY	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1585929/2009-12	GONZALO JIMENEZ TORRES	BERJA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR DESISTIMIENTO
SAAD01-04/1385490/2008-66	FILOMENA MOYA ARIAS	LAUJAR DE ANDARAX	NOTIFICACION DEL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISION DE OFICIO DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION
SAAD01-04/1408968/2009-06	ANA SANCHEZ FERNANDEZ	HUERCAL OVERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR DESISTIMIENTO
SAAD01-04/1914451/2009-53	ANTONIO CANO OJEDA	PUEBLA DE VICAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA AL SERVICIO CONCEDIDO.
SAAD01-04/1746460/2009-73	MARIA GARCIA GOMEZ	ZURGENA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA INADMISION DE LA SOLICITUD DE REVISION DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1394017/2009-83	JOSE FRANCISCO SANCHEZ MALDONADO	EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.
SAAD01-04/3243479/2010-42	ANTONIA OLLER OLLER	ALBOX	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/2456185/2009-51	PEDRO DELGADO VELLIDO	PURCHENA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE EXTINGUE EL SERVICIO CONCEDIDO.
SAAD01-04/2979680/2010-23	DONALD BEVERLEY CALLOW	VERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/653539/2008-85	JUAN LOZANO CAYUELA	CARBONERAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/638834/2008-48	JOHN KEITH NELSON	CUEVAS DE ALMANZORA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE EXTINGUE EL SERVICIO CONCEDIDO.
SAAD01-04/1325732/2008-12	ANTONIA DIAZ CERVANTES	CUEVAS DE ALMANZORA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA AL SERVICIO CONCEDIDO.
SAAD01-04/3082841/2010-85	MATILDE SANCHEZ LOPEZ	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/2971703/2010-10	CARMEN GOMEZ MORENO	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.

Almería, 1 de marzo de 2011.- La Delegada, Adela Martínez.

*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican los acuerdos de incoación de los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.*

Una vez intentada la notificación de los Acuerdos de Incoación de expediente de reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se citan a continuación al amparo

de la Orden de 2 de enero de 2001, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio de 2001, y debido a la imposibilidad de practicar la misma, en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiario: Asociación Cultural de Mujeres de «Jazmín».  
Modalidad: Programa.  
Importe: 901,52 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda la iniciación del expediente de reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Málaga, 24 de febrero de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

*ACUERDO de 9 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 9 de marzo 2011 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.<sup>a</sup> Regla Oliva Verdún al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 1 de marzo de 2011 acordando la resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo de la menor L.O.V.

Asimismo le informo que en cumplimiento del artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, se le confiere un plazo de dos meses a fin de que manifieste, en su caso, su conformidad a la constitución del acogimiento familiar del menor. Advirtiéndole que, en caso de no prestar la conformidad a dicho acogimiento u oponerse al mismo, en el mencionado plazo, la Comisión Provincial de Medidas de Protección actuará según lo prevenido en el art. 46 de citado Decreto.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 9 de marzo de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de centro que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de cambio de centro

a don Antonio Sánchez Fernández, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 4 de marzo de 2011 de cambio de centro del acogimiento residencial del menor L.S.S.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 10 de marzo de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 10 de marzo de 2011 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Alejandro Olvera Sánchez y doña Zoraida Pastor Santamaría al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9 de marzo de 2011 acordando la resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo de la menor A.O.P.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 10 de marzo de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara la no existencia de desamparo.*

Acuerdo de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara la no existencia de desamparo a don Arturo Pérez Acebes, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el

Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de fecha 20 de enero de 2011, por la que se declara la no existencia de desamparo a don Arturo Pérez Acebes respecto de la menor M.P.A., expediente número 352-2009-00000978-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar.*

Acuerdo de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar a doña María del Carmen Fernández Moreno, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 8 de julio de 2010, por la que se le comunica el Acuerdo de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar de fecha 10 de febrero de 2011 a doña María del Carmen Fernández Moreno respecto del menor J.H.F., Expte. 352-2010-00004241-1.

Málaga, 24 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente.*

Acuerdo de fecha 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Francisca Gómez Pérez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución definitiva de acogimiento familiar permanente a doña Francisca Gómez Pérez, de fecha 13 de enero de 2011, del menor J.A.G.P., expediente núm. 352-2007-00003794-1, significándole que contra esta resolución podrá

formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar provisional permanente.*

Acuerdo de fecha 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Fuensanta Olmo Salado y don José Fernández Amador, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de acogimiento familiar provisional permanente de fecha 24 de febrero de 2011 de los menores F.F.O., S.F.O. y N.F.O., expedientes núms. 352-10-0002261, 352-10-0002257-1 y 352-09-0004833-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción de acogimiento.*

Acuerdo de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción de acogimiento a don Hidir Güngörmus, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de extinción de acogimiento de fecha 24 de febrero de 2011 a don Hidir Güngörmus respecto del menor D.M.V., expediente 352-2004-29001006-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protec-

ción de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda.*

Acuerdo de fecha 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda a doña Dolores Carmona Triviño, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda a doña Dolores Carmona Triviño, de fecha 13 de enero de 2011, del menor A.M.C., expediente núm. 352-2008-934-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de marzo de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de desamparo.*

Acuerdo de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de desamparo a doña María Nilza Tavares, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el archivo del proc. de desamparo a doña María Nilza Tavares respecto de la menor R.T. Expediente 352-2010-00006053-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de marzo de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo.*

Acuerdo de fecha 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.<sup>a</sup> Carmen García Naranjo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de desamparo de fecha 3 de marzo de 2011, del menor C.G.N., expediente núm. 352-08-0008584-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de marzo de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución Acogimiento Familiar Provisional Permanente.*

Acuerdo de fecha 10 de marzo de 2011 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Campos Heredia al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución Acogimiento Familiar Provisional Permanente de fecha 16 de diciembre de 2010 del menor S.C.C., expediente núm. 352-06-2900001132-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de marzo de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican los acuerdos de inicio de procedimientos de reintegro de subvenciones individuales concedidas a personas mayores que se citan.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a publicar los expe-

dientes y los beneficiarios cuyos requerimientos de justificación no se han podido notificar.

Para el conocimiento del contenido íntegro del acto, se podrá comparecer en esta Delegación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6.

Plazo de alegaciones y audiencia: 15 días hábiles.

741-2007-9629-1 Mariana Pedraza Grao.

741-2007-5073-1 Josefa Fernández Romero.

Huelva, 14 de marzo de 2011.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican los requerimientos de justificación de subvención individual para personas mayores que se citan.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a publicar los expedientes y los beneficiarios cuyos requerimientos de justificación no se han podido notificar.

Para el conocimiento del contenido íntegro del acto se podrá comparecer en esta Delegación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6.

Plazo de presentación de la documentación justificativa: 20 días.

741-2006-21-63 Claudia Fernández Rodríguez.

741-2006-21-362 Rosario Pedraza Bayo.

741-2007-21-5038 Antonio López Fernández.

741-2008-6996-1 Juan Pérez Carrasco.

741-2009-5780 José Joaquín Martín Pichardo.

741-2009-8360-1 Juana Cabrera Hernández.

Huelva, 14 de marzo de 2011.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de Delegación Provincial de Huelva, por el que se anuncian los requerimientos de justificación de subvención individual para personas con discapacidad que se citan.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a publicar los expedientes y los beneficiarios cuyos requerimientos de justificación no se han podido notificar.

Para el conocimiento del contenido íntegro del acto se podrá comparecer en esta Delegación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6.

Plazo de presentación de la documentación justificativa: 20 días.

742-2008-5771-12 Encarnación López Debes.

742-2008-6013-12 José Gómez Martín.

742-2008-6041-12 Diego Santos Mateo.

742-2008-6149-12 Rosa María Borralló Arroyo.

742-2008-6061-12 Agripina Martín Pérez.

742-2008-6174-12 Emilia Sánchez Sánchez.

742-2009-2743-12 (8379)-2 Juan Antonio Márquez Alfaro.

Huelva, 14 de marzo de 2011.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican los acuerdos de inicio de procedimientos de reintegro de subvenciones individuales concedidas a personas con discapacidad que se citan.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a publicar los expedientes y los beneficiarios cuyos requerimientos de justificación no se han podido notificar.

Para el conocimiento del contenido íntegro del acto se podrá comparecer en esta Delegación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6.

Plazo de alegaciones y audiencia: 15 días hábiles.

742-2006-21-326 Juana María Caire Lorca.

742-2006-21-347 José Manuel Abdel Hadi Vázquez.

742-2006-21-348 José Manuel Abdel Hadi Vázquez.

Huelva, 14 de marzo de 2011.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican a los interesados las resoluciones de concesión que no han podido ser notificadas de las subvenciones individuales e institucionales en el sector de personas discapacitadas para el año 2010.*

Intentada la notificación de los actos de resolución de concesión de las subvenciones, recaída en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de los mismos, comunicando a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación, sito en calle Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Resoluciones de concesión de subvenciones individuales sector discapacitados:

Beneficiario: Vanessa Costa Kostich.

Expediente: 742-2010-6953-12.

Subvención: Individual personas discapacitadas.

Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y/uo órtesis.

Resoluciones de concesión de subvenciones institucionales en el sector discapacitados:

Beneficiario: Asociación Andaluza para la rehabilitación e integración del daño cerebral «ADCA-Rehabilitación e Integración».

Expediente: 820-2010-0001433-1.

Subvención: Institucionales personas discapacitadas.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Sevilla, 15 de marzo de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican a los interesados los actos de acuerdo de inicio de expediente de reintegro y el trámite de audiencia, que no han podido ser notificadas de las subvenciones concedidas individuales en el Sector de Discapacitados para el año 2009.*

Intentada la notificación de los actos de acuerdo de inicio de expediente de reintegro y el trámite de audiencia de las subvenciones concedidas recaída en los expedientes que se indican sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichos actos, comunicando a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación, sito en calle Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO Y TRÁMITE DE AUDIENCIA DE LAS SUBVENCIONES INDIVIDUALES SECTOR DISCAPACITADOS

Beneficiario: María Dolores Rodríguez Carrasco.  
Expediente: 742-2009-0006985-12.  
Subvención: Individual Personas con discapacidad.  
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y/o ortesis.

Beneficiario: Daniel Salazar Jiménez.  
Expediente: 742-2009-0005427-12.  
Subvención: Individual Personas con discapacidad.  
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y/o ortesis.

Sevilla, 18 de marzo de 2011.- El Delegado, Manuel A. Galvez Rodríguez.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de febrero de 2011, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se convocan y regulan subvenciones para el año 2010 (BOJA núm. 49, de 10.3.2010).*

Advertido error en la Resolución de 23 de febrero de 2011, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de enero de 2010 por la que se convocan y regulan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, publicada en el BOJA núm. 49, de 10.3.2010, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

«Entidad beneficiaria: Asociación de Asistencia a Mujeres Violadas (AMUVI).

Finalidad: Programa "Formación a profesionales en violencia de género contra las personas mayores".

Importe: 15.574 €.»

Debe decir:

«Entidad beneficiaria: Asociación de Asistencia a Mujeres Violadas (AMUVI).

Finalidad: Programa "Formación a profesionales en violencia de género contra las personas mayores".

Importe: 15.474 €.»

Sevilla, 11 de marzo de 2011

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación, mediante publicación, de la Orden de 15 de febrero de 2011 a la persona que se cita.*

Habiéndose dictado Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura, de 15 de febrero de 2011, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Ángel Márquez Campos, contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla, de fecha 22 de julio de 2009, por infracción de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio fijado a estos efectos por el interesado, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el procedimiento de recurso de alzada referido se resolvió mediante Orden del Consejero de Cultura de 15 de febrero de 2011, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Legislación y Recursos, calle San José, núm. 13, 41004, de Sevilla, de 9 a 14 horas en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Trascurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de dos meses para la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, que por turno de reparto corresponda, de conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1, regla segunda, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, María Concepción Becerra Bermejo.

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación, mediante publicación de la Orden de 15 de febrero de 2011 a la persona que se cita.*

Habiéndose dictado Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura, de 15 de febrero de 2011, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María del Rosario Molina Menchaca, contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla, de fecha 9 de noviembre de 2009, por infracción de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e intentada por dos veces sin

resultado la notificación en el domicilio fijado a estos efectos por la interesada, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica a la interesada que el procedimiento de recurso de alzada referido se resolvió mediante Orden del Consejero de Cultura de 15 de febrero de 2011, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Legislación y Recursos, calle San José, núm. 13, 41004, de Sevilla, de 9 a 14 horas en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Trascurrido dicho plazo o tras la comparecencia de la interesada, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de dos meses para la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.b), 14.1, regla segunda, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, María Concepción Becerra Bermejo.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de la Secretaria General Técnica, por el que se dispone la notificación del oficio que se cita, del Plan Parcial MU-1 Antiguas Minas de Cobre.*

Con fecha 12 de enero de 2011, se formula oficio comunicando a don Carlos García Gil, en calidad de Presidente de la Junta de Compensación del Plan Parcial MU-1 Antiguas Minas de Cobre, la fecha de recepción, en el órgano competente para su tramitación, de escrito de interposición de recurso de reposición, el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del mismo, así como los efectos que pudiera producir el silencio administrativo.

Intentada por dos veces sin resultado la notificación del citado oficio en el domicilio fijado a estos efectos por el interesado, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la reproducción del texto íntegro del acto administrativo.

En relación con el recurso de reposición interpuesto por usted, contra el Decreto 352/2010, de 27 de julio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, la zona minera de Cerro Muriano, en los términos municipales de Córdoba y Obejo, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LPA), le comunico lo siguiente:

- Su escrito de recurso ha tenido entrada el día 10.1.2011 (R.E. núm. 232) en el Registro General de esta Secretaría General Técnica, que es el órgano competente para tramitarlo, de acuerdo con el art. 6.2.i) del Decreto 138/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 71, de 14 de abril).

- El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso es de un mes a contar desde la fecha de entrada en el Registro antes indicado, conforme a lo dispuesto en los artículos 117.2 y 42.3.b) de la LPA.

- Transcurrido el mencionado plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, a tenor de lo dispuesto en el art. 43.1 de la LPA. El Jefe de Servicio de Legislación y Recursos, Luis Javier Jover Oliver.

Sevilla, 14 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, María Concepción Becerra Bermejo.

*ANUNCIO de 16 de marzo de 2011, de la Secretaria General Técnica, por el que se dispone la notificación, mediante publicación, de la Orden de 15 de febrero de 2011 a la persona que se cita.*

Habiéndose dictado Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura, de 15 de febrero de 2011, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Minerva Alganza Roldán, contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Granada, de fecha 1 de octubre de 2009, adoptada por delegación de la Directora General de Bienes Culturales, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio fijado a estos efectos por la interesada, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica a la interesada que el procedimiento de recurso de alzada referido se resolvió mediante Orden del Consejero de Cultura de 15 de febrero de 2011, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Legislación y Recursos, calle San José, núm. 13, 41004, de Sevilla, de 9 a 14 horas en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Trascurrido dicho plazo o tras la comparecencia de la interesada, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de dos meses para la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1, regla primera, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, María Concepción Becerra Bermejo.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública para obtener la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Zahara de la Sierra (Cádiz). (PP. 2591/2010).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos de obtener la Autorización Ambiental Unificada, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto: «Camping Entreolivos», promovido por Área Recreativa Entreolivos, S.L.,

en el término municipal de Zahara de la Sierra (Cádiz) (Expte. AAU/CA/106/NO/10).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, durante treinta días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 18 de octubre de 2010.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita, término municipal de Tarifa. (PP. 519/2011).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto: "Instalaciones eléctricas en Media y Baja Tensión, líneas aéreas y Centro de Transformación tipo interior en Rivera de los Molinos, término municipal de Tarifa, provincia de Cádiz, y promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa. AAU/CA/041/NO/09.

Para llevar a cabo dicho proyecto será necesario la ocupación de 180 m<sup>2</sup> de la Vía Pecuaría «Colada de la Jara» y 1.638,44 m<sup>2</sup> del Monte de Utilidad Pública «Caheruela» del Ayuntamiento de Tarifa.

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, sita en C/ Regino Martínez, núm. 35, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 18 de febrero de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

*ANUNCIO de 17 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, en Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

1. Interesada: Arenal 2001, S.L.  
Acto notificado: Resolución recurso de alzada núm. 97/2008.  
Sentido de la resolución: Desestimatorio.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.
2. Interesado: D. José Manuel Márquez Salvatella.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2515/2007.  
Sentido de la resolución: Desestimatorio.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.
3. Interesado: D. José Francisco Jiménez Arrebola.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1409/2007.  
Sentido de la resolución: Estimar parcialmente.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.
4. Interesada: Agricultura y Servicios 2000, S.L.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2099/2007.  
Sentido de la resolución: Estimatorio.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.
5. Interesada: Explotaciones Agrícolas Guadalimar, S.L.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1875/2006.  
Sentido de la resolución: Desestimatorio.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.
6. Interesada: D.ª Georgina Aguilar Valenzuela.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1241/2010.  
Sentido de la resolución: Desestimatorio.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.
7. Interesado: D. José Vázquez Moreno.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 145/2008.  
Sentido de la resolución: Desestimatorio.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.
8. Interesado: D. Juan F. Sánchez López.  
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. 2533/2010.  
Sentido de la resolución: Declarar la caducidad.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
9. Interesado: D. Santiago Orozco Rojas.  
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. 2782/2010.  
Sentido de la resolución: Imponer sanción de multa pecuniaria por importe de treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimo (30.050,61 €), así como Restituir la vía pecuaría afectada como consecuencia de la infracción imputada a su ser y estado anterior a la comisión de los hechos denunciados.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
10. Interesado: D. Ildefonso Sánchez Carreño.  
Acto notificado: Trámite de audiencia en recurso de alzada contra resolución de segregación de terrenos del coto SE-11086, denominado «Las Águilas».  
Plazo: 10 días.

11. Interesada: D.<sup>a</sup> María Trinidad Martín Jiménez  
Acto notificado: Trámite de audiencia en recurso de alzada contra resolución de segregación de terrenos del coto GR-10.346, denominado «El Mirador».  
Plazo: 10 días.
12. Interesado: D. Francisco Rubio Sousa.  
Acto notificado: Requerimiento subsanación de firma.  
Plazo: 10 días.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.<sup>a</sup> planta, de Córdoba.

Interesado: Don Carlos Javier Ruiz Gómez.  
DNI: 30805940Q.  
Expediente: CO/2011/67/G.C./CAZ.  
Infracciones: 1. Grave, art. 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, arts. 77.25, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 3. Muy grave, arts. 78.13, 82.2.c), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 11 de febrero de 2011.  
Sanción: Multa de 5.203 €.   
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: S.D. Coto Las Gamonosas.  
CIF: G14575971.  
Expediente: CO/2011/73/OTROS FUNCNS./CAZ.  
Infracciones: Muy grave, arts. 78.5, 82.2.c), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 15 de febrero de 2011.  
Sanción: Multa de 4.001 a 53.500 €.   
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 15 de marzo de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2011, la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica

a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.<sup>a</sup> planta, de Córdoba.

Interesado: Don Manuel Delgado Morales.  
DNI: 27704592B.  
Expediente: CO/2011/63/OTROS FUNCNS./VP.  
Infracciones: Muy Grave, art. 21.2.d), 22.1.c), Ley de Vías Pecuarias.  
Fecha: 9 de febrero de 2011.  
Sanción: Multa de 30.050,61 a 150.253,03 €.   
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Córdoba, 15 de marzo de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.<sup>a</sup> planta, de Córdoba.

Interesado: Racoba, S.L.  
CIF: B14859664.  
Expediente: CO/2010/382/PARTIC./RSU.  
Infracciones: Leve, arts. 148.1.a), 148.2, Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.  
Fecha: 17 de febrero de 2011  
Sanción: 1. Multa de 600. 2. Otras obligaciones: Solicitar la inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 15 de marzo de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.<sup>a</sup> planta, de Córdoba.

Interesados: Bay-Yara Ingeniera, Servicios y Saneamientos, S.L.  
CIF: B91183269.  
Expediente: CO/2011/57/G.C./PA.

Infracciones: Grave, arts. 147.1.a), 147.2, Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fecha: 9 de febrero de 2011.

Sanción: Multa de 603 hasta 30.051 €, excepto si están referidas a residuos peligrosos, que será de 6.012 hasta 300.507 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Córdoba, 15 de marzo de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba.

Interesado: Villalobillos Agropecuaria, S.L.

DNI: B14502520.

Expediente: CO/2011/71/AG.MA/FOR.

Infracciones: Grave, arts. 67.h), 68.2, 74, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (BOE núm. 280, de 22 de noviembre).

Fecha: 15 de febrero de 2011.

Sanción: Multa de 1.001 a 100.000 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Córdoba, 15 de marzo de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba.

Interesado: Don José García Dorador.

DNI: 45742907R.

Expediente: CO/2010/678/G.C./EP.

Infracciones: Grave, arts. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 12 de enero de 2011.

Sanción: Multa de 601 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Córdoba, 15 de marzo de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se notifica mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de sanciones de vertidos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar notificación, se hace público el presente anuncio, concediéndose un plazo de quince días para presentar o alegar lo que estime oportuno. El contenido íntegro del presente anuncio se encuentra disponible en esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla.

Expediente: 038/10-CA.

Interesado/a: Mavisa, S.A.

Término municipal: Viso del Alcor.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Expediente: 004/10-COR.

Interesado/a: Comunidad de Propietarios Cerro Encina.

Término municipal: Montilla.

Acto que se notifica: Resolución de expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de marzo de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se notifica mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar notificación, se hace público el presente anuncio, concediéndose un plazo de quince días para presentar o alegar lo que estime oportuno. El contenido íntegro del presente anuncio se encuentra disponible en esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla.

Listado de actos dictados en procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales:

EXPEDIENTE	INTERESADO/A	TÉRMINO MUNICIPAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
UR0046/CO-8117	ANTONIO GARCÍA MERLO	CÓRDOBA	Trámite de vista y audiencia
UR0206/CO-1640	M.ª JOSÉ ROSA CARMONA	CÓRDOBA	Trámite de vista y audiencia
UR0211/CO-1646	JUAN CHUECO SOLER	CÓRDOBA	Trámite de vista y audiencia
UR0215/CO-1685	ANTONIA SARMIENTO FERNÁNDEZ	CÓRDOBA	Trámite de vista y audiencia
UR0235/CO-2007	ANTONIO VELASCO JURADO	CÓRDOBA	Trámite de vista y audiencia
UR0244/CO-2010	ANTONIO LÓPEZ RUBIA	CÓRDOBA	Trámite de vista y audiencia
UR0276/CO-4401	JOSÉ M.ª NAVARRO JARABA	CÓRDOBA	Trámite de vista y audiencia
UR0292/CO-4704	MANUEL PANTOJO VÁZQUEZ	CÓRDOBA	Resolución Denegatoria
GC0086/GR-2236	FRAJANA, S.A. (HERMAGASA)	GRANADA	Trámite de vista y audiencia
UR0105/CO-4717	JUAN GRANADILLA GÓMEZ	CÓRDOBA	Trámite de vista y audiencia

EXPEDIENTE	INTERESADO/A	TÉRMINO MUNICIPAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
URO200/CO-1634	JOSÉ ANTONIO OBREGÓN CRESPO	CÓRDOBA	Trámite de vista y audiencia
URO203/CO-1637	RAFAEL SARMIENTO FERNÁNDEZ	CÓRDOBA	Trámite de vista y audiencia

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de marzo de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución por la que se aprueba el Plan Anual de Inspección de Vertidos a Dominio Público Hidráulico para el año 2011.*

Se comunica Resolución por la que se aprueba el Plan Anual de Inspección de Vertidos a Dominio Público Hidráulico para el año 2011, de conformidad con lo previsto en el art. 52.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de marzo de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE INSPECCIÓN DE VERTIDOS A DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO PARA EL AÑO 2011.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Agencia Andaluza del Agua tiene encomendadas las competencias en materia de inspección y vigilancia del dominio público hidráulico, ejerciendo las funciones de policía sobre los aprovechamientos y, en particular, sobre los sistemas de abastecimiento y depuración de las aguas, mantenimiento y control de las obras hidráulicas de competencia de la Administración Autónoma, según el artículo 11.4.b) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

En el artículo 49.1 de dicha Ley de Aguas de Andalucía se establece que anualmente se aprobará y ejecutará por la Consejería competente en materia de agua, directamente o, en su caso, auxiliada por sus entidades instrumentales, un programa de inspecciones de vertidos que establecerá una frecuencia de inspecciones de vertidos, en función de los siguientes criterios:

- Adecuación de las instalaciones de tratamiento de los vertidos.
- Incumplimientos detectados con anterioridad.
- Población atendida o volumen que vierte.
- Peligrosidad del vertido industrial.
- Existencia de núcleos urbanos de un número importante de industrias o de industrias altamente contaminantes por la toxicidad potencial de sus vertidos o por el volumen de los mismos.
- Existencia de espacios naturales protegidos o especies en peligro.

En cuanto a la aprobación de dichos planes de inspección, en los estatutos de la Agencia Andaluza del Agua se establece que la competencia corresponde al Director General de Dominio Público Hidráulico (artículo 14.h). Así mismo, se establece que la competencia de su ejecución corresponde a las Direcciones Provinciales para ejecutarlos (artículo 7.1).

En base a ello se ha elaborado el Plan de Inspecciones de Vertidos a Dominio Público Hidráulico para el año 2011, cuya aprobación es el objeto de la presente Resolución.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Autorizaciones de vertido.

Según la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, quedan prohibidos los vertidos, cualquiera que sea su naturaleza y estado físico, que se realicen, de forma directa o indirecta, a cualquier bien del dominio público hidráulico o, desde tierra, a cualquier bien del dominio público marítimo terrestre y que no cuenten con la correspondiente autorización administrativa (artículo 85).

Así mismo, según el artículo 100 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, queda prohibido, con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la previa autorización administrativa.

Segundo. Control de vertidos.

La Agencia Andaluza del Agua tiene encomendadas las competencias en materia de inspección y vigilancia del dominio público hidráulico, por lo que es esencial controlar los vertidos producidos a este (artículo 11.4 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía).

En particular, en cuanto a los vertidos autorizados, el artículo 252 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico según la redacción dada por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, establece que con independencia de los controles impuestos en el condicionado de la autorización, el Organismo de Cuenca podrá efectuar cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar las características del vertido y el rendimiento de las instalaciones de depuración y evacuación.

Tercero. Criterios mínimos de las inspecciones medioambientales.

La Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de abril de 2001, sobre criterios mínimos de las inspecciones medioambientales de los Estados miembros (2001/331/CEE), establece, en lo relativo a la planificación de las inspecciones, que las inspecciones medioambientales deben planificarse de antemano, para lo que deberá contarse con uno o varios programas de inspecciones medioambientales que cubran todo el territorio, y todas las instalaciones controladas que se encuentran en el mismo. Las instalaciones controladas, a efectos de este Plan de Inspección, son aquellas cuyos vertidos a dominio público hidráulico estén sujetos a autorización por parte de esta Dirección General de Dominio Público Hidráulico y estén definidos en el ámbito de aplicación de este Plan, el cual se recoge en el Anexo I.

El Plan de Inspección de 2011 abarca, según nomenclatura expresa de dicha Recomendación del Parlamento Europeo, dos tipos de inspecciones: Inspecciones rutinarias o programadas, e inspecciones no rutinarias o puntuales.

Mediante la presente Resolución se procede a aprobar:

a) Plan General de Inspección de Vertidos a Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, en el que se fijan criterios generales para todo tipo de inspecciones de vertidos (Anexo I).

b) Programa de inspecciones rutinarias o programadas de los vertidos recogidos en el ámbito de aplicación de ese Plan (Anexo II).

## RESOLUCIÓN

En virtud de cuanto antecede. Esta Dirección General, conforme al artículo 130.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y conforme al artículo 14 de los estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por Decreto 2/2009, de 7 de enero (BOJA núm. 6).

## RESUELVE

Aprobar el Plan General de Inspecciones de Vertidos de la Agencia Andaluza del Agua, así como el Programa de inspecciones correspondiente al año 2011, cuyos respectivos textos se incluyen como Anexo I y II a esta Resolución.

Sevilla, a 9 de marzo de 2011. El Director General de Dominio Público Hidráulico. Javier Serrano Aguilar.

## ANEXO I

## PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN DE VERTIDOS A DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

## 1. Objetivos.

Comprobar y verificar que las actividades, instalaciones y proyectos cumplen los condicionantes recogidos en las autorizaciones de vertido.

Comprobar el cumplimiento de la legislación medioambiental, dando soporte, en su caso, a la tramitación de posibles sanciones por incumplimientos.

## 2. Ámbito de aplicación.

Se encuadran en este Plan aquellos núcleos urbanos de más de 250 habitantes equivalentes cuyo vertido a dominio público hidráulico esté sujeto al otorgamiento de autorización, cuenten o no con ella, así como aquellas actividades e instalaciones cuyos vertidos de naturaleza industrial cuenten con autorización de vertido o ésta esté en trámite.

## 3. Tipos de inspecciones.

a) Rutinarias o programadas: Son las realizadas como parte de un programa de inspecciones previsto.

Los objetivos de las inspecciones programadas son:

- Comprobar que se cumplen los requisitos medioambientales marcados en la autorización de vertidos.

- Comprobación del cumplimiento de los requisitos legales ambientales en materia de aguas de cualquier actividad en funcionamiento.

- Observar la evolución del proceso productivo y los sistemas de depuración a lo largo del tiempo, comprobar su adaptación a las condiciones originales y a la legislación ambiental, y promover su renovación en caso de obsolescencia o cambios sustanciales.

b) No rutinarias o puntuales: Son las realizadas como consecuencia de una denuncia, o incidente, o como requisito previo a la concesión de una autorización.

Dentro de las inspecciones no rutinarias se distinguen:

- Inspección por denuncia: Los objetivos de la inspección por denuncia consisten en comprobar e investigar hechos denunciados o informados que pudieran ser constitutivos de infracción administrativa o incumplimiento de los requisitos legales y realizar una actuación en respuesta a accidentes, incidentes o situaciones de emergencia con posible repercusión medioambiental,

- Inspecciones previas al otorgamiento de la autorización: Sus objetivos son la investigación y examen de un proyecto, actividad o instalación para el establecimiento del condicionado de la autorización de vertido.

## 4. Frecuencia de las inspecciones rutinarias o programadas.

En cuanto a la frecuencia de las inspecciones programadas, se han establecido unos criterios generales comunes, aproximando las características inspectoras a la importancia de los vertidos y atendiendo a la Ley de Aguas Andaluza (artículo 49).

La periodicidad con la que deben realizarse las inspecciones se establecerá en función del tipo de vertido inspeccionado, diferenciándose dos grandes grupos: vertidos urbanos y vertidos industriales.

El número de inspecciones que deberán realizarse a los vertidos de tipo urbano se establecerá en función del número de habitantes equivalentes, del grado de contaminación del vertido, de las características del medio receptor del vertido y de los incumplimientos detectados con anterioridad. En este sentido, para los municipios de más de 10.000 habitantes equivalentes que no hayan tenido superación en alguno de los parámetros analizados de las muestras tomadas durante el año 2010, se reducirá en una unidad el número de inspecciones anuales que le corresponde. En aquellos casos de titulares de autorización de vertidos urbanos de la que forme parte un «plan de reducción de la contaminación», el número de inspecciones anuales, dado el contenido de dicha autorización, será de uno en principio, salvo que se detecte el incumplimiento de la autorización de vertidos de la que son titulares, en cuyo caso habrá de realizarse el número de inspecciones que proceda.

Así, teniendo en cuenta los anteriores criterios, se establecen las siguientes frecuencias de inspecciones:

Población (hab.-eq.)	Núm. anual de inspecciones
>50.000	4
10.000-50.000	3
2.000 - 9.999	2
250-1.999	1
<250	0
Uso abastecimiento	4

Las inspecciones a vertidos industriales se efectuarán con una periodicidad que dependerá del tipo de industria, del volumen de vertido y de la presencia o no de sustancias peligrosas, estableciéndose las siguientes frecuencias de inspección:

Tipo de actividad	Volumen (m <sup>3</sup> )	Núm. anual de inspecciones
Industriales con sustancias peligrosas	Independiente	6
Grupo 1: Industrias de los sectores químicos, metales, maderas, papel, refinerías, extractoras y varios.	>100.000	6
	30.000-100.000	4
Polígonos industriales.	<30.000	3
Grupo 2: Industrias de los sectores agroalimentarios y afines (mataderos, lácteos, bodegas, comestibles-bebidas y resto de sectores).	>100.000	4
	50.000-100.000	3
	5.000-50.000	2
Estaciones de servicio.	<5.000	1

## 5. Criterios a seguir en las inspecciones de instalaciones.

- Previamente a la inspección se deberá recabar toda la información pertinente disponible sobre la instalación controlada, como autorizaciones existentes, proyectos técnicos tramitados, resultados de los autocontroles, informes remitidos por las autoridades explotadoras, etc.

- Durante la visita deberá levantarse acta de inspección en la que se reflejarán los hechos constatados en la visita. Una copia del acta deberá entregarse a la instalación controlada.

- Como resultado de cualquier inspección se realizará un informe en el que se harán constar las conclusiones acerca del

cumplimiento de las disposiciones legales en vigor así como la propuesta de medidas a adoptar, que puede ir desde un requerimiento de adopción de medias correctoras a solicitar la incoación de un expediente sancionador.

- Con objeto de documentar correctamente las operaciones de toma de muestras, se incluyen, en el Anexo III del presente plan, los modelos oficiales de Acta de Constancia y Toma de Muestras de utilización obligatoria en todas las actividades incluidas en el presente plan.

## ANEXO II

## PROGRAMA DE INSPECCIONES DE VERTIDOS A DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA PARA EL AÑO 2011

Provincia	INDUSTRIALES		URBANOS		TOTALES	
	Núm. instalaciones	Núm. actuaciones previstas	Núm. instalaciones	Núm. actuaciones previstas	Núm. instalaciones	Núm. actuaciones previstas
Sevilla	102	178	96	174	198	352
Córdoba	27	72	80	135	107	207
Granada	34	104	199	281	233	385
Jaén	39	75	120	202	159	277
Huelva	34	48	60	93	94	141
Cádiz	37	72	66	113	103	185
Málaga	14	26	105	159	119	185
Almería	6	14	79	115	85	129
TOTAL	293	589	805	1.272	1.098	1.861

ANEXO III

ACTA OFICIAL DE CONSTANCIA Y TOMA DE MUESTRAS DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES



Agencia Andaluza del Agua  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ACTA DE CONSTANCIA Y TOMA DE MUESTRAS DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES

ACTA nº:.....

Hoja.....de.....

fecha: ...../...../.....

Referencia de autorización:..... Referencia de actuación no programada:.....

La aplicación efectiva del Real Decreto 049/1986 de 11 de abril, establece que los organismos de cuenca podrán realizar cuantas inspecciones y análisis estimen convenientes para la comprobación de las características del vertido y el rendimiento de las instalaciones de depuración y evacuación.

Visitadas las instalaciones y realizadas las actuaciones pertinentes, resulta:

Datos del inspector del vertido:

Nombre: ..... DNI: .....

Cargo: .....

Organismo, Entidad Colaboradora o Medios Propios de la Administración a la que pertenece: .....

Datos de las instalaciones:

Nombre: ..... DNI/C.I.F.: .....

Domicilio: ..... Tlf: .....

Localidad/Municipio: ..... C.P.: ..... Provincia: .....

Persona (titular o representante de la actividad) asistente a la inspección:

Nombre: ..... DNI/C.I.F.: .....

Titular  Representante Cargo: .....

Datos del vertido:

Origen de las aguas residuales (Indicar nombre de núcleo urbano, pedanía, polígono industrial, industria, ...): .....  Urbano  
 Industrial  
 Agropecuario

¿Tiene sistema de tratamiento?:  Sí  No  Funciona  No funciona Tipo:

Comprobación del sistema de depuración (para vertidos con plan de reducción)  Obras no comenzadas  Obras terminadas  
 Obras comenzadas  En fase de puesta en marcha

¿Tiene caudalímetro?:  Sí  No  Funciona  No funciona Tipo:

CAUDAL DEL VERTIDO:

COORDENADAS DEL PUNTO DE VERTIDO:

Caudal medio (L/s): .....	Coordenada UTM X: .....
Caudal instantáneo máximo (L/s): .....	Coordenada UTM Y: .....
Caudal diario (m <sup>3</sup> /d): .....	Huso: .....
Caudal horario máximo (m <sup>3</sup> /h): .....	Altitud sobre el nivel del mar (m): .....

Medio receptor:

Cauce  Acuífero  Terreno  Otro: ..... Nombre: .....

CROQUIS DEL PUNTO DE VERTIDO:

Adjuntar plano de situación y emplazamiento de la instalación donde se exprese la situación relativa a las actividades descritas y foto aérea (si existe). Utilizar un acta para cada punto de vertido.



Agencia Andaluza del Agua  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

### ACTA DE CONSTANCIA Y TOMA DE MUESTRAS DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES

ACTA nº:.....

Hoja.....de.....

La toma de muestra se ha realizado:

- En presencia y con conformidad representante del titular del vertido. En prueba de conformidad, el representante firma la presente Acta.
- Con conocimiento del representante del titular del vertido pero con falta de conformidad por parte del mismo.
- Sin conocimiento del representante del titular del vertido, por razones de:
  - Urgencia
  - Identificación imposible del representante
  - Otros motivos:

La muestra Contradictoria se ofrece al representante del titular del vertido que:  SI  No

Se notifica en el mismo acto al interesado que, en caso de rechazo, la Contradictoria se encontrará precintada y depositada a su disposición durante los dos días hábiles siguientes de fecha de la toma de las muestras para su análisis.

**Observaciones:**

Por parte del inspector del vertido

Por parte del titular/representante

<p>POR EL TITULAR/REPRESENTANTE</p>    <p>Fdo.:</p>	<p>POR EL TOMADOR DE LA MUESTRA:</p>    <p>Fdo.:</p>
---	--



Agencia Andaluza del Agua  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

**ACTA DE CONSTANCIA Y TOMA DE MUESTRAS DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES**

ACTA nº:.....

Hoja.....de.....

Muestra tomada por duplicado (Oficial y Contradictoria), precintadas e identificadas mediante etiqueta prenumerada	<b>Nº etiqueta Muestra Oficial:</b>  <b>Nº etiqueta Muestra Contradictoria:</b>	<b>Nº. total de muestras:</b>  <b>Código punto:</b>  <b>Fecha:</b> ...../...../.....  <b>Hora del Muestreo:</b>																																			
Identificación del punto de muestreo (arqueta salida EDAR ...):		<input type="checkbox"/> Vertido a DPH  <input type="checkbox"/> Punto Control  <input type="checkbox"/> Otro .....																																			
Tipo de muestra: <input type="checkbox"/> Puntual <input type="checkbox"/> Compuesta manual:    horas <input type="checkbox"/> Compuesta automática:    horas																																					
<b>Parámetros in situ:</b>																																					
pH(und pH)	Conductividad a 20 °C (µS/cm):	O <sub>2</sub> (%):	Caudal instantáneo (L/s):	T <sup>a</sup> agua (°C):	T <sup>a</sup> ambiente (°C):																																
<b>Conservación de la muestra<sup>1</sup></b>		<b>Nº de alícuotas:</b>																																			
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:10%;">Nº alícuotas</th> <th style="width:20%;">Tipo de recipiente<sup>2</sup></th> <th style="width:70%;">Técnica de conservación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td>P / V / VB</td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Nº alícuotas	Tipo de recipiente <sup>2</sup>	Técnica de conservación		P / V / VB			P / V / VB			P / V / VB			P / V / VB			P / V / VB			P / V / VB			P / V / VB			P / V / VB			P / V / VB			P / V / VB					
Nº alícuotas	Tipo de recipiente <sup>2</sup>	Técnica de conservación																																			
	P / V / VB																																				
	P / V / VB																																				
	P / V / VB																																				
	P / V / VB																																				
	P / V / VB																																				
	P / V / VB																																				
	P / V / VB																																				
	P / V / VB																																				
	P / V / VB																																				
	P / V / VB																																				

**CADENA DE CUSTODIA**

<b>Nº ETIQUETA MUESTRA:</b> ENVIADO POR:  NOMBRE: ORGANISMO: CARGO:  ENVIADO POR: NOMBRE: ORGANISMO: CARGO:	<input type="checkbox"/> Oficial  <input type="checkbox"/> Contradictoria	FECHA    HORA   FECHA    HORA	RECIBIDO POR:  NOMBRE: ORGANISMO: CARGO:  RECIBIDO POR: NOMBRE... ORGANISMO: CARGO:	FECHA    HORA   FECHA    HORA
---	---	--	--	--

**RECEPCIÓN EN LABORATORIO (a rellenar por el laboratorio)**

Código Laboratorio:	
Fecha recepción:	Nº alícuotas recibidas:
Volumen de muestra:	Parámetros a analizar:
Observaciones en la recepción:	
Fdo: .....	

Agencia Andaluza del Agua - Consejería de Medio Ambiente - Calle de la Constitución, 14 - 41013 Sevilla - España

<sup>1</sup> Según procedimiento establecido en el Decreto 170/2005 de 18 de febrero de 2005, por el que se aprueba el Reglamento de Muestreo de Aguas Residuales.

*ANUNCIO de 26 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización de «Mejora caminos rurales en término municipal de La Calahorra (Granada)». (PP. 455/2011).*

(Expediente 302/10-AUT-3)

El Ayuntamiento de la Calahorra (Granada) ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua en Granada solicitud de autorización de «Mejora de firme con una capa de 20,00 centímetros de espesor de zahorra artificial en una longitud de 3.900,00 metros lineales en camino del Castillo y del Molino, y arreglando el camino del Cortijo en una longitud de 150,00 metros en rambla de San Gregorio, término municipal de la Calahorra (Granada)».

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 26 de enero de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 14 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización que se cita en término municipal de Guadix (Granada). (PP. 577/2011).*

Expediente 587/10-AUT-4.

Mercadona, S.A. ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua en Granada autorización de «Acondicionamiento y construcción de 2 naves en la parcela M-6 del Sector PP-6 de Guadix en la margen izquierda de la rambla de la Magdalena en término municipal de Guadix (Granada), (Coordenadas UTM; X: 492.700; Y: 4.132.600).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este Anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 14 de febrero de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones y pliego de cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Incoación de Expediente y Pliego de Cargos, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Avenida de Madrid, núm. 7, de Granada, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

- 0042/11-GRA/AM; Rafael Rodríguez Peña; Salobreña (Granada).  
- 0154/11-GRA/AM; José García Bañón; Iznalloz (Granada).  
- 0161/11-GRA/AM; Juan Pozo Padilla; Algarinejo (Granada).

Granada, 9 de marzo de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Propuestas de Resolución de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Propuesta de Resolución, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Avenida de Madrid, núm. 7, de Granada, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

- 0629/10-GRA/MERL; José Manuel Barrales Baena; Iznalloz (Granada).

Granada, 9 de marzo de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 1 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, notificando pliego de cargos y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de los Pliegos de Cargos, relativas a los expedientes sancionadores que se citan, tramitados en la Agencia Andaluza del Agua, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer ante el Servicio del Régimen Sancionador de la Agencia Andaluza del Agua, con sede administrativa en Málaga, Paseo de Reding, 20, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Expte.: DE-MA-191-2010. Pliego de Cargos.  
Interesado: Hipercon Monda, S.L.  
CIF: B92176510.

Expte.: DE-MA-193-2010. Pliego de Cargos.  
Interesado: Capuba Bienes Raíces, S.L.  
CIF: B92006626.

Expte.: DE-MA-194-2010. Pliego de Cargos.  
Interesado: Capuba Bienes Raíces, S.L.  
CIF: B92006626.

Expte.: DE-MA-210-2010. Pliego de Cargos.  
Interesado: Armilar-Procama, S.L.  
CIF: B62563721.

Expte.: DE-MA-220-2010. Pliego de Cargos.  
Interesado: Fco. Zamudio Castaño.  
DNI: 74800804C.

Expte.: DE-MA-221-2010. Pliego de Cargos.  
Interesado: Antonio Martín Mérida.  
DNI: 24585679J.

Expte.: DE-MA-222-2010. Pliego de Cargos.  
Interesado: José I. Carrillo Salado.  
DNI: 44580553K.

Expte.: DE-MA-225-2010. Pliego de Cargos.  
Interesado: José Ávila Leiva.  
DNI: 25270631W.

Expte.: DE-MA-226-2010. Pliego de Cargos.  
Interesado: Fernando Jiménez Martín.  
DNI: 24818974L.

Expte.: DE-MA-233-2010. Pliego de Cargos.  
Interesado: Mundiseis, S.A.  
CIF: A82810565.

Expte.: DE-MA-235-2010. Pliego de Cargos.  
Interesada: Belén Mata Fuentes.  
DNI: 33366075K.

Expte.: DE-MA-238-2010. Pliego de Cargos.  
Interesado: Gestión Residencial Málaga.  
CIF: B92055573.

Expte.: DV-MA-59-2010. Propuesta de Resolución.  
Interesado: Pueblo Ana María, S.L.  
CIF: B29862182.

Expte.: DV-MA-56-2010. Propuesta de Resolución.  
Interesado: Sierra Blanca Cuntry Club, S.A.  
CIF: A79226502.

Málaga, 1 de marzo de 2011.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 24 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, para la selección de plazas de Auxiliar de Clínica.*

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE CLÍNICA VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA PARA EL AÑO 2006

1. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases de convocatoria es el acceso a las siguientes plazas, proveniente de la Oferta de Empleo Público para el año 2006 publicada en el Boletín Oficial del Estado número 297 de 2006:

Plaza: Auxiliar de Clínica.

Número de plazas: 2.

Grupo: D (asimilada al Subgrupo C2, de los establecidos en la disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Título exigido: Título de Auxiliar de Clínica o Enfermería, o equivalente.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-Oposición.

El resto del texto de las bases, apartados 1.2 al 12, incluido el Anexo temario, es conforme al ya publicado en el BOP de Huelva núm. 4, de 7 de enero de 2011, páginas 224 a 231 ambas inclusive; y en el BOJA núm. 12, de 19 de enero de 2011, páginas 188 a 192 ambas inclusive.

Palos de la Frontera, 24 de enero de 2011.- El Alcalde-Presidente, Carmelo Romero Hernández.

## COMANDANCIAS

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2011, de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería, por la que se anuncia subasta de armas. (PP. 684/2011).*

A las 09,30 horas del día 14 del próximo mes de mayo, en el Acuartelamiento de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería, sito en Plaza Estación, s/n, tendrá lugar la subasta de 419 escopetas de caza, 12 rifles, 28 armas largas rayadas, 95 pistolas, 44 revólveres, 21 armas de aire comprimido y 1 ballesta.

Podrán licitar las personas físicas y jurídicas legalmente habilitadas para el uso, tenencia o comercio de la/s arma/s que deseen adquirir.

Las armas a subastar, con su precio mínimo inicial, permanecerán expuestas al público en dicha Comandancia, durante los días 9 al 13 de mayo, ambos inclusive, en horario de 9,30 a 13,30 horas.

La subasta se realizará por modalidad de pliego cerrado, que deberán presentar en dicho Acuartelamiento en el horario y fechas de exposición al público, no admitiéndose ofertas por correo.

Almería, 25 de febrero de 2011.- El Coronel Jefe Interino de la Comandancia, Francisco Jiménez Rodríguez.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2011, de la Sdad. Coop. And. Empresa de Servicios Agua Marina, de transformación. (PP. 722/2011).*

Gerodalias Servicios Gerontológicos, S.L.U. (antes Empresa de Servicios Agua Marina, S. Coop. And.) la Asamblea General de la Sociedad Empresa de Servicios Agua Marina, S. Coop. And., acordó en reunión del día 5 de marzo de 2011, su transformación en sociedad de responsabilidad limitada unipersonal, pasando a denominarse Gerodalias Servicios Gerontológicos, S.L.U.

Almería, 7 de marzo de 2011.- La Presidenta, Carolina Peralta Díaz.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 76

**Título: Ley reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,14 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63